

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 24 de Octubre de 2024 /

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 47 PAGINAS

27614

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 124 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL FRANCISCO "PACO" URONDO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 126 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DESMALEZAMIENTO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO "SANTA FE LA VIEJA" EN LA LOCALIDAD DE CAYASTA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 44320 Oct. 24 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1458

Objeto: RENOVACIÓN ELÉCTRICA Y AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN EN LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN CLOACAL-GÁLVEZ
Presupuesto Oficial: \$ 122.850.589,09 IVA incluido Mes Base: Agosto 2024
Garantía de oferta: \$ 1.228.506,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del 7/11/24, Ituzaingó 1501, Santa Fe - Dpto. Licitaciones Públicas. Esta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 7/11/24-11:30hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 44337 Oct. 24 Oct. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002221

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.746.570,81 (Pesos, Ciento Treinta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y 81/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2024 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002222

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍNCULOS Y CRUCETAS DE H° A° CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 113.568.466,84 (Pesos, Ciento Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 84/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2024 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002223

OBJETO: REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN EN MARCELINO ESCALADA, DEPARTAMENTO SAN JUSTO. LEY 13.414 - FER.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 682.301.375,82 (Pesos, Seiscientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco con 82/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/11/2024 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 44338 Oct. 24 Oct. 28

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Neurocirugia, Hemodinamia y Alto Flujo- 4 meses"

Apertura: 11 de Noviembre de 2024 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 525.608.876,42 (Pesos: Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 42/100).

Valor del Pliego: Sin valor- según Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 44321 Oct. 24 Oct. 25

HOSP. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 56/2024.
EXPEDIENTE: N° 3492/24.

APERTURA: 14/11/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES ANTISEPTICAS Y DROGAS PURAS

DESTINO: Servicio de Farmacia.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 162.545.934,31 (Ciento sesenta y dos Millones quinientos cuarenta y cinco Mil novecientos treinta y cuatro con 31/100).

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 44282 Oct. 24 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA
(PROVINCIA DE SANTA FE)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
-RESOLUCIÓN 037/24-

MOTIVO: "INVOLUCRARTE – INTERVENCIONES EN ENTORNOS EDUCATIVOS" en Escuela normal Superior de Comercio N.º 46 "Domingo Guzmán Silva" y E.E.S Orientada N.º 442 "Juana del Pino de Rivadavia"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$29.850.079,34 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 34/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$89.550.238,02

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$29.850.079,34

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) días corridos.-

FORMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de medida y precios unitarios con redeterminación de precios.-

PLAZO DE GARANTÍA: 6 (SEIS) MESES.-

ENTREGA DE SOBRES:Hasta el lunes 04 de noviembre de 2024, Estación Belgrano, sito calle Bv. Gálvez 1150 piso 2, o lugar a designar. HORARIO: 11:00 hs.

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Lunes 04 de noviembre de 2024, Escuela Normal Superior de Comercio N.º 46 "Domingo Guzmán Silva, sito en calle 4 de Enero 2806, o lugar a designar. HORARIO: 12 hs.

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 529829 Oct. 24 Oct. 28

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/24

OBJETO: "Servicio de mantenimiento anual de los acondicionadores de aire del Palacio de Justicia de Reconquista"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

- Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 45.600.000,00 (pesos cuarenta y cinco millones seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 44307 Oct. 23 Oct. 24

Programa "Santa Fe + Conectada"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/24 para la "Construcción edificio del Jardín de Infantes a crear en la ciudad de Recreo, Departamento La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$999.970.007,14 (PESOS NO-

VECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado la cantidad de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos con siete centavos (\$9.999.700,07).

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 19 de noviembre de 2024 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Recreo, sita en Av. Bartolomé Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe – República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subt_ema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subt_ema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada"

Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

NOTA: Se aclara que en la publicación deberá colocarse, junto al logo de la Provincia de Santa Fe, el logo del Organismo Financiero CAF, el cual se detalla a continuación:

S/C 44340 Oct. 23 Oct. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002208

OBJETO: COMPRA DE COLUMNAS, MÉNSULAS Y ACCESORIOS DE HORMIGON PARA LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 93.040.535,05 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2024 – HORA: 10,00

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002220

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES NORMALES PARA CABLE SUBTERRÁNEO DE 132 KV DEL TIPO OF

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.714.226 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/11/2024 – HORA: 11,00

CONSULTAS: pventicinque@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44303 Oct. 23 Oct. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1457

Objeto: ROSARIO – AGUA – EJECUCIÓN CAÑERÍA DEREFUERZO EX – BATALLÓN 121

Presupuesto Oficial: \$288.548.064,97 IVA incluido Mes Base: Septiembre 2024

Garantía de oferta: \$ 2.885.481,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del 4/11/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Esta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "ROSARIO – AGUA – EJECUCIÓN CAÑERÍA DE REFUERZO EX – BATALLÓN 121"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 4/11/24-11:00hs, Salta 1451, Ro-

sario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante ZOOM. Los interesados podrán acceder a la misma con el link que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria.

S/C 44334 Oct. 23 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1455

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS Y MOTORES – ESPERANZA

Presupuesto Oficial: \$ 56.224.000 +IVA - Apertura: 04/11/24-10:00 hs.

Garantía de oferta: \$ 700.000 –IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 04/11/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/11/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44322 Oct. 23 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1456

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBAS DISTRITOS CASILDA, RUFINO Y GRANADERO BAIGORRIA

Presupuesto Oficial: \$ 180.720.000 +IVA - Apertura: 30/10/24-10:00 hs.

Garantía de oferta: \$ 2.200.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 30/10/24, en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. En sobre único que llevará como leyenda: Licitación Pública N° 1456 "ADQUISICIÓN DE BOMBAS DISTRITOS CASILDA, RUFINO Y GRANADERO BAIGORRIA"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/10/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 44324 Oct. 23 Oct. 24

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PUBLICA N° 55/2024.

EXPEDIENTE: N° 3484/24.

APERTURA: 12/11/2024. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES DE GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio de Farmacia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 28.869.245,55 (Veintiocho Millones ochocientos sesenta y nueve Mil doscientos cuarenta y cinco con 55/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere. (Art. 1 Dcto. 1605/24)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

S/C 44248 Oct. 23 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 (LP 47-SGUA-24)

-RESOLUCIÓN 385/24-

MOTIVO: "Adquisición de cinco (5) camionetas tipo Pick up, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 529832 OCT. 23 Oct. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 (LP 45-SGUA-24)
-RESOLUCIÓN 383/24-

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón elaborado H-30, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.401.500,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 529831 Oct. 23 Oct. 25

COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)

LICITACION PÚBLICA
(Acta N° 1658)

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSONES NAVIDEÑOS PARA SUS AFILIADOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.989.740,00

VALOR SELLADO: \$ 31.494,90

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.494,90

Presentación de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de Mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.

Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N° 496- Rafaela - El día 13 de Noviembre de 2024 a las 08:00 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).

\$ 90 529587 Oct. 23 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/24

OBJETO: "Contratación de seguro automotor (flota) de vehículos municipales".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 18 de octubre de 2024 y valor será de pesos Cien Mil (\$100.000.-);

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 9:00hs. del día 05 de noviembre de 2024.

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de noviembre de 2024 a la hora 9:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2024.

\$ 450 529599 Oct. 23 Nov. 5

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005
(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Dto. N° 422/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 31 de octubre de 2024 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 529608 Oct. 23 Nov. 5

COMUNA DE TIMBUESLICITACION PUBLICA N° 35/2024
(Ordenanza 136/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para los trabajos de arenado y pintura en parte exterior y estructura soporte de tanque de agua.

PRESUPUESTO OFICIAL: Quince millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$15.515.845,60) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 14 de octubre hasta el día lunes 4 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 4 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos treinta y dos mil (\$31.032),

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 15:30 hs..

\$ 135 529579 Oct. 23 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 36/2024
(Ordenanza 137/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos par la readequación y ejecución del tendido eléctrico de línea de baja tensión en el barrio "Pocho Pérez".

PRESUPUESTO OFICIAL: veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día lunes 21 de octubre hasta el día viernes 15 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día viernes 15 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cincuenta y dos mil (\$52.000),

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día lunes 4 de noviembre de 2024, a las 15:00 hs.

\$ 135 529577 Oct. 23 Oct. 25

LICITACION PUBLICA N° 37/2024
(Ordenanza 138/2024)

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos par la readequación y ejecución del tendido eléctrico de línea de baja tensión en el barrio "La Paloma".

PRESUPUESTO OFICIAL: veintinueve millones doscientos mil pesos (\$129.200.00) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel/Fax N° 03476495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día J. lunes 21 de octubre hasta el día jueves 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs. y por la página web comunal www.timbues.gov.ar o al correo gobierno@timbues.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs del día lunes 21 de octubre hasta el viernes 15 de noviembre de 2024 por Mesa de Entrada.

PRECIO DEL PLIEGO: Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 258.400)

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:30 hs.

\$ 135 529572 Oct. 23 Oct. 25

COMUNA DE BARRANCASLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Ordenanza Comunal N° 706/2024)

OBJETO: Cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir "Accidentes de Automotores de vehículos y máquinas comunales. Conforme lo dispuesto por Ordenanza 706/2024, que se publica en la web/facebook

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Barrancas. Mesa General

de Entradas. Hasta el día 19 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE BARRANCAS. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 19 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

\$ 270 529542 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios llama a Licitación Pública N° 04/2024 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón color blanca, motor Naf-tero igual o mayor a 110 HP, 1 Puerta lateral y dos traseras, equipada con aire acondicionado, sistema de frenos ABS, airbags, 2 asientos delanteros, un portón lateral y dos puertas traseras, estado de uso nuevo (0 Km)

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones).

Recepción Ofertas: hasta 12/11/2024, 11.30 horas.

Fecha Apertura: 12/11/2024, 12.00 horas.

Venta de Pliegos: Hasta 08/11/2024.

Valor Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).

Informes Tel: (03476) 499121 - Fdo. Quiroga y J.M. Estrada - Luis Palacios (CP 2142)

\$ 500 529612 Oct. 23 Nov. 5

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002207

OBJETO: REPARACIÓN TRANSFORMADOR DE POTENCIA SIAM 13893-15/15/15 MVA-132/34.5/13.86 KV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.162.025,65 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2024 – HORA: 10,00

CONSULTAS:mfantim@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002209

OBJETO: DESMALEZAMIENTO DE SETAS EN JURISDICCION DE LA SUC TERRITORIAL VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.508.893,23 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2024 – HORA: 11,00

CONSULTAS: mfantim@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44301 Oct. 22 Oct. 24

PRÓRROGA APERTURA
LICITACION PUBLICA N.º 7060002205

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION DE 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-10/DS 213-01.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 603.085.037,13 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/12/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060002206

OBJETO: TENDIDOS DE C.S. EN MEDIA TENSION 13,2 KV EN LA CIUDAD DE ROSARIO SEGUN CSE 2023-11/CSE 2023-12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 467.249.488,44 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 04/12/2024 - HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) - 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 44302 Oct. 22 Oct. 24

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002217.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE POSTES DE H°A° CON DESTINO A MANTENIMIENTO - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.402.706.402,30 - (Pesos: Dos mil cuatrocientos dos millones setecientos seis mil cuatrocientos dos c/30/100)

IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2024 – HORA: 09:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N.º 7060002218.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EMPALMES Y TERMINALES CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.030.120.926,59 - (Pesos: Mil treinta millones ciento veinte mil novecientos veintiséis c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/11/2024 – HORA: 11:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar
 S/C 44306 Oct. 22 Oct. 24

EL COMITE DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Para la adquisición de la totalidad de materiales necesarios para la construcción un Galpón metálico de 18 metros de ancho y 30 metros de largo con una altura mínima de 6 metros, según detalle en pliego de bases y condiciones y planos 1 y 2 que se adjuntan con el presente. Y para contratar en forma separada y/o conjunta con el mismo oferente la mano de obra para la ejecución total de su construcción. Los oferentes podrán cotizar por la provisión de materiales y/o mano de obra en forma indistinta, debiendo en su caso especificar separadamente cada propuesta. Vale decir que los oferentes podrán cotizar por ambas solicitudes y/o por cualesquiera de las mismas en forma individual (ya sea provisión de materiales o mano de obra para su construcción).-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO y RECEPCION DE OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias (Calle Córdoba N° 772 - ciudad de San Genaro).

FECHA DE APERTURA de OFERTAS: 7 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA de OFERTAS: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (Pesos veinte mil).

San Genaro, 16 de octubre de 2024.
 \$ 135 529364 Oct. 22 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44 (LP 44-SGUA-24)
 Resolución 382/24

MOTIVO: "Alquiler de Piedra Granítica 10/30, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 253.737.900,00
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras. (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 529672 Oct. 22 Oct. 24

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024

PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE CARRIL TIPO ORUGA.

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS SEPARADORES DE

CARRIL TIPO ORUGA".

Presupuesto Oficial: \$39.700.000 (Pesos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil) Valor del Pliego: \$ 108.000 (Pesos Ciento Ocho Mil).

Sellado de impugnación: \$ 79.400 (Pesos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gov.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 7 de Noviembre del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 8 de Noviembre del 2014 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 8 de Noviembre del 2024 a las 11 hs. Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.

\$ 500 529511 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE SANFORD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: "ADQUISICION DE MAQUINARIA"

Lote 1: Niveladora de arrastre nueva. Ancho de corte 3060 mm aproximadamente, vertedera de 9,5 mm de espesor. Con contrapeso, Comando Hidráulico electromecánico y tablero de control electrónico.

Lote 1: Motosegadora nueva con motor 13 HP.
 Presentación de ofertas: hasta el 6 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura de sobres: 6 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación y apertura de ofertas:
 Comuna de Sanford Dr. Juan A. Daloisio N° 550 Sanford (Santa Fe).
 \$ 200 529540 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

La Comuna de Carreras llama a Licitación Pública N° 03/24.
 OBJETO: Adquisición de "Dos Acoplados Volcadores Hidráulicos Nuevos de 4 Tn."

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000.- (Pesos Cinco mil).
 OBJETO: Adquisición de un "Mini Tractor Corta Césped Nuevo de 19h TS 142— 42" de corte".

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (Pesos Tres mil).
 APERTURA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2024.

Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.
 INFORMES: De Lunes a Viernes en horario de 7:30 a 12:30 hs. en Comuna de Carreras - Calle Garibaldi N° 721 (Carreras - Santa Fe) - Tel.: (03465) 490106 1490388.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - Hora: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 225 529335 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 04/2024:

OBJETO: COMPRA DE LOSETAS GRANITICAS Y OTROS
 LOTE 1: 400 m2. LOSETAS GRANITICAS 40X40, TIPO ADOQUIN RECTO, 5,12 m2. LOSETAS PODOTACTIL ALERTA para accesos y 375 kilos de PASTINA. PUESTAS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY. ESPECIFICAR FORMAS DE FINANCIACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.284.413,74
 VALOR del PLIEGO: \$20.000,00— Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024. Hora: 09:30 hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy, Santa Fe.
 Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/10/2024 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.
 \$ 450 529362 Oct. 22 Nov. 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024.

LOTE 1: Vender Tractor marca Fiat, modelo 700, en el estado en que se encuentra

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 — Venta desde el 22/10/2024 hasta el 31/10/2024 a las 12:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 09:30 Hs.
 APERTURA de las OFERTAS: 01/11/2024 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465495257 hasta el 31/10/2024 a las 12.00 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 529342 Oct. 22 Nov. 4

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 06/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 06/2024 para "CONCESION Y EXPLOTACION DEL BAR DEL FERROCARRIL - RP N° 92".

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 225 529435 Oct. 22 Oct. 28

LICITACION N° 07/2024

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACION N° 07/2024 para EQUIPAMIENTO Y ADAPTACION DE RODADO DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD.

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2024 a las 11:30 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 - 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 225 529434 Oct. 22 Oct. 28

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA NACIONAL n° 12/2024.

FECHA DE APERTURA: 7/11/2024 10 HS.

Lugar de Apertura: Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia N°555, Pcia de Santa Es. Recepción de ofertas: hasta el día 7/11/2024 hasta las 9:45 hn., en Comuna de Pueblo Andino, calle Rivadavia N° 555, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 2.268.

Monto de Garantía de c/ \$ 1,235.160,00

Costo del Pliego: \$ 56.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-496100 - Correo electrónico presidencia@puebloandino.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 529387 Oct. 22 Oct. 24

COMUNA GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

Fecha de Apertura 31/10/2024 - 10.00 hs

COMPRA Y PROVISIÓN 180 Mtrs 3 HORMIGON ELABORADO.

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 31/10/2024 hasta las 9.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.. Presupuesto Oficial: \$20.897.910 Venta del Pliego: desde el 24 al 30/10/2024. Costo del Pliego: \$ 21.000. Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar.

\$ 150 529483 Oct. 22 Oct. 24

LICITACION PUBLICA N° 09/2024

COMPRA, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMNIO

Fecha de Apertura: 31/10/2024 - 11.00 hs

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 31/10/2024 hasta las 10.30hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe.. Presupuesto Oficial: \$40.120.675. Venta del Pliego: desde el 24 al 30/10/2024. Costo del Pliego: \$ 40.000. Consultas: Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada @cglagos.gob.ar.

\$ 150 529486 Oct. 22 Oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024 – SEGUNDO LLAMADO
DECRETO N° 3411/2024.

Servicio: Contratación del servicio de seguridad privada las 24 (veinticuatro) horas, en la planta de tratamiento de residuos y las lagunas de efluente cloacal, ubicadas en Camino Comunal (continuación de calle San Juan) a 2,5 km al Este de Ruta Nacional N° 34 de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Plazo: 6 (seis) meses.-

Presupuesto oficial: \$29.265.600,00 (pesos veintinueve millones dos-

cientos sesenta y cinco mil seiscientos).-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática de la Municipalidad de Sunchales: subseambiente@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/11/2024 a las 12:00 hs.-
\$ 450 529479 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024

OBJETO: Lote N° 1: Un Tractor. Lote N° 2: Una Niveladora de Arrastre.

Fecha de Apertura: 06/11/2024 – 12,00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 06/11/2024 hasta las 11,00 hs., en Municipalidad de Villa Cañás, calle 53 N° 456 Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$2268

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 1.000.000,00 - Lote 2: \$ 450.000,00

Costo del Pliego: \$ 40.000,00

Consultas/ Informes: Tel/fax: 03462-450201. Correo electrónico: economia@muv.gov.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 529219 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 15/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 20240

\$ 450 529207 Oct. 18 Oct. 31

LICITACION PUBLICA N° 16/2024

OBJETO: Contratación de servicio de trituración de acopio de roturas de hormigón.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Noviembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de octubre de 20240

\$ 450 529208 Oct. 18 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZLICITACION PÚBLICA
(Resolución N° 9.308/24)

OBJETO: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0km, bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:00 horas del día 06 de noviembre de 2024, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez sita en Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (pesos cinco mil)

\$ 450 529274 Oct. 18 Oct. 31

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO (EMR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: Para la contratación del "Servicio de mantenimiento del mobiliario urbano y obras menores complementarias".

Presupuesto Oficial: \$ 55.168.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil).

Valor del Pliego: \$ 149.000 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil).

Sellado de impugnación: \$ 110.000 (Pesos Ciento Diez Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Noviembre del 2024 a las 15 hrs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 10hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Noviembre del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.

\$ 500 529281 Oct. 18 Oct. 31

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 08/10/2024.

Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.

Tipo de Contratación: Publica N° de Licitación: 01/2024

Presupuesto Oficial: \$ 67.500.000,00

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza Rosario Tel.: 4533491 o al email: costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 10 de Octubre de 2024 y hasta el 31 de Octubre de 2024, de 10 a 14 hs.

Costo de Adquisición del Pliegos: \$ 182.250,00.

Costo de las Impugnaciones: \$ 135.000,00

Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 01 de Noviembre de 2024 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 01 de Noviembre de 2024 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 529066 Oct. 16 Oct. 29

COMUNA DE MELINCÚEConcurso de Precios N° 8124.
(Resolución 152/24)

OBJETO: Compra de UN TRACTOR CORTA PASTO tipo Radio Cero Nuevo por la Comuna de Melincué.

* Radio de cero

* Potencia de 24 Hp.

* Plataforma de Corte 54".

IMPUTACION OFICIAL: \$ 11.500.000 (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Mesa General de Entradas - Hasta el día 31 de octubre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE – Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 31 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs.

Melincué, 8 de Octubre de 2024.

\$ 590 529014 Oct. 16 Oct. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
(Ordenanza Comunal N° 1213/2024)

OBJETO: Compra de 200 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2024 para la cotización de precios de 200 MTS CUBICOS DE HORMIGON H21, conforme lo dispuesto por Ordenanza 1213/2024.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas.

Hasta el día 5 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 5 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.-

\$ 720 529011 Oct. 16 Nov. 6

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: Construcción de viviendas en el marco del convenio con la DPYyU.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 30/10/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 30/10/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 30/10/2024. Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00).

\$ 450 529125 Oct. 16 Oct. 29

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de artefactos para alumbrado público con tecnología LED.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (3462) 222912/621759 hasta el 6/11/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 6/11/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 6/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado.

NUEVO CRONOGRAMA

Consulta y venta de pliegos: hasta el 24/10/2024

Recepción de ofertas: hasta las 9.30 del 24/10/2024

Apertura de ofertas: a las 10:00 hs. del 24/10/2024

\$ 450 528999 Oct. 16 Oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de distintos sectores, del Palacio Municipal de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta millones (\$140.000.0000.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000.-).

Venta de Pliegos Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 528934 Oct. 14 Oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACION PRIVADA
(Decreto N° 2503/24)

OBJETO: Contratación de "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES" Diciembre 2024 a Noviembre 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.400.000,00. - (Pesos doce millones cuatrocientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 29/10/2024 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 528738 Oct. 14 Oct. 25

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024

OBJETO: Construcción de 3.200 m2 de vereda de hormigón en el perímetro del Parque 19 de Marzo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 16/09/2024.

Correo electrónico: secretariaelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 07/11/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs. del 07/11/2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quinientos mil (\$500.000,00).

\$ 450 528983 Oct. 14 Oct. 25

COMUNA DE MELINCUE

Licitación N° 5/24
(Resolución N° 151/24)

"Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado" de la calle Alberdi entre San Martín y Laprida; y Alberdi entre Laprida y 9 de Julio".

Llámese a Licitación 5/24, conforme lo dispuesto por Resolución 151/24. PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas. Hasta el día 24 de octubre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 24 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

\$ 900 527959 Sep. 27 Oct. 25

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° Ley 11.687 se hace saber que el Sr. Maximiliano Andrés Castillo, estado civil soltero, DNI N° 29.405.646, CUIT: 20-29405646-8, con domicilio en calle Constitución 616 2° Depto. 2, de la localidad Rosario, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del ramo Gastronomía, nombre de fantasía "El Comedero", sito en calle 9 de Julio 2502 al Sr. Alejandro Sergio Monteleone, estado civil casado, DNI N° 23.645.585, CUIT: 20-23645585-9, domiciliado en San Juan 828 1° B, de la localidad Rosario, provincia de Santa Fe. Para reclamos u oposiciones por el plazo de ley en calle 9 de Julio 2502.

\$ 250 529265 Oct. 18 Oct. 24

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEDESMA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529406 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ZANNI ODILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529407 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CAMMERTONI MARIA VALENTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529408 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LANTANZI AURELIO RUBEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/10/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529404 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MALISIA ASUNCION MARIA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

Rosario, 10/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529412 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORALES ESTHER ALBINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2024. Pr. Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 529415 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GUIASOLA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/10/2024.

\$ 50 529413 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GIAMPIERI MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 529411 Oct. 22 Nov. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDIA HAYDEE MANUELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528952 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada VIVAS MARIA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528947 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANZETTI HECTOR ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528949 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MANGUZZI HORACIO RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Pr. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 528948 Oct. 14 Oct. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CALLEJAS GUIDO EUSTAQUIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2024. Sebastián Ratner, Área Gestión de Beneficios Previsionales.

\$ 50 528951 Oct. 14 Oct. 25

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 2870

Santa Fe, 22 Octubre de 2024

VISTO:

El expediente N° 00201-0273621-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fueran Ferreyra, Virginia (D.N.I. 35.584.090) y Del Debbio, Claudia (D.N.I. 17.021.437), y la tentativa de homicidio de Fabricio Maniscalco (D.N.I. 47.103.964), ocurrido el 23 de julio del 2022 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fueran las Sras. Ferreyra, Virginia (D.N.I. 35.584.090) y Del Debbio, Claudia (D.N.I. 17.021.437), así como también la tentativa de homicidio de Fabricio Maniscalco (D.N.I. 47.103.964), ocurrido el 23 de julio del 2022 en la ciudad de Rosario;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39° que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 31/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41°, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que, de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39°, 41° y 42° de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor, autores y/o partícipes primarios del homicidio de quien en vida fueran las Sras. Ferreyra, Virginia (D.N.I. 35.584.090) y Del Debbio, Claudia (D.N.I. 17.021.437), así como también la tentativa de homicidio de Fabricio Maniscalco (D.N.I. 47.103.964), por los hechos ocurridos el 23 de julio del 2022 en la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados "UNGARO, RENÉ DANIEL Y OTROS s/ HOMICIDIO CALIFICADO" (CUIJ N° 21-08900231-9), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Patricio Saldutti.

ARTÍCULO 2°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44° de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 44352 Oct. 24 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0200478-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 18 – MANZANA 9752/O – (Servando Bayo N° 9730) - (2D) - N° DE CUENTA 6068-0098-5 - PLAN N° 6068 - 180 VIVIENDAS – BARRIO SANTA RITA II - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyo adjudicatario es el señor GUARDA, FABRICIO NESTOR, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 136026 (fs. 59/60) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se iniciaron los presentes actuados. Surge de las diferentes visitas realizadas que la unidad siempre presentó irregularidad ocupacional;

Que por Nota N° 1417/24 (fs. 20) se presenta Bargas, Antonela, quien manifiesta que habita la unidad junto a sus hijos y solicita se le regularice su situación. Realizada la visita, se constata la ocupación, manifiesta que alquila la unidad por \$20.000, ha realizado arreglos en el inmueble;

Que la cuenta presenta abultada deuda (fs. 57);

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés del adjudicatario en su vivienda, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mismo cuerpo de normas y cláusulas ccddes. del Contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que el domicilio que oportunamente

mente mencionó el adjudicatario en el año 2019 no se sabe si es el actual y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés del titular, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Se notificará en el domicilio contractual y al de calle Alsina N° 9752 – Lote Oeste 18 – B° Santa Rita II;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE N° 18 – MANZANA 9752/O – (Servando Bayo N° 9730) - (2D) - N° DE CUENTA 6068-0098-5 - PLAN N° 6068 - 180 VIVIENDAS – BARRIO SANTA RITA II - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), al señor GUARDA, FABRICIO NESTOR (D.N.I. N° 23.814.946) por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1294/15.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad

como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el domicilio denunciado sito en calle Alsina N° 9752 – Lote Oeste 18 – B° Santa Rita II – Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 44350 Oct. 24 Oct. 28

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Sub Director General de la Dirección Regional Santa Fe, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, Dr. Andrés Curtzer, en expediente caratulado: "PAZ, María p o N° 56545/23 s/Se Libra Orden de Inspección Gral." Expediente Administrativo N° 01603-0163498-9, se hace saber que en los actuados de referencia se ha dispuesto notificar a la firma PAZ, María Virginia, CUIT N°: 27-25819729-7 del contenido de la Resolución N° 1065/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, y cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 24 de junio de 2024. Visto:... Considerando:... Resuelve: ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a PAZ MARIA VIRGINIA, CUIT 27-25819729-7, con domicilio constituido en calle Teófilo Madrejón 1413, localidad de SAN JAVIER, Provincia de Santa Fe, con APERCIBIMIENTO por la/s infracción/es LEVE/S que a continuación se detalla/n: 1) Infracción a Ley Nacional N° 20744 (t.o) Art. 126, 128 y ccs (Pago de Remuneración fuera de término).- ARTICULO SEGUNDO: SANCIONAR a PAZ MARIA VIRGINIA, CUIT 27-25819729-7, con domicilio constituido en calle Teófilo Madrejón 1413, localidad de SAN JAVIER, Provincia de Santa Fe, con MULTA total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$55.600,00), por la/s infracción/es GRAVE/S que a continuación se detalla/n: 1) Infracción a Decreto Nacional N° 1567/74 (Falta de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: por no presentarse Certificado de Cobertura). Personal afectado: 1 (\$27.800,00); 2) Infracción a Ley Nacional N° 20744/79 Art. 119 (Pago parcial de los haberes de Abril 2023). Personal afectado: 1 (\$27.800,00) ARTICULO QUINTO: De forma... Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional Santa Fe - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Setiembre de 2024.

S/C 529546 Oct. 24 Oct. 28

NOTIFICACION

Por disposición del Sr. Sub Director General de la Dirección Regional Santa Fe, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, Dr. Andrés Curtzer, en expediente caratulado: "PLUCCI, Luis p o N.º 58376/23 s/Se Libra Orden de Inspección Gral." Expediente Administrativo N° 01603-0166580-8, se hace saber que en los actuados de referencia se ha dispuesto notificar a la firma PLUCCI, Luis Alberto, CUIT: 20-14113840-6 del contenido de la Resolución N° 0997/24 del Sr. Director Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, y cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 04 de junio de 2024. Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1 - Rechazar, por inadmisibles, el recurso de reconsideración interpuesto por el señor LUIS ALBERTO PLUCCI (C.U.I.T N° 20-14113840-6) CONTRA LA Resolución N° 0606 dictada el 26 de marzo de 2024 por esta Autoridad Laboral, conforme los considerandos de la presente norma. Artículo 2 - De forma... Fdo. Dr. Emiliano L. Monaca - Director Regional Santa Fe - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe", lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, setiembre de 2024.

S/C 529547 Oct. 24 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/24 de Fecha 17 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.979 referenciado administrativamente como "ROSSI, AARON NATANAEL - DNI N.º 47.899.006 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. JUAN PABLO ROSSI - DNI N.º 27.468.762 - CON DOMICILIO EN CALLE PASAJE EINSTEIN N.º 7244 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 212/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente AARON NATANAEL ROSSI - DNI N.º 47.899.006 - Fecha de Nacimiento 19 de Mayo de 2007 - hijo de la Sra. Griselda Isabel Nuñez - DNI N.º 31.883.887 - con domicilio en calle Santa María de Oro N° 2443 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan Pablo Rossi - DNI N° 27.468.762 - con domicilio en calle Pasaje Einstein N.º 7244 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente AARON NATANAEL ROSSI - DNI N.º 47.899.006 - Fecha de Nacimiento 19 de Mayo de 2007 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. GRISELDA ISABEL NUÑEZ - DNI N.º 31.883.887 - con domicilio en calle Santa María de Oro N° 2443 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. JUAN PABLO ROSSI - DNI N° 27.468.762 - con domicilio en calle Pasaje Einstein N.º 7244 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notifi-

cación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44348 Oct. 24 Oct. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 212/24 de Fecha 17 de Septiembre de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.979 referenciado administrativamente como "ROSSI, AARON NATANAEL - DNI N.º 47.899.006 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. GRISELDA ISABEL NUÑEZ - DNI N.º 31.883.887 - CON DOMICILIO EN CALLE SANTA MARIA DE ORO N.º 2443 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Septiembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 212/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente AARON NATANAEL ROSSI - DNI N.º 47.899.006 - Fecha de Nacimiento 19 de Mayo de 2007 - hijo de la Sra. Griselda Isabel Nuñez - DNI N.º 31.883.887 - con domicilio en calle Santa María de Oro N° 2443 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan Pablo Rossi - DNI N° 27.468.762 - con domicilio en calle Pasaje Einstein N.º 7244 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación del adolescente AARON NATANAEL ROSSI - DNI N.º 47.899.006 - Fecha de Nacimiento 19 de Mayo de 2007 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. GRISELDA ISABEL NUÑEZ - DNI N.º 31.883.887 - con domicilio en calle Santa María de Oro N° 2443 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. JUAN PABLO ROSSI - DNI N° 27.468.762 - con domicilio en calle Pasaje Einstein N.º 7244 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de

Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 44349 Oct. 24 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 98 BIS/24 de fecha 1 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 12.477 referenciado administrativamente como "S.F.A S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Verónica Gisela Sanchez DNI 36.106.804, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 1 de Octubre de 2024. Sra. Verónica Gisela Sanchez DNI 36.106.804 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "S, F A S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 1 de Octubre de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 98 BIS/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente F A S DNI XX.XXX.XXX F.N:

15/02/2019, hija de la Sra. Verónica Gisela Sanchez, titular del DNI 36.106.804 domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por lo operadores territoriales y la escucha de la joven, la misma se encontraría en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección , art. 52 inc. b) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.Fdo. RODRIGO LIOI-Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-...SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44344 Oct. 23 Oct. 25

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES S.R.L.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 04 N°: 651 suscripto en fecha 19/08/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. y la Sra. María Borsani, DNI: 31.068.565; ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529605 Nov. 23 Nov. 29

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 297

SANTA FE, 22 OCT 2024

VISTO:

El expediente N° 02102-0014577-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante constancias obrantes en autos, el Rector de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y en nombre de todas las organizaciones que conformamos el colectivo "Mas Río Menos Basura", expresa que vería con agrado que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático declare de interés la edición 2024 de "Mas Río Menos Basura";

Que el mencionado evento se realizará en las guarderías y clubes náuticos la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe;

Que el referido evento se llevará a cabo el día sábado 26 de Octubre del corriente;

Que la declaración de interés solicitada tiene el propósito de concientizar sobre la problemática de los residuos, principalmente plásticos, en el Río Paraná. Los participantes son miembros de la comunidad en general, dispuestos a responsabilizarse y a hacer una correcta disposición de nuestros residuos, así como tomar conciencia sobre la importancia de reducir el consumo de descartables;

Que dicho evento tiene como actividad realizar limpieza en ambientes costeros, con lo recolectado, además de hacer visible la cantidad de basura que se halla en nuestros humedales, se realiza un estudio para determinar su composición, sus orígenes y las empresas que han puesto en el mercado dichos productos;

Que a fojas 01 de autos, se expresa que se considera conveniente la declaración de interés de este Ministerio al evento mencionado;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a la actividad "Mas Río Menos Basura" edición 2024, a realizarse el día Sábado 26 de Octubre de 2024 en las guarderías y clubes náuticos de la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

ESTEVEZ ENRIQUE ELOY

S/C 44335 Oct. 22 Oct. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 15 de Octubre de 2024.-

SRA. ARACELI BELEN GIORGIO - DNI 32.141.610

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GODOY BENJAMIN NATANAEL, DNI 50.760.900, FN: 07/12/2010, LEGAJO N.º 16.850 y GODOY JANA ABIGAIL, DNI N.º 52.694.975, FN: 24/09/2012, LEG.16.849 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de Octubre de 2024, DISPOSICIÓN N.º 237/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE

PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a GODOY BENJAMIN NATANAEL, DNI 50.760.900, FN: 07/12/2010, LEGAJO N.º 16.850; GODOY JANA ABIGAIL, DNI N.º 52.694.975, FN: 24/09/2012, LEG.16.849, hijos del Sr. GODOY, ROBERTO EDUARDO, DNI N.º 17.079.600, fallecido el 28/11/2023, y de la Sra. GIORGIO, ARACELI BELEN, DNI N.º 32.141.610, domiciliada en calle Almafuerte N° 1291 de Rosario.-B.- SUGERIR al Tribunal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación al adolescente BENJAMIN NATANEL GODOY, DNI N° 50.760.900, el pase de situación al equipo del Programa de Autonomía Progresiva. C.- SUGERIR al Tribunal de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 acceda a una tutela en favor de NOELIA GODOY, DNI 41.324.103. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Araceli Belén Giorgio, DNI 32.141.610, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. F.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. G.- OTORGUESE, el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente, ARCHIVASE. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44331 Oct. 22 Oct. 24

**EDICTO NOTIFICATORIO
MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 101/24 de fecha 20 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "EMT y VMT Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. ROMERO, DALMA, DNI 40.554.136, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN

Rosario, 20 de Octubre de 2024. Sra. ROMERO DALMA, DNI 40.554.136 Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMT Y VMT S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 101/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas Exxxxx Mxxxx Txxxx, DNI xxxxx, FN. xxxxx y Vxxxx Mxxxx Txxxx, DNI: xxxxx; FN: xxxxx, en situación de calle, hijas de Dalma ROMERO, DNI: 40.554.136 Y Rubén Tamayo, DNI 13.966.212, en situación de calle de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "Que por los hechos denunciados en la Comisaría de los cuales las niñas de mención son víctima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU". A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. RODRIGO LIOI-Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. --SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12

horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 44332 Oct. 22 Oct. 24

EDICTO NOTIFICATORIO
MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 101/24 de fecha 20 de Octubre de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.711 referenciado administrativamente como "EMT Y VMT Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. TAMAYO, RUBEN, DNI 13.966.212, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Octubre de 2024. Sr. TAMAYO, RUBEN, DNI 13.966.212, Domicilio: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "EMT Y VMT S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de Octubre de 2024.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.-ORDEN N° 101/24.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas Exxxxx Mxxxx Txxxx, DNI xxxxx, FN. xxxxx y Vxxxx Mxxxx Txxxx, DNI: xxxxx; FN: xxxxx, en situación de calle, hijas de Dalma ROMERO, DNI: 40.554.136 Y Rubén Tamayo, DNI 13.966.212, en situación de calle de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: "Que por los hechos denunciados en la Comisaría de los cuales las niñas de mención son víctima, y evaluando que se encuentra en riesgo psicofísico, es que se adopta MPEU". A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. RODRIGO LIOI-Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. --SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto adminis-

trativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44333 Oct. 22 Oct. 24

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. – Pilares

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 741 suscripto en fecha 06/03/2017 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Salas Carmen Rosa, DNI: 18820667, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 529291 Oct. 18 Oct. 24

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 996/2024

ATALIVA, 11 de Septiembre de 2024.

VISTO:

La necesidad de mejorar la circulación vehicular y peatonal en el área lindante a la Plaza, Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio de sentido de las calles mencionadas contribuirá a una mejor organización del tránsito.

Que el cerramiento de las esquinas de las calles contiguas a la Plaza Pública es una medida necesaria para garantizar la seguridad de los peatones y vehículos.

Que la construcción de dársenas de estacionamiento vehicular a la vera de la Plaza Pública redundará en ordenamiento y comodidad de los habitantes de nuestra localidad como así también de visitantes.

Que se han realizado los estudios técnicos pertinentes que avalan la viabilidad de estas modificaciones.

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 29/08/2024, según consta en Acta N° 447/2024, resolviéndose favorablemente por unanimidad; razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada.

POR ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
RESUELVE:

Artículo Primero: Apruébese el cambio de sentido de circulación, pasando este a ser "único", de las calles San Martín y Maipú (Sentido Sur-Norte), Belgrano y 20 de Junio (Sentido Este-Oeste), San Juan y Sarmiento (Sentido Norte-Sur), Rivadavia y Moreno (Sentido Oeste-Este), solo desde la altura 100 al 200 de cada una de ellas.

Artículo Segundo: Dispóngase el cerramiento de las esquinas de calles

contiguas a la Plaza Pública, uniendo los canteros centrales, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto de Ejecución de la Obra. Artículo Tercero: Dispóngase la construcción de dársenas de estacionamiento, según lo detallado en el proyecto de Ejecución de Obra.

Artículo Cuarto: Comuníquese, publíquese y archívese.
\$ 1000 529126 Oct. 16 Oct. 29

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 2024, siendo la primera a las 16hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Consideración de la gestión del Síndico.
- 4) Ratificación de la aprobación de renuncia de Directores a sus cargos.
- 5) Elección de Directores.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la Ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

El Directorio.
GUSTAVO HUMBERTO PUCCIARIELLO

\$ 500 529781 Oct. 23 Oct. 29

LA MURALLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LA MURALLA S.A. CUIT 30-70934368-4 a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de noviembre de 2024, a las 12:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a realizarse en el sito en calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente de la sociedad;
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 18, cerrado al 31 de diciembre de 2022. Destino del resultado y honorarios del directorio;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Social 19, cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado y honorarios del directorio.

NOTA:

IMPORTANTE: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea general extraordinaria convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el 04 de noviembre de 2024. Las comunicaciones deberán cursarse a la sede socia en calle Ituzaingó N° 824 de Rosario.

\$ 500 529598 Oct. 23 Oct. 29

NILSO TORRE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 13 a 15 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de "Nilso Torre S.A." a realizarse el día 8 de noviembre 2024 a las 11 hs, en primera convocatoria, o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiera reunido el quórum suficiente; a realizarse en calle Dorrego N° 1440 de Rosario (SF); y a fin de tratar y ordenar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen conjuntamente el Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades y la Memoria, correspondientes al Ejercicio Social N° 22, cerrado al 31 de diciembre de 2022. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos y demás documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades y la Memoria, correspondientes al Ejercicio Social N° 23, cerrado al 31 de diciembre de 2023. Destino del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio;

ROSARIO, 18 de Octubre de 2024.-

NOTA:

A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria, venciendo dicho plazo el día 04 de noviembre de 2024. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la asamblea se encuentra a disposición de los señores accionistas, con 15 días de antelación a la fecha de la asamblea y en la sede social de calle Benítez N° 3050 de Rosario (SF), artículo 67 LGS.-

\$ 500 529597 Oct. 23 Oct. 29

CASA CLELIA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a la cláusula Decimocuarta del Estatuto Social, se dispone la Convocatoria Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Noviembre de 2024, a las 10 hs. en la sede social, calle Buenos Aires N° 444, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Cesión de Acciones.
- 2) Renuncia del Directorio actual.
- 3) Designación de nuevas autoridades.

\$ 250 529699 Oct. 22 Oct. 28

AMOPLAST S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Amoplast S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2024, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
 - 2) Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Social cerrado al 30.06.2024, cuadros y demás documentación anexa previstos en el Art. 234 Inc. 1° de la LGS. Consideración del Resultado del ejercicio: Fijación de Honorarios y distribución de utilidades.
- Cdor. GERARDO GIAMMUGNANI
Presidente

NOTA:

Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán

cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do. párrafo LGS.

\$ 500 529449 Oct. 22 Oct. 28

ASOCIACION CASA FAMILIA SICILIANA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convóquense a los señores asociados activos y vitalicios de la ASOCIACIÓN CASA FAMILIA SICILIANA, convoca a los señores Asociados Activos y Vitalicios a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2024 a las 19:00 horas, en nuestra Sede de calle San Nicolás 1940. Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario Ad-Doc, para dirigir la Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General y sus Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 55 cerrado el 30 de junio de 2024 e informe del Síndico.
- 4) Elección de un vocal suplente por renuncia del Sr. Oscar Montori designando a la Sra. Angélica Maidana para tal cargo.

Sr. NICOLÒ CATALANO
Presidente

VICTORIO DALONSE
Secretario

NOTA:

Conforme al Art. 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y participar en el acto a la hora fijada en convocatoria. Después de transcurrida una hora esperada la Asamblea tendrá lugar con los asociados presentes, siendo válida sus resoluciones, cualquiera fuera el número de los mismos. Una vez abierto el Acto de la Asamblea se considerará con quórum. Al mismo tiempo, conforme al Art. 68, los socios que concurren a la Asamblea tendrán que estar al día con las cuotas societarias y de Tesorería.

\$ 300 529423 Oct. 22 Oct. 24

MUTUAL DE PERMISIONARIOS DE JUEGOS DE AZAR Y KIOSCOS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Mutual de Permisarios de Juegos de Azar y Kioscos, Mat. INAES SF 1328, Mat DPCyMSF 913 convoca a los señores asociados de la Asociación activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 15 de Noviembre de 2024 a las 20 hs. En el domicilio en 1 de Mayo 2943 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Renovación de tesorero y segunda vocal suplente por causas ajenas a la Mutual (salud).
 - 2) Fija domicilio legal.
- SANTA FE, 17 de Octubre de 2024.
\$ 500 529527 Oct. 22 Oct. 28

CENTRO DE INGENIEROS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva convoca a los asociados del Centro de Ingenieros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social, calle Laprida N° 935 de la ciudad de Rosario, el día 20 de Noviembre de 2024, a las 18.30 hs., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación del Proyecto de Reforma del Estatuto vigente.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
- Ing. OSCAR MÖLLER
Secretario

Ing. SUSANA NADER
Presidente

NOTA:

Art. N° 19 Inc. b) Son facultades de los asociados activos y vitalicios:

Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le corresponda con voz y voto, siempre que tenga más de 6 meses de antigüedad y que no adeude más de 3 cuotas societarias vencidas.

\$ 150 529350 Oct. 22 Oct. 24

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 15 de noviembre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Ratificación de la aceptación de la oferta de adquisición de los activos y/o negocios que componen la explotación comercial denominada Beta Sucursal Córdoba por parte de Punto Truck S.A. aprobada por el directorio en fecha 17/09/24 y comunicada formalmente en fecha 30/09/24.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 500 529385 Oct. 21 Oct. 25

GENOFEEED S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Reconquista, Depto Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Octubre de 2024, convocase a los accionista de GENOFEEED S.A a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de Noviembre de 2024, a las 15hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social ubicada en Bolivar 456, Reconquista, Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades.

Los estados contables y los libros de la compañía están a disposición de los accionistas con quince días de anticipación en la sede social. La asamblea se llevará a cabo el día y la hora indicados si existiera quórum; en caso contrario, se celebrará una hora después con los accionistas que se encuentren presentes."

No habiendo para más que tratar se levanta la sesión siendo las 18 hs.

\$ 500 529576 Oct. 21 Oct. 25

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día martes 5 de noviembre de 2024 a las 10:00hs en primera convocatoria y 11:00hs en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

1. Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
2. Consideración de la transformación del tipo societario de la empresa de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

Gabriel Alejandro Firpo
Presidente

\$ 250 529514 Oct. 21 Oct. 25

SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinarias para el día 13 de noviembre de 2024 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA,

- 1) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°54 cerrado el 30 de Junio de 2024;

3) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 54, cerrado al 30 de junio de 2024.

- 4) Asignación de resultados del ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 5) Consideración de honorarios al Directorio.
- 6) Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.

Dra. XIMENA PUOPOLO
Presidente

NOTA:

Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2°) del Orden del Día.

\$ 250 529275 Oct. 18 Oct. 24

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Area Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de noviembre de 2024, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Tratamiento de los términos y condiciones para la constitución de un Fideicomiso Financiero.
- 4) Distribución de dividendos.

\$ 185 529198 Oct. 18 Oct. 24

FLUODINAMICA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 06 de Noviembre de 2024, a las 10 horas en 10 convocatoria y a las 11 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.

2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 10 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores y Síndico (Art. 261 última parte, Ley 19.550)

4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio y el Síndico durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

5) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio hasta el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024. Evaluación y consideración de la renovación de los cargos del directorio para entrar en vigencia una vez vencidos los mandatos.

JOSE MONTEFIORE
Director

NOTA:

Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19.550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 31 de Octubre de 2024.

\$ 500 529239 Oct. 18 Oct. 24

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ANTONIO L. OLIVA E HIJOS SRL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTONIO L. OLIVA e HIJOS S.R.L. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" (CUIJ N° 21-052114524-1), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"ANTONIO L. OLIVA e HIJOS S.R.L.". Designación de Autoridades: Por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2024, los socios.; titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social de la entidad ANTONIO L. OLIVA e HIJOS S.R.L., C.U.I.T N° 30-53007485-0, con domicilio social en Avda. Gdor. Iriondo N° 2683 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 1489, Folio 7, Libro 6 de S.R.L.; su prórroga inscrita en fecha 05 de abril de 1962, bajo el N° 278, Folio 143, Libro 10 de S.R.L. y su adecuación a la Ley 19.550, inscrita en fecha 03 de octubre de 1974, bajo el N° 640, Folio 368 del Libro 1ra. de S.R.L. (Ley 19.550), su modificación inscrita al N° 635, Folio 295 del Libro 4to. de S.R.L., su modificación inscrita bajo el N° 316, Folio 203/204 del Libro 9no. de S.R.L., y su modificación inscrita en fecha 25 de Julio de 2000, bajo el N° 745, Folio 355, del Libro 14 de S.R.L., todas ellas del Registro Público de Santa Fe, provincia de igual nombre han resuelto -por unanimidad- designar como Socios Gerentes por tres ejercicios a los Sres. ISMAEL CESAR OLIVA (h), D.N.I. N° 11.946.784, CUIT 20-11946784-6, con domicilio en calle 69 N° 2770, 60 Malvinas Argentinas, y GUSTAVO ADRIAN OLIVA, D.N.I. N° 14.527.209, CUIT 20-14527209-3 con domicilio en Ruta Nacional N° 11 N° 3640, ambos de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, con las facultades conferidas en el Contrato Social quien aceptaran su designación y prestaran su conformidad mediante la firma inserta al pie del instrumento privado unánime supra referido. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 09 de Octubre de 2024. Dra. Liliana Piana, secretaria.
\$ 100 529607 Oct. 24

ALFA GASTRONOMIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas, retiro e ingreso de socio, designación de nuevo gerente, de la sociedad de ALFA GASTRONOMIA SRL.

- 1) Fecha del instrumento: 08 de Agosto de 2024.
- 2) JUAN PABLO CRIBIOLI vende, cede y transfiere trescientas (300) cuotas de capital de \$ 1.000 cada una que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) de la sociedad ALFA GASTRONOMIA S.R.L., constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 14 de abril de 2023 en Contratos al Tomo. 174, Folio 2556, N° 487 a FACUNDO MANUEL ZARATE. y esta las acepta.
- 3) La señora ROMINA RUTH DI CHIAZZA, DNI 26.642.109, cónyuge del señor JUAN PABLO CRIBIOLI, presta consentimiento a la presente operación realizada por su cónyuge en los términos del artículo 470 del Código Civil.
- 4) Los datos del nuevo socio son: FACUNDO MANUEL ZARATE, Argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1976. D.N.I. 25.328.776, C.U.I.T. 20-25328776-5, soltero, con domicilio en calle Carballo 112 6C de la ciudad de Rosario
- 5) Los únicos socios de ALFA GASTRONOMIA S.R.L., acuerdan conforme a la cláusula séptima, designar por unanimidad como gerente a FACUNDO MANUEL ZARATE, Argentino, comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1976, D.N.I. 25.328.776, C.U.I.T. 20-25328776-5, soltero, con domicilio en calle Carballo 112 6C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 529604 Oct. 24

A.D.S. REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES S.A.S

ESTATUTO

Conforme al Acta constitutiva de A.D.S. Representaciones e Importaciones S.A.S. a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica en el término de ley:

1.- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Santiago Ariel Mocchiari DNI 36657601, CUIT/CUIL: 2036657601, Fecha Nacimiento: 04/04/1992, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, con domicilio en calle Pje Ramirez 6075 de la localidad de Rosario; Andrés Gustavo Balboa, DNI 25206407, CUIT/CUIL: 24252064075, Fecha Nacimiento: 18/11/1976, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle Tucuman 608 de la localidad de Roldán; Diego Andrés Juárez DNI

25206586 CUIT CUIL: 20252065866, Fecha Nacimiento: 03/12/1976, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, con domicilio en calle Pje Bariloche 3125 de la localidad de Rosario.

- 2.- FECHA DE CONSTITUCION: 28 de junio de 2024.
- 3.- DENOMINACION: A.D.S. Representaciones e Importaciones S.A.S.
- 4.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Guatemala N° 939 Piso: Dpto./Of. : de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.
- 5.- PLAZO DE DURACION: La sociedad se constituye por el término de cuarenta (40) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.
- 6.- OBJETO SOCIAL: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Operaciones al por mayor de compra, venta, distribución, importación y exportación, en el país y/o en el exterior, relacionada con: 2) artículos de uso doméstico o personal, bazar y menaje; b) todo tipo de alimentos para-consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas; c) chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros; d) materiales y productos de limpieza.
- 7.- CAPITAL: El capital social es de 900000 pesos, representado por 900000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente forma: el socio Santiago Ariel Mocchiari suscribe 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables representativas de \$300.000 (pesos trescientos mil) e integra el 25 % en efectivo de su suscripción, el saldo se integrará dentro del plazo de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público; el socio Andrés Gustavo Balboa suscribe 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables representativas de \$300.000 (pesos trescientos mil) e integra el 25 % en efectivo de su suscripción, el saldo se integrará dentro del plazo de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público; el socio Diego Andrés Juárez suscribe 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables representativas de \$300.000 (pesos trescientos mil) e integra el 25 % en efectivo de su suscripción, el saldo se integrará dentro del plazo de dos años, a partir de la inscripción en el Registro Público.

8.- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se han designado como Administradores titulares a Santiago Ariel Mocchiari, ÓNI 36657601, con domicilio en calle Pje Ramirez 6075 de la localidad de Rosario, Andrés Gustavo Balboa, DNI 25206407, con domicilio en calle Tucuman 608 de la localidad de Roldán y Diego Andres Juárez DNI. 25206586, con domicilio en calle Pje Bariloche 3125 de la localidad de Rosario.. Como Administrador Suplente a: Martinez, Lorena Gisela, DNI 26835052, CUIT/CUIL: 27268350522, Fecha Nacimiento: 07/09/1978, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, con domicilio en calle Guatemala 941 de la localidad de Rosario.

9.- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración.

\$ 150 529581 Oct. 24

BEC- CAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024 y acta de Directorio N° 79 de distribución de cargos de fecha 30 DE ABRIL DE 2024, el directorio de BEC-CAR S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: JUAN MANUEL BECCACECE D.N.I. Nro. 22.817.120

Director Suplente: MARIA DEL CARMEN BECCACECE D.N.I. Nro. 25.144.991
Todos los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en la sede social.

\$ 50 529562 Oct. 24

AYROX S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AYROX SRL s/ Constitución/5 Años/\$2.800.000 (2.800 A VN \$1.000) 31/12/. EXPTE 4165/2024 - CUIJ: 21-05540886-3, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el

BOLETÍN OFICIAL, a saber:

1) Socios: STELLA MARIS ZARAGOZA, argentina, DNI: 12.404.049, CUIL/T: 2712404049-9, estado civil divorciada, de apellido materno Patricelli, nacida el 23 de Febrero de 1956, con domicilio en Presidente Roca 5836 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Abogada; correo electrónico: ayroxsr@hotmail.com y ROXANA ISABEL RAMIREZ, argentina, DNI: 24.322.131, CUIL/T: 27-24322131-0, de estado civil soltera, de apellido materno Aguirre, nacida el 23 de Diciembre de 1974, comerciante, con domicilio en calle Aurora 3586 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: ayroxsr@hotmail.com

2) Fecha instrumento: 03/10/2024

3) Denominación social: AYROX S.R.L.;

4) Domicilio Social: Avda. Arijón N°: 1590 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: ayroxsr@hotmail.com

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas o mediante constitución de sociedades comerciales nuevas o asociativos por contrato de colaboración empresaria, con empresas nacionales o extranjeras dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella: 1) La compra-venta, distribución, consignación, representación, licenciamiento, alquiler, comercialización mayorista y minorista, importación, exportación de los siguientes artículos: Aparatos eléctricos, electrónicos, informáticos, equipos de comunicación, grabación, sonidos e imágenes, telefonía móvil, aparatos inalámbricos, de seguridad electrónica, alarmas, sus partes, repuestos, equipos de energía renovable, sistemas de digitalización, programas, software, computación, componentes electrónicos, impresoras 3D, sistemas de procesamiento de datos, suministros eléctricos y electrónicos, del rubro de automatismo, robótica, metalmecánica, motocicletas, ciclomotores, bicicletas, accesorios, insumos y afines, artículos y productos plásticos, metálicos, de caucho y equipos de uso doméstico.- 2) Fabricación, producción, elaboración, transformación, implementación, servicios técnico, consultoría, pudiendo presentarse en licitaciones públicas o privadas, celebrar todo tipo de contrato, otorgamiento y adquisición de franquicias, registración a nombre de la sociedad de marcas, designaciones, inscripción y explotación de patentes de invención, licencias, diseños industriales, dominio web, propiedad industrial e intelectual, ejercer representaciones y mandatos vinculados con las actividades, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, Inscribirse en los registros como proveedor, crear y desarrollar una red de comercialización de bienes y servicios varios, servir de cadenas de distribución, y/o provisión de bienes y servicios relacionados.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades afines, subsidiarias y complementarias al objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente contrato.

6) Plazo duración: Tendrá un plazo de duración de CINCO (5) años a partir del día de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por otros (5) años más, previa inscripción en el Registro Público, siempre que no se resolviera su disolución con la voluntad de la mayoría de los socios.-

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL dividido en 2800 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia Stella Maris Zaragoza suscribe Mil cuatrocientos (1400) cuotas de capital representativas de Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), es decir, el 50% del capital social; y la Socia Roxana Isabel Ramirez, suscribe Mil cuatrocientos (1400) cuotas de capital representativas de Pesos Un Millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), es decir el 50% del capital social.- Las cuotas se integran en un 25 % por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Setecientos mil (\$700.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario.- En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Setecientos mil (\$700.000.-) y el 75% restante, o sea, la suma de pesos Dos millones cien mil (\$2.100.000.-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde la firma del presente contrato.-

8) Administración, Dirección y Representación: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, estará a cargo de las dos socias Stella Maris Zaragoza y Roxana Isabel Ramirez, quienes revisten el carácter de socias-gerentes, y tienen el uso de la firma en forma conjunta, designadas por el plazo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, incluso los previstos en los incisos i), j) y k) del Art. 375 del Código Civil y Comercial.-

9) Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 529569 Oct. 24

CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

DENOMINACION: CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L.

DOMICILIO: Rioja N° 2436 1° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de marzo de 2024.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. SANCHEZ NAHUEL EZEQUIEL, D.N.I. 42.481.358, CUIT 20-42481358-4, argentino, nacido el 05 de julio de 2000, comerciante, soltero, mayor de edad, domiciliado en calle Zeballos 2622 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe cede, vende y transfiere al Sr. LUDUEÑA, VICTOR EMANUEL, D .N .I . 37.042.012. CUIL 20-37042012-3 argentino, nacido el 26 de agosto de 1990, comerciante, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Temporelli 1950 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, la cantidad de DOS MIL (2.000) cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, que tiene y le corresponden de CRAFT CONSTRUCCIONES S.R.L. y que representan el 10% del capital social. Se efectúa la venta por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en total y por todo concepto.

CAPITAL SOCIAL: Conforme la presente cesión de cuotas el capital social queda constituido a la modificación de la cláusula cuarta del estatuto social:

CUARTA: Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas iguales en PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Dicho capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio MIGUEL EZEQUIEL SANCHEZ suscribe DIECIOCHO MIL (18.000) cuotas de capital por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) y el socio LUDUEÑA, VICTOR EMANUEL suscribe DOS MIL (2.000) CUOTAS DE CAPITAL POR UN TOTAL de pesos doscientos mil (\$200.000). El Capital social ha sido integrado por los socios en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo."

MODIFICACION SOCIO GERENTE: En razón de la renuncia del CEDENTE a su condición de Socio Gerente, se modifica la cláusula SEPTIMA del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción "SEPTIMA: 1.- La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios, a saber: LUDUEÑA, VICTOR EMANUEL, DNI 37.042.012, CUIL 20-27042012-3 y SANCHEZ MIGUEL EZEQUIEL, DNI 21.523.332, CUIT 20-21523332-5, que ejercerán en forma indistinta, por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. 2.- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 9 del decreto ley 5.965/63, suscribiendo toda la documentación con su firma personal, con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social. 3.-La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo."ROSARIO, 16 DE OCTUBRE DE 2024. CRAFT CONSTRUCCIONES SRL s/ Cesión De Cuotas, Retiro E Ingreso De Socio, Modifica Clausula Administración, Designa Gerentes. CUIJ 21-05537895-6 Nro. Expediente: 1174/2024. Registro Público de Comercio.

\$ 100 529549 Oct. 24

CORRALÓN EL FENÓMENO SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 27 días del mes de Agosto 2024 se reúnen el Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, DNI.21.825.542, CUIT: 20-21825542-7, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1970, de estado civil divorciado según sentencia N°: 555 del 28/08/2003 del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Campbell 943, Rosario, y Fernando Ariel Krenz, DNI 28.762.177, CUIT: 20-28.762.177-9, de nacionalidad argentino, nacido el 04/04/1981, de estado casado, comerciante, con domicilio en calle Roulion 1473, Rosado, únicos socios de Corralón El Fenómeno S.R.L., CUIT: 30-70144820-7, inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos al To.149, Fo.18.179, N°: 2.052 del 02/1 2/1 998, reactivación inscrita en Contratos al To.155, Fo.1 .289, N°: 93 del 2810112004y modificaciones inscritas en Contratos al To.161 ,Fo.22160 N° 1540, el 819/2010; al To.165, Fo.16807, N° 1039 del 11 /07/2014; al To. 166, Folio 14225, N° 953 del 12/06/2015; al To. 169, Folio 3669, N° 790 del 17/05/2018, al To. 172, Folio 8634, N° 1670 del 15/10/2021 y al To.173, Fo.7727, N°1452 del 29/8/2022 decidieron lo siguiente:

1) Modificar la cláusula primera del Contrato Social - Recondición y Domicilio.

Se reactivó la sociedad por el término de 10 años más contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Domicilio: Av. Pellegrini 6446, Rosario.

2) Aumentar el Capital Social a la suma de \$2.616.000 (pesos dos millones seiscientos dieciséismil) Rosario 17 de Octubre 2024.

\$ 50 529541 Oct. 24

DANIEL GONZALEZ S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 52 de fecha 15 DE ENERO DE 2024 y acta de Directorio N° 199 de distribución de cargos de fecha 19 DE ENERO DE 2024, el directorio de DANIEL GONZALEZ SA, ha quedado constituido de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: DANIEL GONZALEZ D. N. I. Nro. 10.629457 Director suplente: SEBASTIAN BLAS GONZALEZ D.N.I. Nro. 28.566.916.

Los directores constituyen domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS, en los siguientes: Daniel Gonzalez: Estanislao Zeballos 1757 Rosario Santa Fe Sebastián Blas Gonzalez: Paraguay 637 Piso 6 Dpto "C" Rosario Santa Fe.

\$ 50 529564 Oct. 24

ENKI S.A.**TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: "ENKI S.A. s/ Transformación", Exp. N° /2024, se hace saber de la transformación de ENKI CONSTRUCTORA SAS, constituida el 06 de marzo de 2018, inscripta en el Registro Público de Rafaela bajo el N° 5 F° 4 del Libro 1 de S.A.S. en fecha 11 de marzo de 2018, legajo N° 5; y cuya reforma se encuentra inscripta bajo el N° 159 F2 27 del Libro 1 de S.A.S. en fecha 14 de octubre de 2022 según acuerdo de transformación de fecha 29 de febrero de 2.024. Asimismo, se hace saber que ninguno de los socios que integran el Capital Social de ENKI CONSTRUCTORA SAS, han comunicado la decisión de retirarse y/o de ejercer el derecho de receso, como tampoco se ha producido la incorporación de nuevos socios, continuando en consecuencia como tales:

1) Datos de los socios: FABRICIO ALBERTO SANMARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N° 29.869.993, CUIT N° 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid N2 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabriciosanmartino@enkisas.com.ar; y JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N° 31.364.934, CUIT N2 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico enkisas5@gmail.com;

2) Fecha del instrumento de transformación: 29 de febrero de 2.024.

3) Denominación: ENKI S.A. (continuadora de la anterior ENKI CONSTRUCTORA S.A.S.);

4) Domicilio y Sede Social: calle Lisandro de la Torre 1988, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e in-materiales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras; (b) Fabricación y montaje de estructuras; (c) Servicios de ingeniería, arquitectura, montajes, obras civiles y mantenimiento de obras; (d) Agropecuarias, ganaderas y tamberas; (e) Industrias

manufactureras de todo tipo; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de (99) años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público, venciendo en consecuencia el día 10-05-2117;

7) Capital Social: el capital social ascenderá a la suma de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100), representado por 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N°

19550;

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa en el mismo acto para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR.- PRESIDENTE: FABRICIO ALBERTO SAN MARTINO, apellido materno "Volken", nacido el 6 de mayo de 1984, titular del D.N.I. N2 29.869.993, CUIT N 20-29869993-2, soltero, Licenciado en Administración Rural, argentino, domiciliado en calle Lamadrid N° 971 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico fabriciosanmartino@enkisas.com.ar; y DIRECTOR SUPLENTE: JUAN MANUEL EIRIZ, apellido materno "Parra", nacido el 11 de mayo de 1985, titular del D.N.I. N 31.364.9341 CUIT N° 20-31364934-3, soltero, Contador Público, argentino, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1015 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico enkisas5@gmail.com;

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550;

10) Representación Legal: Corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente o, en su caso, el director suplente;

11) Cierre Ejercicio Social: último día del mes de febrero de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 350 529595 Oct. 24

GRANOTRADE S.A.S.**ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a) de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de GRANOTRADE S.A.S. - una sociedad anónima simplificada - de acuerdo al siguiente detalle:

1) Accionistas: son las siguientes personas:

1.1 Adrian Alberto Urquía, DNI N° 6.601.500, CUIT 23-06601500-9, nacido el 22-01-1944, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio especial en calle Córdoba N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30 % del capital.

1.2 Roberto Daniel Urquía, DNI N° 5.528.161, CUIT 20-05528161-1, argentino, nacido el 24-12-1948, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio especial en calle Córdoba.

N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30 % del capital.

1.3 Adriana Nora Urquía, DNI N° 13.451.776, CUIT 27-13451776-5, argentina, nacida el 02-07- 1961, de profesión empresaria, de estado civil casada, con domicilio especial en calle Córdoba N° 1452, piso 80, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 30 % del capital.

1.4 Alberto Vicente Urquía, DNI N° 6.603.059, CUIT 20-06603059-9, argentino, nacido el 16-01-1945 de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio especial en calle Córdoba. N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, participando en la sociedad con el 10 % del capital.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 13/09/2024.

3) Razón social: GRANOTRADE S.A.S.

4) Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y fija su sede social en calle Córdoba N° 1452, piso 8°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: intermediación entre la oferta y demanda de granos; intermediación: operando como comitente ante un agente habilitado en los mercados granarios a término, sin captación y/o manejo de fondos; actividades de compra-venta de insumos y productos agropecuarios;

y actividades de exportación e importación de frutos y productos agropecuarios del país. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 2.000.000 (pesos: dos millones) representado por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias de valor nominal 1.000 pesos (V\$N mil) cada una. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno (1) voto. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos:

Administración: La administración está a cargo de 1 (uno) a 6 (seis) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de

una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo de 3 (tres) ejercicios, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Nombres de los miembros Administradores:

Administrador y Representante Titular - Presidente: BARBERO ELADIO RENE - DNI 17.249.125; Administrador y Representante Titular - Vice-Presidente: LOPEZ GERARDO DAVID - DNI 21.404.320; Administrador y Representante Titular: SAENZ RICARDO JOSE - DNI 4.986.767;

Administrador y Representante Suplente: SUAREZ JUAN CARLOS - DNI 10.204.682;

Administrador y Representante Suplente: PICOTTO MARIANO ALBERTO - DNI 16.509.501 Administrador y Representante Suplente: GARNERO ADRIAN JORGE - DNI 20.530.534

Todos constituyen domicilio especial en la sede de la Sociedad.

9) Representación legal: Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

\$ 300 529568 Oct. 24

GRAGI SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GRAGI S.A.s/ Designación De Autoridades", Expte. 1822 año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 09 de Septiembre de 2024, se designaron los integrantes del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Gabriela Rita Busso DNI 16.141.831, CUIT N° 27-16141831-0 y Director Suplente: Andrea Claudia Busso DM: 16.646262, CAL: 27166462628. Se domicilian en calle Grand Bourg 4445 y Riobamba 6994, respectivamente, ambas de la Ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Octubre de 2024. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 100 529615 Oct. 24

IDEADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato de fecha 14/10/2024 se proroga el vencimiento del Contrato Social de "IDEADOS Sociedad de Responsabilidad Limitada" por 20 años a contar desde el día 24 de Octubre de 2024 venciendo el 24 -de Octubre de 2044. Se amplía el objeto social quedando el mismo redactado de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Servicios: Peluquería y belleza capilar: peinado, lavado, corte, hidratación, nutrición., tratamiento de belleza capilar y cualquier otra tarea inherente a peluquería y 1 o salón de belleza; 2) Franquicias: Organizar, administrar, explotar, importar, exportar, otor(...), Ya: franquicias, marcas, derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, propias o de terceros que se relacionen con los rubros de centros de belleza corporal, facial y de peluquería; 3) Compra venta de juguetes, artículos de librería, accesorios y artículos de peluquería y perfumería.

\$ 50 529603 Oct. 24

INVERSORA NCH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "INVERSORA NCH S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 23/04/2024 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lucas Ezequiel Humanes, DNI N° 33.069.370, CUIT 20-33069370-4, nacido el 31/07/1987, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Contador Público, con domicilio en calle José Hernández 1428 de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico lucashumanes@hotmail.com.

Director Suplente: Cristian Marcelo Humanes, DNI N° 30.802.280, CUIT 20-30802280-4, nacido el 08/03/1984, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle José Hernández 1428, de Rosario (SF), correo electrónico cristianhumanes@hotmail.com.

La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 30/04/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

\$ 50 529600 Oct. 24

I POMODORI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario. 11 de Septiembre de 2024.

Socios: Ricardo Ever Gómez, argentino, nacido el 5 de noviembre de 1987, D.N.I. 33.305.135, CUIT 20-33305135-5, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Yamila Ayelén Casado, domiciliado cii calle 25 de mayo 1234 de la ciudad de Rosario, domicilio electrónico everyamila@gmail.com, provincia de Santa Fe y el señor Tristán Severo Dogliani, argentino, nacido el 03/05/1967, D.N.I. 18.485.353, CUIT 20-184853532, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Griselda Susana Hinrichsen, con domicilio en Av. Arturo Illia i de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico matiasdogliani@outlook.com. Han cedido sus cuotas sociales el Señor Ricardo Ever Gómez. De esta manera, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le pertenecen en I Pomodori S.R.L. que son la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de capital, de pesos cien (\$100) cada una que representan la suma de pesos siete mil quinientos (\$7500) a favor del Sr. Matías Dogliani, argentino, nacido el 28/02.DNI. 40.999.232, CUIT 20-40999232-2, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico matiasdogliani@outlook.com quedando transferidos a favor del cesionario los derechos y acciones emergentes tic la propiedad de tales cuotas.

Como consecuencia de la presente Cesión se modifica la cláusula quinta del Contrato Social que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) divididos en mil quinientas cuotas de pesos Cien MU.-) cada una de ellas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Tristán Severo Dogliani suscribe Mil Cuatrocientos Veinticinco (1425) cuotas de pesos en (\$100) cada una que representan Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$42.500) El Sr. Matías Dogliani suscribe setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que representan pesos siete mil quinientos (\$7.500). El capital social se encuentra totalmente integrado y suscripto." Se ha decidido la modificación de domicilio social; fijándose la misma en Balcarce 1511 Piso 8 Of. 1 y 2 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe.

\$ 150 529589 Oct. 24

ING. ROSEMBERG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 8 DE JULIO DE 2024.

Se informa que por resolución de la Asamblea de referencia se produjeron las siguientes designaciones: Edgardo Norberto Rosemberg (DNI 14.228.253) como Director Titular con el cargo de Presidente con mandato por los ejercicios 2024/2025 al 2026/2027.

La Sra. Claudia Marcela Dan (16.852.408) como Directora Titular con el cargo de Vice-presidente con mandato por los ejercicios 2024/2025 al 2026/2027.

La Sra. Lara Rosemberg (40.119.049) como Directora Suplente con mandato por los ejercicios 2024/2025 al 2026/2027.

\$ 50 529551 Oct. 24

LETTERA S.R.L.**PRORROGA**

En Rosario, Santa Fe, a los 10 días del mes de Octubre de 2024, los señores EDGARDO DANIEL CARNEVALI, DNI. 18.074.479, CUIT 20-18074479-8, argentino, nacido el 31 de enero de 1967, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carla Mariana Rassol, con domicilio en Pje. Cilvetti 262, mail: edgardolettera.com.ar; y RASSOL CARLA MARIANA, DNI 22.542.831, CUIT 27-22542831-5, argentina, nacida el 14 de mayo de 1972, ama de casa, casada en primeras nupcias con Edgardo Daniel Carnevali, con domicilio en Pje. Cilvetti 262, mail: trabajoosúlettera.com.ar; ambos socios de "LETTERA" S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en la sección Contratos al Tomo 150, folio 15890 N° 1836 de fecha 27 de octubre de 1999 y posteriores modificaciones inscritas en Contratos al Tomo 156, Folio 15926 N° 1253 de fecha 4 de agosto de 2005; Tomo 160, Folio 28428 N° 2079 del 24 de noviembre de 2009, y Tomo 165, Folio 33372 N° 2122 del 19 de diciembre de 2014., quienes convienen y declaran lo siguiente:

PRIMERO: Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 27 de octubre de 2024. Por tanto, la cláusula TERCERA del contrato social quedará redactada así: La sociedad se prorroga por el término de 10 (diez) años, contados desde el 27 de octubre de 2024.

\$ 50 529556 Oct. 24

MOLINOS JUAN SEMINO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

La Asamblea Ordinaria del 25/09/2024 de Molinos Juan Semino S.A. resolvió lo siguiente:

-Elección de los miembros del Directorio por el término de un año: Presidente: Juan José Semino, DNI 22.896.435; vicepresidente: Federico Semino, DNI 31.631.954; Directores titulares: Guillermo Federico Semino, DNI 25.900.754; Marisa Semino, DNI 25.007.667; Fernanda Semino, DNI 27.725.012; Nicolás Víctor Baroffi, DNI 23.848.605; Belén López Dupuy, DNI 25.453.592 y Luz Raquel Ovalle de Semino, DNI 93.628.773. Directores suplentes: Carlos Ernesto Semino, DNI 6.073.057; Germán Pablo Piombo, DNI 22.172.179 y Guillermo Ternavasio, DNI 12.804.923.

Domicilio especial: A fin de cumplimentar las disposiciones de la Ley 19550, art. 256, los señores directores fijan los siguientes domicilios especiales en el país:

Juan José Semino; Federico Semino; Marisa Semino; Fernanda Semino; Guillermo Federico Semino; Luz Ovalle de Semino; Carlos Ernesto Semino: todos ellos establecen domicilio especial en Bv. Americana sin número, Carcarañá, Santa Fe.

Belén López Dupuy: Rioja 1474- Piso 6°, Rosario, Santa Fe.

Nicolás V. Baroffi: Chacabuco 1330 P. 10, Rosario, Santa Fe.

Germán P. Piombo: Córdoba N° 1110, Piso 7, Dpto. 701, Rosario, Santa Fe. Guillermo Ternavasio: Sarmiento N° 756, Piso 5, Dpto. 1, Rosario, Santa Fe. Por Acta de Directorio N° 880 de fecha 25/09/2024 se distribuyeron los cargos.

-Aumento de capital mediante la emisión de acciones ordinarias, escriturales, de un voto, de valor nominal \$ 1.- cada una, por capitalización de utilidades por \$ 1.908.600.000.-, con lo cual el capital quedará elevado a \$ 2.500.000.000.

\$ 50 529591 Oct. 24

METAL MAX ROSSETTI SA.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

FECHA: 4 de ENERO de 2024.

DURACIÓN: 3 DE AÑOS

PRESIDENTE: Maximiliano David Rossetti, argentino, industrial, nacido el 16 de Septiembre de 1983, DNI: 30.507.258, CUIT: 20-30507258-4, apellido materno López, soltero, con domicilio en calle 12 oeste N.° 1650 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Alejandro Nicolas Rossetti, argentino, industrial, nacido el 21 de abril de 1989, DNI: 34.175.961, CUIT: 20-34175961-8, apellido materno López, soltero, domiciliado en calle Santa Fe N.° 734 de la ciudad de María Juana, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 529421 Oct. 24

NATURALE S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra instancia de distrito en lo C y CC a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: NATURALE SRL S/ Cesión De Cuotas - Retiro De Socios. EXPTE 3960/2024 - CUIJ: 21-05540681-9, se ha resuelto lo siguiente:

Fecha de instrumento: 16 de Agosto de 2024.-

Datos de los socios cedentes que se retiran: GIANINA LAIS IADANZA, argentina, DNI: 40.449.859, CUIL/T: 27-40449859-8, estado civil soltera, nacida el 24 de Julio de 1997, de profesión comerciante, con domicilio en Vietti 371 de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe; ARFELIZ, ADRIAN GABRIEL, argentino, nacido el 21/04/1987, soltero, de profesión comerciante, DNI: 32.968.922, CUIL/T: 20-32968922-1, domiciliado en calle Huerta Grande 1485 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante.-

Datos del socio cesionario: MELISA MONTECHIARINI, argentina, DNI: 25.079.681, CUIL/T: 2725079681-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Vinelli, DNI: 20.674.329, de profesión comerciante, con domicilio en Calle La Lomita 382 de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.-

Datos de la cesión: La Srita. GIANINA LAIS IADANZA vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. MELISA MONTECHIARINI la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, Novecientas sesenta (960) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que representan el 16 % del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Noventa y seis mil (\$96.000.-) monto que la Cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto y la cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria.- El Sr. ARFELIZ, ADRIAN GABRIEL, vende, cede y transfiere a título oneroso a la Sra. MELISA MONTECHIARINI la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, Novecientas sesenta (960) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, que representan el 16 % del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Noventa y seis mil (\$96.000.-), monto que la Cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto y el cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria.- Las cesiones incluyen la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, quedando a la Cesionaria en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía a los Cedentes, como así también ceden todos los saldos pendientes de acreedores y dividendos no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto. En el mismo acto Los socios de Naturale SRL, PONCE, DARIO EMANUEL, argentino, nacido el 13/06/1995, soltero, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N°: 379 Villa Prado, de la Localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI: 39.047.953, CUIL/T: 2039047953-1; PONCE, LUCAS JESUS, argentino, nacido el 17/10/2001, soltero, domiciliado en Cortada México 83 Villa de Prado, de la Localidad de Capitán Bermúdez, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI: 43.646.681, CUIL/T: 20-43646681-2 y ANDRES, RUBEN OMAR, argentino, nacido el 24/02/1973, soltero, domiciliado en CALLE 13 n°: 2532 DE LA Localidad de Granadero Baigorria, Pcia. de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI: 22.955.889, CUIL/T: 20-22955889-8, presentes en ese acto, manifestaron que no ejercen su derecho de preferencia en la adquisición y no tener nada que objetar, expresando su conformidad a las cesiones de cuotas instrumentadas, no existiendo otros socios que deban prestar su conformidad.-

Modificación del Contrato: Atento la cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social de Naturale SRL que queda redactada de la manera que seguidamente se transcribe, ratificándose todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Seiscientos mil (\$600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que con la cesión queda integrado de la siguiente manera: El socio PONCE, DARIO EMANUEL, argentino, DNI: 39.047.953, CUIL/T: 2039047953-1, la cantidad de novecientas sesenta (960) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, lo que hace un total de Pesos Noventa y seis mil (\$96.000.-) y representan el 16% del capital social, PONCE LUCAS, JESUS, argentino, DNI: 43.646.681, CUIL/T: 20-43646681-2, la cantidad de novecientas sesenta (960) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una lo que hace un total de pesos Noventa y seis mil (\$96.000.-) y representan el 16% del capital social; ANDRES, RUBEN OMAR, argentino, DNI: 22.955.889, CUIL/T: 20-22955889-8, la cantidad de novecientas sesenta (960) cuotas de Pesos Cien(\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos Noventa y seis mil (\$96.000) y representan el 16% del capital social y la socia MONTECHIARINI MELISA, argentina, DNI: 25.079.681, CTJIL/T: 2725079681-7, la cantidad de Tres Mil ciento veinte (3.120) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, lo que hace un total de pesos Trescientos Doce mil (\$312.000.-) y representan el 52% del capital social, el cual se encuentra completamente integrado.

\$ 200 529570 Oct. 24

SIHISEIN S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados SIHISEIN SRL s/ Prorroga, CUIJ N° 21-05540561-9, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de reunión de socios de fecha 10/09/24, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración del contrato social siendo el mismo de 20 años a contar desde el día de la inscripción en el Registro Público (15/10/14).Rosario.

\$ 50 529611 Oct. 24

PMS FLUVIAL S.R.L.**CONTRATO**

Duración del Contrato social: Se decide prorrogar la vigencia del contrato social por diez años más, a partir del día 26 de junio de 2024.

Fecha del instrumento: 19 de junio de 2024.

\$ 50 529566 Oct. 24

URBANI SUMINISTROS S.R.L.**CONTRATO**

Rosario, provincia de Santa Fe, 22 de mayo de 2024.- Socios: ROBLES DIANA INES, argentina, de 51 años de edad, nacida el 17/01/1973, con DNI: N. 23.171.577, CUIT: 27-23171577-6, casada en primeras nupcias con Gilberto Eleodoro Rodríguez, domiciliada en Jujuy 2682 de esta ciudad, de profesión comerciante y RODRIGUEZ ROBLES TOMAS, argentino, de 22 años de edad, nacido el 30/05/2001, con DNI:N. 43.379.027, CUIT: 20-43379027-9, soltero, domiciliado en Jujuy 2682 de esta ciudad, de profesión comerciante. Denominación: "URBANI SUMINISTROS S.R.L.".- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Central Argentino 144 - P.3 - Dpto.1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el R.P.C.- Objeto: "La intermediación de: suministros para desarrollos urbanos (asfalto, materiales para la construcción, luminarias led, columnas para alambrado, caños para fabricar columnas, semáforos, medidores para luz, agua y irás, software para administración, materiales electrónicos y de ferretería); maquinaria vial (palas, excavadoras, mini cargadoras, motoniveladoras, compactadoras, chipeadoras, autoelevadores, perforadoras y percutoras); maquinarias para el agrotractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques); cubiertas y repuestos para maquinaria vial y agrícola, y la Producción de asfalto modificado" Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000): ROBLES DIANA INES suscribe Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-) y el socio RODRIGUEZ ROBLES TOMAS) .suscribe Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-).-Administración: Dirección y representación: La administración estará a cargo de la socia que revestirá el carácter de Gerente: ROBLES DIANA INES quien

actuará en forma individual.- Fiscalización; Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.-

\$ 120 529574 Oct. 24

SKI TECNOLOGIA SRL**CONTRATO**

Se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado de fecha 27 de Agosto de 2024 se resolvió modificar el Contrato Social en los artículos que refieren al Plazo y al Domicilio Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: "La sociedad se denomina SKI Tecnología SRL y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero" y Artículo Segundo: "Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años contados desde la inscripción del Contrato Constitutivo en el Registro Público de Comercio, esto es desde el día 01 de Septiembre de 2004" Asimismo se resolvió fijar la Sede Social de la Sociedad en la Calle Rioja 1068 Piso 1 Oficina 6 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 529586 Oct. 24

PELOKITOS S.A.S**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se comunica la designación de administrador suplente de PELOKITOS S.A.S, constituida el 9 de Agosto de 2019, nombrando como tal en la misma fecha de constitución a LEONARDO ALFREDO FERNANDEZ. En la misma fecha también se fija la sede social en calle BOLIVAR N° 3.140 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 529601 Oct. 24

SYGRAMA SOFTWARE S.R.L.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Se comunica que por resolución de la Reunión de socios, Acta n° 18 de fecha 14/06/2024 los socios de la sociedad SYGRAMA SOFTWARE SRL. han aprobado el cambio de domicilio de la sede social, fijándolo en calle Córdoba 1147 Piso 5 D. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 529565 Oct. 24

ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

Se hace saber, por estar así ordenado en autos ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO, Expte 638 Año 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 50 de fecha 26 de julio de 2024, la sociedad ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA S.A. aprobó el traslado de su domicilio social a una nueva dirección en jurisdicción de la ciudad de Rafaela, Pcia. Sta. Fe, fijándose como nuevo domicilio el sito en calle Lavalle N° 201. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 529767 Oct. 24

RABELLINO RENATO Y OTROS S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RABELLINO RENATO y Otros S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte Nro. 1447/2024, de trámite por ante este Registro Público, se hace saber, que mediante Acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 04 de julio de 2024, se aprobó de forma unánime la modificación de los artículos séptimo (7°) y octavo (8°) del contrato social de Rabelino Renato y Otros S.R.L., el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Séptimo: La administración y representación legal será ejercida por un gerente, socio o no, designado por los socios y que durará en sus funciones cinco (5) años, siendo reelegible. Artículo Octavo: Atribuciones y deberes: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales o privadas, de carácter nacional o extranjero, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. En el mismo acto, se resolvió designar como Socio gerente al Sr. Veniselo Bruno Constantino Mario documento nacional de identidad Nro. 30.693.073, CUIT 20-30693073-8, quien constituye domicilio especial en calle San Martín 2600 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. Casado con Antonela Novero, quien ejercerá la gerencia en forma individual usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social. Lo que se publica a los efectos de Ley. Santa Fe, 18 de Setiembre de 2024. Firmado Secretaria Piana Liliana.

\$ 100 527945 Oct. 24

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO****POR NORMA ANGELA RUZICKI**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-24189851-9) COMUNA DE HUMBERTO PRIMERO C/ L. E.: 6.294.154 S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL. Se ha dispuesto que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI CUIT: 27- 20180356-5 Matricula 735 procederá a vender en pública subasta el día JUEVES 31 DE OCTUBRE de 2024 a las 11:00 horas; ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, en las puertas del Juzgado de Pequeñas Causas con Jurisdicción en la localidad de Humberto Primo.

Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 209IMPAR Folio: 1734 N° 19556 Dpto. CASTELLANOS. Partida del Impuesto Inmobiliario: 08-03-00-056562/0008-9 LOTE 3 (según título y datos catastrales) Base del Avaluo Fiscal: \$ 805.74. LOTE 4: \$ 805.74 (igual partida del Impuesto Inmobiliario) El Bien Inmueble subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, seguidamente con la del retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes de procederá a subastar sin base y al mejor postor. UBICADO EN CALLE: J. J. PASO S/N ENTRE LAS CALLES SANTIAGO DEL ESTERO Y LA RIOJA. (según constatación de fecha: 03.05.2024). A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ///Rafaela, 02 de Octubre de 2024. Atento a la manifestación verbal de la martillera de encontrarse imposibilitada el día 30/10/2024 para llevar adelante la subasta, procedáse a dejar sin efecto el decreto que antecede y dispónese: Para que tenga lugar la liquidación del bien inmueble embargado inscripto al N° 19556, F° 1734, Tomo 209 I, Sección Propiedades, del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, lotes 3 y 4, véndase en subasta pública, por la martillera designada, el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en la localidad de Humberto Primo. A los fines de su comunicación, ofíciase.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará

por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación a tenor del art. 495 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de la parte demandada. Se recuerda a la martillera la responsabilidad emergente del art. 497 del C. P. C. C.. Notifíquese. Dra. Natalia Carinelli: Secretaria. Dr. Matias Colón: Juez a cargo. /// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// Tomo: 209 Impar Folio: 1734 N°: 19556 DPTO. CASTELLANOS: /// DOS FRACCIONES DE TERRENO BALDIAS QUE FORMAN PARTE DE LA QUINTA NUMERO SESENTA (60) DE ESTE PUEBLO NUEVA ROMA (HOY HUMBERTO 1°) DEPARTAMENTO CASTELLANOS, LAS QUE SEGUN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL don Rodolfo V. Marcante en marzo de mil novecientos sesenta y siete e inscripto en el departamento topográfico de la dirección general de catastro al número 48.298, se individualizan como lotes números tres (3) y cuatro (4); y el número tres (3), mide: trece metros de frente al Norte, a contar esta medida después de los treinta y tres metros de la esquina Noreste de la expresada quinta, hacia el Oeste, por quince metros de fondo o sea de Norte a Sud, lo que encierra una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados; y linda: Al Norte, calle de por medio con parte de la quinta número cuarenta y cuatro; al Este, con el lote número dos; al Sud, con más terreno de la quinta de que es parte propiedad de Emilia F. de Malano; y al Oeste, con el lote número cuatro que se deslindará a continuación - Y el lote número cuatro (4), mide: Diez metros de frente al Norte, a contar esta medida después de los cuarenta y seis metros de la esquina Noreste y de los ciento cuarenta y cuatro metros de la esquina Noreste de la expresada quinta número sesenta por quince metros de fondo o sea de Norte a Sud, lo que encierra una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados; y linda: Al Norte, calle de por medio con terreno de la quinta número cuarenta y cuatro; al Este, con el lote tres recién deslindado; al Sud, con más terreno de la quinta de que es parte propiedad de Emilia F. de Malano; y al Oeste, también con más terreno de la quinta de que es parte, propiedad de Juan Miglione. /// Informa el Registro General (en relación al lote tres y cuatro) TOMO 209 IMPAR FOLIO: 1734 N° 19556 DPTO. CASTELLANOS. que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO NO REGISTRA INHIBICIONES. REGISTRA EL SIGUIENTE EMBARGO: 1). FECHA: 16.05.2022 AFORO: 146585 MONTO: \$ 0.00 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES: SE TRABA COMO ORDENA: HASTA LA CUBRIR LA SUMA DE \$ 18317,52 CON MÁS LA DE \$ 5500 ESTIMAT. P/INT. Y COSTAS // Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: LOTE 3: 08-03-00-056562/0008-9 Cuya valuación está antes citada. Y LOTE 4: 08-03-00-056562/0008-9 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 16.976,41 a fecha: 05.08.2024. Informa la comuna de Humberto Primero: Que adeuda un total de \$ 928.406,32 a fecha: 27.06.2024. Informa el Sr. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de esta localidad: ... Que el día 03 de mayo de 2024, siendo las 09:00 hs. y en cumplimiento a lo ordenado en el oficio librados en los autos Me constituí en el inmueble que se describe en el oficio en dicha ocasión fui atendida por una persona que dijo llamarse Oscar Castaño, el cuál exhibe y se le devuelve DNI. N°: M 4.621.799. Acto seguido procedo dar íntegra lectura al oficio, y a explicárselo con palabras que faciliten su comprensión. No poniendo objeción alguna a la realización de la medida, posibilitándome voluntariamente al ingreso del inmueble. A continuación procedo a constatar: 1°: Que el terreno se encuentra en calle J. J. Paso s/n entre las calles Santiago del Estero y La Rioja. 2°) Que se trata de una vivienda de material compuesta de un dormitorio y cocina, con patio de tierra. Asimismo tiene una galería construida íntegramente con chapa. No cuenta con vereda en su frente. 3°) El estado de conservación general es malo. Se ubica sobre calle de tierra, no cuenta con servicio de luz, agua potable y cloacas instalado. 4°) El terreno que tiene una longitud aproximada de 23 metros de frente por 15 metros de fondo. Se deja expresa constancia que sin perjuicio que en el oficio detalla que se trataría de dos fracciones de terreno. Dicha di-

visión no se encuentra realizada. 5°) Según manifiesta el atendiente en dicho inmueble habita el mismo y una persona más, "chino" Florentin del no recuerda su nombre de pila, ni aporta más datos. 6°) El señor Castaño expresa que no recuerda exactamente desde que año vive allí. Y que dicha vivienda fue un regalo de su dueño Eduardo Castillo. Asimismo detalla que si bien el Sr. Castillo se encuentra fallecido en su momento vivía en la Moisés Ville y le regaló la vivienda para que se la cuide porque la misma estaba abandonada y se estaba deteriorando. Del mismo modo manifiesta que no tiene ningún documento donde conste dicho regalo. 7°) Que se encuentra ubicado a 400 metros del Acceso San Martín, a 300 metros de la Escuela 464 "Estanislao S. Zeballos" y a 500 metros de la terminal de Omnibus. 8°) La zona no cuenta con servicios de cloacas y agua potable, pero si tiene electricidad y recolección de residuos. No siendo para más se da por finalizado el acto. Es todo cuanto puedo informar. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155-469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: AGOSTINA SILVESTRE: SECRETARIA. RAFAELA, / 10 / 2024. S/C 529823 Oct. 23 Oct. 25

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL POR ALCIDES A. BRUNO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de la Segunda Nominación, Ciudad de Santa Fe, en autos: "TIRACCHIA MELINA LUCIANA c/ Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, ha dispuesto que el MPC Alcide Amelio Bruno, C.U.I.T. 20-12836681-5, proceda a vender el día 07 de Noviembre de 2024 a las 17 horas o el día siguiente hábil, si aquel resultare inhábil, en igual horario. La subasta se realizará por ante el hall del Colegio de Martilleros, sito en calle 09 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe. El siguiente BIEN AUTOMOTOR Dominio: AC870WY, Marca: CITROEN, Tipo: FURGON, Modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Año: 2018, el que saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR PÓSTOR./// Informes: INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 4 DE LA CIUDAD SANTA FE: DATOS DE DOMINIO, AC870WY, Procedencia: NACIONAL Nro. Certificado: 039-002450890/2018, Fecha Inscripción Inicial: 11/06/2018, Código Automotor: 039 - 07-EV, Fabrica: 039 - PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., Marca: 07 - CITROEN, Modelo: EV - BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS, Tipo: 22 - FURGON, Mca Motor: CITROEN Nro. Motor: 10JBGR0009362, Mca Chasis: CITROEN, Nro Chasis: 8BCGC9HPAJG532203, Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2018 Fecha de Adquisición: 05/06/2018, Carrocería: — Condición: — Uso: PRIVADO Cantidad de Placas: ORIGINAL Peso: 1234 Kg Carga: 800 Kg, Número de Título: 001892757, Oblea RTO Nro: 10898314 - VTO: 11/06/2021, TITULAR, Cuit: 30-71478581-4 Porcentaje de Titular: 100%, Razón Social: OTRO, Nro IGJ: N823F138L18 Fecha de Inscripción 13/02/2015, Sociedad en Formación: NO, DOMICILIO Provincia: SANTA FE Partido: LA CAPITAL Localidad : SANTA FE, Código Postal: 3000 Barrio: — Calle: xxx Nro: xxx Piso: — Depto: —, Titular Desde: 11/06/2018 Adquisición: A TITULO ONEROSO Estipulación Terceros: NO.- Titular de Radicación: SI.- Informe de Estado de Dominio: Información suministrada por el Registro Seccional Santa Fe N° 4.- Gravámenes y deudas: INHIBICIONES: 1) Fecha: 12/05/2023: Caratula: RODRIGUEZ, JULIO LUIS c/Otros s/CPL, 21-04783786-0, Juzgado: Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe.- 2) Fecha: 04/09/2023: Caratula: Tribunal Federal 1, Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Autos: Expte 16768, año 2023. OTRO. Monto Demandado: 6.088.125,37.- Intereses: 913.218,81.- PRENDA: NO POSEE. DENUNCIA DE COMPRA: NO POSEE. DENUNCIA DE VENTA: NO POSEE. DENUNCIA DE ROBO: NO POSEE.- EMBARGOS: 1) Fecha de inscripción: 08.11.2023, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: 2.170.992,76; Intereses: \$ 1.670.492,76.- 2) Fecha: 07.06.2024, Autos Caratula: Balbuena Gabriel Eduardo c/ Otros/ CPL, CUIJ 21-04802339-5.- 3) Fecha: 02.07.2024, Autos caratulados: "Tiracchia Melina Luciana c/Otro CUIT: 30-71478581-4 / Cobro de Pesos Laborales" Expte. CUIJ N° 21-04794489-6, Juzgado Laboral 2da. Nom. Santa Fe.- Monto: \$2.170.992,76.- Intereses: \$1.670.492,76.- -AFECTACIONES: NO POSEE; CERTIFICACION DE DOMINIO: NO POSEE; DATOS COMPLEMENTARIOS: NO POSEE; DENUNCIA DE COMPRAS Y POSESION 2018: NO POSEE; RADICACION ANTERIOR: NO POSEE; PIEZAS DE DESARMADERO: NO POSEE; CESION DE DERECHOS: NO POSEE; TITULARES HISTORICOS: NO POSEE. Todo el informe a fecha 13. agosto 2024.- Municipalidad de Santa Fe: Tribunal Municipal de Falta: Fecha de Infracción: 15.12.2023. Acta N° 20235104076987/4124767. Dominio AC870WY. Monto: \$12.924,00.- Consulta de Infracciones - AC870WY AL DIA DE LA FECHA SE CONSTATO LA EXISTENCIA DE DEUDA POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LAS JURISDICCIONES CONSULTADAS. Datos del Registro. Martes 18 de Junio de 2024 a las 15:53. Denominación: SANTA FE 4 - F.13. Código: 21047.-Datos del Automotor: CITROEN BERLINGO FURGON HDI 92 BUSINESS (FURGON) - 2018, Dominio: AC870WY .Datos del Titular Apellido y Nombre: OTROS.- P.J.C.A.: 30714785814. Porcentaje: 100.- Fecha de Titularidad: 11/06/2018.- Fecha de Infracciones Exigibles: 11/06/2018.- Las siguientes jurisdicciones no se encuentran incluidas en la consulta. General Pueyrredon. Referencias Pendiente Depósito Pendiente Acreditación Pendiente Radicación. Informe de Infracciones Exigibles G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe Q27678208 6761 04/08/2022 12:55:00 PASEO DEL BAJO - P. INDEPENDENCIA KM. 1,13.-SENTIDO NORTE KM 1,13 14/06/2022 \$ 70708,50.- Q26691784 6535 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$ 106062,75.-Q26691784 8880, 17/12/2021 07:12:00 AU1. 25 DE MAYO KM 5,3 DESCENDENTE 19/11/2021 \$106062,75. Q22341384 6780 19/02/2020 13:52:00 LAVALLE 1100 - 1200 07/02/2020 \$ 47139,00 SUBTOTAL \$ 329973,00.- Rosario (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 62-504200-

A 605-03-02/A 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.-62-504200-A 605-04-04/ 16/11/2021 11:46:00 TUCUMAN 1300 16/11/2021 \$ 6630.00.62-522606-A 605-04-04/ 16/11/2021 14:14:00 MORENO 2480 16/11/2021 \$ 6630.00 SUBTOTAL \$ 19890.00 Santa Fe (Santa Fe) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe 4124767 812 05/05/2024 10:14:00 25 DE MAYO 3365 15/12/2023 \$ 9750.00.- 3752268 810 03/06/2024 10:21:16 EVA PERON 2545 20/09/2022 \$ 6500.00.3785393 128 03/06/2024 09:28:37 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 19/09/2022 \$ 61750.003647031 812 03/06/2024 11:18:00 PRIMERA JUNTA 2960 19/05/2022 \$ 9750.00.-3639594 128 03/06/2024 06:42:00 AV. ARISTOBULO DEL VALLE 8700 02/12/2021 \$ 61750.00.-3591490 128 03/06/2024 09:57:59 AVENIDA JOSÉ GORRITI 3490 07/07/2021 \$ 61750.00.-3353587 810 03/06/2024 13:40:07 TUCUMAN 2500 28/01/2021 \$ 6500.00.-3229194 807 03/06/2024 08:57:47 OB.J.GELABERT 2735 28/02/2020 \$ 9750.00.3112932 812 03/06/2024 08:43:00 GDOR. CRESPO 2200 05/09/2019 \$ 9750.00.-3129121 113 03/06/2024 12:54:00 AV. GRAL PAZ Y HUERO 0 02/09/2019 \$ 123500.00.- 3082830 813 03/06/2024 10:28:00 SAN MARTIN Y EVA PERON 2700 25/07/2019 \$ 9750.00. 3093332 128 03/06/2024 10:45:21 AVENIDA JOSE GORRITI 349 09/07/2019 \$ 61750.00.-3033708 800 03/06/2024 08:35:00 MENDOZA 3017 13/05/2019 \$ 9750.00.- 2993059 805 03/06/2024 12:09:38 SALTA 2740 22/03/2019 \$ 9750.00.-2988483 808 03/06/2024 11:42:00 1 DE MAYO 1995 11/03/2019 \$ 9750.00.-2976285 812 03/06/2024 11:37:00 CORRIENTES 2600 14/02/2019 \$ 9750.00.-2948828 807 03/06/2024 17:27:50 SUIPACHA 2360 02/01/2019 \$ 9750.00.-SUBTOTAL \$ 9750.00.-Santa Fe (Provincia) N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe.-06030881 15005 15/08/2023 11:09:49 RUTA PROVINCIAL N° 1 KM 7.5 04/08/2023 \$ 115060.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 06030881 - Infracción: 15005.-03237247 04053 26/06/2023 09:30:00 AP 01, KM 141 - LA CAPITAL 11/04/2022 \$ 78450.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 03237247 - Infracción: 04051-05272815 15006 17/03/2022 14:31:52 RUTA PROV. 6 KM 65.5 17/02/2022 \$ 156900.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 05272815 - Infracción: 15006.-03170831 04040 06/04/2022 09:15:00 RN 11 KM 507 - LA CAPITAL 30/11/2021 \$ 12562.50.-NOTIFICACION DE RESOLUCION: Causa: 03170831 - Infracción: 04040.13197617 15008 23/07/2019 11:46:20 RN 11 KM 452 ASC. SAUCE V. PCIA STA FE. 13/06/2019 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 13197617 - Infracción: 15008.-10979335 15008 29/08/2018 15:17:07 AP 01 KM 78.9 PROV. DE SANTA FE S/N.-SENTIDO ASCEND 04/08/2018 \$ 39225.00.-NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10979335 - Infracción: 15008.-10984310 15008 06/09/2018 14:47:13 AP01 KM 10,8 FRAY LUIS BELTRAN 04/08/2018 \$ 39225.00.- NOTIFICACION DE ACTAS DE INFRACCION: Causa: 10984310 - Infracción: 15008. SUBTOTAL \$480647.50.- TOTAL \$ 840260.50.- Jurisdicciones Consultadas (Municipalidades) Adolfo Alsina (Buenos Aires) - Almagre (Córdoba) - Arias (Córdoba) - Arroyito (Córdoba) - Avellaneda (Buenos Aires) - Ayacucho (Buenos Aires) - Azul (Buenos Aires) - Bahía Blanca (Buenos Aires) - Berazategui (Buenos Aires) - Berisso (Buenos Aires) - Bolívar (Buenos Aires) - Calchin (Córdoba) - Campana (Buenos Aires) - Canals (Córdoba) - Castelli (Buenos Aires) - Chascomús (Buenos Aires) - Chivilcoy (Buenos Aires) - Cipolletti (Río Negro) - Clorinda (Formosa) - Córdoba (Córdoba) - Coronel de Marina Leonardo Rosales (Buenos Aires) - Coronel Pringles (Buenos Aires) - Cosquín (Córdoba) - Curuzú Cuatiá (Corrientes) - Deán Funes (Córdoba) - El Colorado (Formosa) - Escobar (Buenos Aires) - Estación Juárez Celman (Córdoba) - Etruria (Córdoba) - Ezeiza (Buenos Aires) - Formosa (Formosa) - General Alvarado (Buenos Aires) - General Alvear (Mendoza) - General Las Heras (Buenos Aires) - General Roca (Río Negro) - General San Martín (Buenos Aires) - Godoy Cruz (Mendoza) - Gral. Rodríguez (Buenos Aires) - Hurlingham (Buenos Aires) - Ituzaingó (Corrientes) - James Craik (Córdoba) - Jovita (Córdoba) - Junín (Buenos Aires) - Junín de Los Andes (Neuquén) - La Calera (Córdoba) - La Costa (Buenos Aires) - La Falda (Córdoba) - La Francia (Córdoba) - La Laguna (Córdoba) - La Matanza (Buenos Aires) - La Para (Córdoba) - La Plata (Buenos Aires) - La Puerta (Córdoba) - Laguna Larga (Córdoba) - Lanús (Buenos Aires) - Las Lomitas (Formosa) - Las Varillas (Córdoba) - Leones (Córdoba) - Lincoln (Buenos Aires) - Lobos (Buenos Aires) - Lomas de Zamora (Buenos Aires) - Los Surgentes (Córdoba) - Lujan (Buenos Aires) - Luque (Córdoba) - Malagueño (Córdoba) - Malvinas Argentinas (Buenos Aires) - Mar Chiquita (Buenos Aires) - Marcos Juárez (Córdoba) - Mendoza (Mendoza) - Monte Buey (Córdoba) - Monte Cristo (Córdoba) - Nueve de Julio (Buenos Aires) - Obispo Trejo (Córdoba) - Oliva (Córdoba) - Pascanas (Córdoba) - Paso de los Libres (Corrientes) - Pergamino (Buenos Aires) - Pilar (Buenos Aires) - Pilar (Córdoba) - Piquillín (Córdoba) - Pozo del Molle (Córdoba) - Puán (Buenos Aires) - Rafaela (Santa Fe) - Río Gallegos (Santa Cruz) - Río Primero (Córdoba) - Río Segundo (Córdoba) - Río Tercero (Córdoba) - Rosario (Santa Fe) - Sacanta (Córdoba) - Salsipuedes (Córdoba) - Salta (Salta) - Sampacho (Córdoba) - San Andrés de Giles (Buenos Aires) - San Basilio (Córdoba) - San Carlos de Bariloche (Río Negro) - San Fernando (Buenos Aires) - San Francisco (Córdoba) - San Juan (San Juan) - San Martín (Mendoza) - San Miguel (Buenos Aires) - San Miguel de Tucumán (Tucumán) - San Nicolás de Los Arroyos (Buenos Aires) - San Rafael (Mendoza) - San Ramón de La Nueva Orán (Salta) - San Salvador de Jujuy (Jujuy) - San Vicente (Buenos Aires) - Santa Fe (Santa Fe) - Santa Rosa (Mendoza) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Tandil (Buenos Aires) - Ticino (Córdoba) - Tigre (Buenos Aires) - Tío Pujio (Córdoba) - Tres de Febrero (Buenos Aires) - Tres Lomas (Buenos Aires) - Unquillo (Córdoba) - Ushuaia (Tierra del Fuego) - Vicuña Mackenna (Córdoba) - Villa Allende (Córdoba) - Villa Fontana (Córdoba) - Villa Gesell (Buenos Aires) - Villa Huidobro (Córdoba) - Villa La Angostura (Neuquén) - Villa María (Córdoba) - Villa Río Icho Cruz (Córdoba) - Villa Santa Rosa (Córdoba) - Wenceslao Escalante (Córdoba) - Zarate (Buenos Aires) - Jurisdicciones Consultadas (Gobiernos / Provincia) Buenos Aires (Buenos Aires) - Chaco (Chaco) - Córdoba (Córdoba) - Entre Ríos (Entre Ríos) - G.C.B.A. (Ciudad Autónoma) - Mendoza (Mendoza) - Misiones (Misiones) - Río Negro (Río Negro) - Santa Fe (Santa Fe) - Santiago del Estero (Santiago del Estero) - Jurisdicciones No Consultadas General Pueyrredón -SE REALIZO LA VERIFICACION POLICIAL URL: Por Oficio Judicial Sr. Oficial de Policía Acosta Ariel, perito verificador de fecha 16 agosto de 2024.- arroja como resultado NEGATIVO.-Informa API: Fecha 14.08.2024. En su parte pertinente: 1) la competencia de esta administración está legislada en el art. 14 API. Funciones del Código Fiscal Ley 3456. T.o 2014.- 2)...sobre titularidad dominial se deberá recabar en DNRPA. Informa Municipalidad de Santa Fe: 11.Sep.2024: fs. 7. Fecha de alta: 11/06/2018, última actualización: 09.09.2024.- ALTA POR NO FIR-GURAR EN EL PADRON: 11/06/2018. 17s. 8: API Liquidación de Patentes: Período 2019 y 2020 al 13.09.2024 de \$ 58.463,30.-***Fs. 9 API Liquidación Patentes: Período 2021 a 2022, fecha 13.09.2024 de \$ 84.762,18.***Fs. 10 API Liquidación de Patentes: Período 2023, a fecha 13.09.2024 de \$ 54.793,95.***Fs. 11 API Liquidación de Patentes: Período 2024 cuota 1,2 y3 a fecha 13.09.2024 de \$ 56.302,30.*** Municipalidad de Santa Fe Fs. 12 Descripción: Derecho de Mantenimiento: Uso Red Vial a fecha 23.09.2024. \$ 45.820,00.- Municipalidad de Santa Fe: Fs. 13 Informe final: se procedió a realizar el alta de patente automotor, por lo cual se generó deuda

desde año 2019 hasta cta. 4 de 2024 \$ 254.321,73 y sellado de DERECHO DE MANTENIMIENTO DE RED VIAL.- Fecha 10 de setiembre de 2024.-INFORMA LA SENORA OFICIAL DE JUSTICIA. ///A fecha: 13 de Agosto de 2024, me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,30 hs. conjuntamente con la M.C.P. Marcela Tesari, D.N.I.N° 20.181.041 y el Dr. Claudio Ferreyra, D.N.I.N° 34.394.174, en calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155. En el lugar ingresamos al inmueble con llave que tenía en su poder el Dr. Ferreyra. Seguidamente procedí a constatar el estado del automotor, Dominio AC870WY, marca CITROEN, Modelo BERLINGO FURGÓN, que se encontraba en el domicilio indicado en una cochera sin techar. Pude advertir que el vehículo está en buen estado de conservación, con 177.800 Km. Según tablero; equipado con: aire acondicionado, radio (en funcionamiento), sistema de cierre centralizado. Se deja constancia que el automóvil se pudo poner en contacto con llave que tenía el Dr. Ferreyra, aclarando el profesional autorizado que la llave que posee no tiene código, solo sirve para destrabar las puertas y poner en contacto; por lo que no se pudo poner en marcha el motor, corroborar el funcionamiento del aire acondicionado y del limpia parabrisas. Los vidrios delanteros y traseros se encuentran en buen estado; el parabrisas tiene un golpe y una pequeña rajadura. Los espejos retrovisores sanos (del lado del acompañante se encuentra rota la tapa exterior plástica). Posee cinco puertas todas en buenas condiciones. Interior: en buen estado, tapizados sanos, alfombras de goma, tablero en buenas condiciones, falta parasol del lado derecho. En la parte del furgón: chapa en regular estado (rayones propios del uso), piso del furgón con algunas marcas de óxido, posee cubre piso de goma en regular estado. La carrocería posee detalles propios del uso; abolladura en el guardabarro derecho izquierdo y el guardabarro delantero derecho se encuentra abollado y corrido (fuera de línea). Paragolpes delantero y trasero en buen estado, falta parrilla delantera. Puerta delantera izquierda posee una abolladura y babetas plásticas desprendida. Techo: en general en buen estado, presenta abolladuras en el lateral del lado del acompañante y falta de molduras del techo. Luces traseras y delanteras con acrílicos sanos y en funcionamiento alguna de ellas. En cuanto a las ruedas, las mismas se encuentran en regular estado, sin tazas y desinflada la rueda trasera izquierda. No posee rueda de auxilio, gato, ni matafuegos. Posee una llave cruz. Se deja constancia que, al momento de la medida, no se encontraba en el automóvil cédula de identificación del vehículo y/o título de propiedad. Revisión técnica vencida en setiembre de 2023, posee las dos chapas patentes. Siendo todo cuanto puedo informar, elevo a V.S. el presente a los fines que hubiere lugar, sirviendo de atenta nota de remisión. SANTA FE, 13 de Agosto de 2024. CONDICIONES: Decreto que lo ordena en su parte pertinente: //ta Fe, 11 de setiembre de 2024.-...el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio, más los impuestos de ley y la comisión del martillero en el acto del remate. El saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código. No obstante, si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará un interés que será el promedio mensual de la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago. En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos -específicamente deudas y acta de constatación. Asimismo que, quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso y que después de la misma no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falla de ellas y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales generadas a partir de la fecha de la subasta. Luego de la subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos -nacional y provincial- por impuestos que pudieran corresponder como consecuencia de la venta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y en el espacio especial habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Se acreditará la efectiva publicación edictal con antelación no inferior a 2 días de la fecha señalada para el remate. Autorízase como propaganda la confección de 1.000 volantes y un aviso en el diario de la zona, todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese por cédula.- Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza. Otro decreto: //ta Fe, 17 de setiembre de 2024.-...Y ampliando el mismo: Autorizándose a la visita por parte del público interesado al automóvil objeto de la subasta los días martes 29 y jueves 31 de octubre del 2024 en el horario de las 10 a 12 hs. en la cochera de calle Pasaje Magallanes N° 4153/4155 de ciudad de Santa Fe. Notifíquese por cédula. Diego J. Romero Mariana P. Ramoneda Secretario Jueza.- Otro decreto: SANTA FE, 23 de Septiembre de 2024.- Como se solicita, hágase saber que el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el comprador pagar el 10% a cuenta del precio. Notifíquese. Diego J. Romero Secretario.-Informes: El comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Más información al Martillero, Tel. 3426142079 o en el Juzgado - de la 2° Nom. Laboral - Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Fdo. Secretario Dr. Diego Romero. Dra. Silvina P. Melchiorri, Secretaria.

S/C

529293

Oct. 18 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: M.L.P. c/G.S.N s/DEMANDA ORDINARIA; (CUIJ N° 21-02046107-9) el Sr. Juez tiene por promovida la presente sumaria información, a los fines de la supresión del apellido paterno e inscripción con su apellido materno del menor Uriel Sebastián Gribaud, con intervención al Ministerio Público. Procédase a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 70 CCCN). Asimismo, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de medidas precautorias existentes respecto del menor y al Registro Nacional de Reincidencias, oficiándose a sus efectos, autorizando a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Dése intervención a la Dirección General del Registro Civil, Atento a que se pretende modificar el orden de prelación del apellido de una persona menor de edad, y que no interviene uno de sus progenitores, dése intervención a Sebastián Néstor Gribaud, notificándosele con copias íntegras de las actuaciones, a fin de que en el plazo de diez días tome intervención en la causa y manifieste cuanto estime corresponder. Ya toda otra persona, deudor, acreedor a los fines de que manifieste lo que estime corresponder.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Art. 70 CCyC - y exhi-

bidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art. 67 del C.P.C.C, modificado por Ley 11287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10160). Santa Fe, Junio de 2024.
S/C 529273 Oct. 24 Oct. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "RIOS, MARÍA SUSANA S/QUIEBRA" – CUIJ: 21-02035989-4", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Proyecto de distribución complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de octubre de 2024...Proveyendo escrito cargo 11396/24: Agréguese las constancias de inscripción ante la AFIP y el informe bancario. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales". Fdo.: Dra. Ma. Romina BOTTO (Secretaría). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24522). Santa Fe, 22 de octubre de 2024.
S/C 529846 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos : "AGUIRRE, ROBERTO EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02048172-9 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. AGUIRRE ROBERTO EUSEBIO DNI 11.115.113 fallecido el día 19 de agosto de 2023 en Santa Fe Capital para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado :- Secretaria Dr. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN a/c.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "MOTTARD, GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049054-0, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MOTTARD GRACIELA DEL CARMEN, DNI N° 11.631267, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: DRA. ANA ROSA ALVAREZ. SANTA FE, 17 de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "GENOLET, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02049302-7, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL GENOLET, D.N.I. N° 20.473.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GABRIEL ABAD, JUEZ.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4 ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "MOLINA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049244-6 ; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don Molina Juan Carlos , DNI N°6.252.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIO Juez -).-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "MASINO, RAÚL EDUARDO JOSÉ S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" CUIJ N°21-02049317-5; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Raúl Eduardo José MASINO, D.N.I. N°10.057.523, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Ana Rosa ALVAREZ, Juez.- Santa Fe, de octubre de 2.024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DAMIANI CARLOS RAMON S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02048439-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor CARLOS RAMON DAMIANI, D.N.I: 6.250.108, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina KILGELMANN, Jueza a/c.- Santa Fe, de OCTUBRE de 2024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor: FRANCOVIG, Rosario Argentino, D.N.I N° 6.320.985 y/o la señora: PIVIDORI, Ernestina Teresa, DNI N°: 0.913.187, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibiendo de ley, en los autos caratulados "FRANCOVIG, ROSARIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-26326786-6", Villa Ocampo, 23 de octubre de 2024. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra.
\$ 45 Oct. 24

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ESPOSITO, OSVALDO RUBÉN SEVERO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02049073-7 del año 2024, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ESPOSITO, OSVALDO RUBÉN SEVERO, D.N.I. N° 6.250.701, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CIUFFO, SUSANA MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02049274-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CIUFFO, SUSANA MARIA DEL CARMEN, D.N.I N° 5.986.943 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, Nilda Mabel s/ SUCESORIO" (CUIJ 21- 02048806-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ NILDA MABEL, DNI 17.904.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "CAROLLO, RAUL EDUARDO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-02048843-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROLLO, RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 12.882.866, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.- Santa Fe, 20 de septiembre de 2024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, juez: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN), en autos caratulados: "DI STEFFANO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO 21- 02047181-3 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ISABEL DI STEFFANO, D.N.I. 4.823.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en autos: "SISTO, CARLOS SANTIAGO S/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-26305509-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS SANTIAGO SISTO, DNI 7.676.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, de Septiembre de 2024.
\$ 45 Oct. 24

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "ROLLE RAÚL GAUDENCIO MARÍA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-17430823-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Raúl Gaudencio María ROLLE, argentino, mayor de edad, casado, nacido en fecha 12 de julio de 1963, D.N.I. N° 16.249.998, fallecido el 15 de diciembre de 2023, siendo su último domicilio en calle Pasaje Lehmann N°42 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe.- Ceres, _____ de octubre de 2.024.
\$ 45 Oct. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Luis Udrisard, DNI 23.558.083, en autos "Udrisard, Jose Luis S/ Sucesorio", CUIJ 21-25278525-3, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacerlos valer. Vera, 23 de Octubre de 2024. Dra Monica Alegre Secretaria subrogante
\$ 45 Oct. 24

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En autos Expte. N° 1148/2017 - C.U.I.J. N°21-23968838-9 "ZABENA, Olmos Luis y otros S/ Sucesorio", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, abierto por el Dr. Pablo Javier MIASSI, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OLMOS LUIS ZABENA, D.N.I. N° M6.418.764 y CLEMENTINA FREYRE, D.N.I. N° 3.746.736 para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Dulio M. FRANCISCO HAIL (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, de octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 24

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VISCONTI JOSEFINA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24926583-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. PETEAN ALCIDE ALFREDO DNI N° M6.330.853 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Oct. 24

EDICTOS ANTERIORES**SANTA FE****JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Laboral 4ª Nominación Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados SILVA RAMONA ESTER c/ALCOBER EDILBERTO s/COBORO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04799843-0, se declara rebelde a los HEREDEROS del demandado EDILBERTO ALCOBER. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Silvina P. Melchiori Secretaria. SANTA FE, 05 de Agosto de 2024 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo solicitado y las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del demandado EDILBERTO ALCOBER. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.
S/C 529490 Oct. 23 Oct. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ORTIZ, JUAN FRANCISCO y Otros c/SPRETZ, NATALIA VERONA s/Divorcio; (CUIJ N° 21-10708521-9), de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Cinco, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se notifica a Juan Francisco Ortiz. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 21 de Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Pasen autos a resolución del divorcio. Notifíquese. (Fdo. Dr. German Federico Allende, Secretario; Dra. Claudia Brown, Jueza). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.
S/C 529118 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1.551 - Santa Fe), Secretaria de la Dra. Ana Laura Capovilla, y en base a lo ordenado en autos: BARRERA ELSA GLORIA c/BRITO, LEONARDO MAXIMILIANO y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12062635-0), se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de citar a los herederos de la Sra. ELSA GLORIA BARRERA - DNI N° 12.565.455, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Octubre de 2.024. Agréguese la partida de defunción acompañada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en autos, provéase en su totalidad punto 1) escrito cargo N° 16068: cítese a los herederos/as de la Sra. ELSA GLORIA BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquese edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio de la causante. Asimismo, librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines requeridos. Por último, librese oficio al Registro Civil de esta ciudad a los fines requeridos. Autorícese al Dr. MORENO al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Ana Laura Capovilla, Secretaria; Esteban Masino, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.
S/C 529452 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la Primera Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados ALVAREZ PAULA ANDREA y Otros c/RISPOLO ROBERTO JOSE MARIA s/Daños y perjuicios; Expte. 21-12069015-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RISPOLO ROBERTO JOSE MARIA, DNI 13.839.863, fallecido el día 18 de junio de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Marcelo Leizza, Dr. Cristian O Werlen, secretario Juez. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024.
\$ 50 529376 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PIRIS, LIDIA ADRIANA c/ROLON, CESAR GUILLERMO s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12158478-3, se cita, llama y emplaza, a los sucesores de Cesar Guillermo Rolón DNI 6.336.312, para que comparezcan a estar a derecho en término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Laura Capovilla, Secretaria, Dra. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024. Dra. Gisela V. Drewanz, Prosecretaria.
\$ 50 529381 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados MONJE ALICIA GRACIELA s/Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-02039247-6, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 1 de Octubre de 2024. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
\$ 1 529592 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de Primera Instancia del Distrito Judicial n° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Santa Fe, Secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: CHAPUY, ROGELIO ALBERTO s/Pedido de quiebra; Expte. N° CUIJ 21-02015209-2 (de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de octubre de 2024. Fdo. Dra. María Romina Botto. Santa Fe, 3 de Octubre de 2024.
\$ 1 529451 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en fecha 09 de Octubre de 2024, en los autos caratulados: GARNICA, CAROLINA NOELIA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02032236-2, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de edictos a los efectos de informar sobre la presentación de la Readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución, art. 218 de la L.C.Q. realizado por la sindicatura. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 09 de Octubre de 2024: Agréguese la consulta de movimientos de cuenta judicial. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.
\$ 1 529580 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, hace saber que los autos caratulados: ROIG NANCY VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-02037381-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a) Síndico Alejandro Rubén Monti \$ 1.868.122,48 y v) apoderado de la fallida Dr. Alejandro Agustín González en \$ 800.623,92. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Octubre de 2024.
\$ 1 529325 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos: CORONEL, CLAUDIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02014025-6, se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de CLAUDIA BEATRIZ CORONEL, D.N.I. N° 26.347.934, con los efectos del art. 229 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. Dr. Abad, Juez; Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, Septiembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 529378 Oct. 23 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALEGRE, ESTEFANIA GERALDINE s/Solicitud propia quiebra; 21-02019936-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se regularon honorarios en la suma de \$ 934.061,24, para el CPN Rostagno Mario Alberto, \$ 934.061,24, para el CPN D'andrea Juan Carlos \$ 800.623,92 (9.480780 jus) para el Dr. Fernández Daniel José ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza.
S/C 529507 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SANTA CRUZ, ROBERTO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-00974173-6, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe a los fines de hacer saber que se ha finalizado la QUIEBRA de conformidad con lo normado por el artículo 231, ultimo párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las estrictiones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas que pesa sobre la persona del Sr. SANTA CRUZ, ROBERTO DANIEL, DNI N° 21.412.055, argentino, mayor edad, con domicilio en calle Dr. Zavalla 5312, de la ciudad de Santa Fe. Publíquese edictos por el término de ley. Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. María Lucila Crespo, Secretaria.
S/C 529508 Oct. 23 Oct. 24

Autos: LOVAIZA, AIXA LORENA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023099-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone

en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón ochocientos sesenta y ocho mil ciento veintidós (\$ 1.868.122) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: ochocientos mil seiscientos veinticuatro (\$ 800.624) (más 13% de aportes). Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 529531 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FLORITO, NICOLAS EMANUEL s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02047151-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL FLORITO, mayor de edad, D.N.I. 42.612.009, soltero, de apellido materno Rotela, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz N° 8368, y legal en calle Aménabar N° 3066 - Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de Octubre de 2024 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 13 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 14 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.
S/C 529517 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos: PANUCCO, IGNACIO LUIS s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02045657-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 3 de Octubre de 2024; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 03 de mayo de 2024 y fijar el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN JORGE OMAR NINFI con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2; domicilio electrónico en valenterodriguezyahoo.com.ar y/o inaudi2009@hotmail.com y/o rodriguez@hotmail.com, Horario de atención de lunes y miércoles de 8 a 12 horas. Asimismo, establecer el día 26/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos y los informes individual y general, los días 26/02/2025 y 09/04/2025, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 529366 Oct. 23 Oct. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GAMBOA MARIA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01993470-2, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SANTA FE, 07 de Octubre de 2024. Vistos: Los caratulados del epígrafe, y Considerando: Que dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 03/03/2022 (y fs. 211), ha transcurrido el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización. Así, estando glosadas en autos las conformidades con la realización de aportes profesionales por parte de los organismos fiscalizadores a fs. 191, 193 y 244, no encuentro obstáculo en disponer la conclusión de la presente quiebra Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, y conforme lo dictaminado por la Sindicatura, es que decido: Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, y conforme lo dictaminado por la Sindicatura, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes 3) Reservar en la cuenta judicial de autos la suma de \$ 2.707,37, correspondiente a los montos pendientes de percibir por el acreedor verificado Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (conf. proyecto de distribución de fs. 185 vta. Y proveído de fs. 187). 4) Transferir la suma de \$ 8.480,31 en concepto de remanente a favor de la fallida María Alejandra Gamboa depositada en la cuenta judicial N° 5533374, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, a la cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., N° 000098348602, CBU 3300000620000983486022, de titularidad de María Alejandra Gamboa CUIT 27-32207665-2. Fdo. Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.
S/C 529506 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos RAMIREZ, CECILIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-020438009, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 19 de Septiembre de 2024, Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 25 de junio de 2024 y fijar el día 25/10/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO con domicilio en calle 25 de Mayo 2144; domicilio electrónico en fernandojoseizquierdo@hotmail.com, Horario de atención días hábiles judiciales, de lunes a viernes de 7 a 13:00 horas. Fijar el día 11/11/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 10/12/2024 y 03/02/2025, respectivamente. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 15 de Octubre de 2024.
S/C 529367 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, CLAUDIA MARCELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02048728-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024; 1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Pérez, DNI 20.167.069, domiciliada realmente en calle 1ro. de Mayo 1507, 1D de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (08/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 16/10/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 05/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en es e punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 20/12/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/02/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/04/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diferáse su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria.
S/C 529497 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERGALLO, GABRIELA MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02038321-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 1.868.122.549 y en la suma de \$ 800.623,92 para la Dra. María Cristina Fernández. 2º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Otro decreto dice: Santa Fe, 09 de Octubre de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Agréguese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 14 de Octubre de 2024.
S/C 529390 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ,

MELINA MARILIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048564-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MELINA MARILIN GONZALEZ, argentina, DNI N° 33.290.056, soltera, empleada de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, CUIL 27-33296056-9, apellido materno VILLAGRAN domiciliada según dice en calle Güemes N° 4682 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo NO2589 Piso II Oficina II, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de octubre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 18 de noviembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 17 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 04 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Agosto de 2024. Agréguese el oficio del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Ortiz Nancy Cristina, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 529485 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos SAMPO, DIEGO EXEQUIEL s/Pedido de quiebra; 21-02048306-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de Septiembre de 2024 la quiebra del Sr. DIEGO EXEQUTEL SAMPO, DNI 34.162.889 de apellido materno Vallejos, empleado en PERRET RUBEN, CUIT 20-14396830-9, domiciliado realmente en calle nAlto verde manzana 6 calle principal de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2144, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe. Fijar el día 21/11/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 06/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 11/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25/03/2025 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2960 de la ciudad de Santa Fe, teléfono 3426118024 y correo electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 8.00 a 14.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 16 de Octubre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C529454 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra; (CULI 21-02048515-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/10/24; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA FLORENCIA CEBALLOS, apellido materno CEBALLOS, argentina, DNI N° 37.283.614, mayor de edad, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje Reconquista 4441 Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las

pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 9/10/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/11/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 29/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 3/02/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 19/3/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria); Otro Decreto: Santa Fe, 14/10/24. Habiendo resultado sorteado el síndico Javier Daría Falco, con domicilio en Av. Faundo Zuviria 3675 para intervenir en autos CEBALLOS, MARIA FLORENCIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048515-6) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 529482 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados CAROL DANIEL EDUARDO s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 21-02028636-6) de trámite por ante el Juzgado de mención, se dispuso declarar finalizado el concurso preventivo del Sr. Daniel Eduardo Carol, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.932.841, CUIT N° 20-17932841-1, con domicilio real en calle 4 de Enero 3340 - Depto. 4, y legal en calle Castellanos 2132, de esta ciudad de Santa Fe. Asimismo, se dio por concluida la intervención del Síndico, sin perjuicio de la actuación que le corresponde cumplir como controlador del cumplimiento del acuerdo; manteniendo la inhibición general de bienes y las limitaciones impuestas por el art. 59 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Kilgelmans - Jueza a/c - Dra. Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 529401 Oct. 23 Oct. 24

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SEC. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLEGAS, SONIA OLGA y Otros c/GHIO, HECTOR LUIS y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02042287-1, se ha ordenado hacer efectivos los apercibimientos y declarar rebeldes a los codemandados ELSA LUCIA VALTORTA DE GHIO, HECTOR LUIS ROQUE GHIO, ELSA MARIA DEL CARMEN GHIO. Fdo. Dra. Ana Zanuttini, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez. Santa Fe, 14 de Octubre de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria. \$ 50 529405 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ ALEXIS FABRICIO c/SUCESORES DE AGUILAR LUIS M. y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12079277-3) se dispuso declarar rebelde a los herederos del Sr. Luis Miguel Angel Aguilar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Vera (art. 67 del C.P.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: SANTA FE, 19 de Septiembre de 2024 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Luis Miguel Angel Aguilar. Notifíquese. Sandra Silvana Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 50 529410 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosoain Juez, Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini, se hace saber que en autos: PITTÓN ÁNGEL VÍCTOR c/NEOSISTEMA S.A. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-020228808-0 se ha dictado resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: Santa Fe a los 19 de Septiembre de 2023. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda. 2) Imponer las costas al actor. 3) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosoain, (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini, (Secretario). Santa Fe, 7 de Octubre de 2024. \$ 100 529422 Oct. 23 Oct. 25

Por estar así dispuesto en los caratulados: RONDINA, CARLA MARIA ALEJANDRA y Otros c/ZORATTI, OLGA RAMONA y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-01989864-1), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se ha declarado en rebeldía a la Sra. BLANCA NIDIA GUADALUPE MANGOLD, por decreto de fecha 23 de Septiembre de 2021, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por tres días. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 100 529499 Oct. 23 Oct. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ORTIZ, JUAN ARIEL c/TABORDA, LUCIANO y/u OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02019586-7- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Juez ha ordenado citar por Edictos a Mercedes Margarita Taborda, Daniel Alberto Taborda, Olga Isabel Taborda y demás herederos de Luciano Taborda a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. El decreto que lo ordena reza: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Conforme decreto de fecha 05/07/2023 (fs. 55) y constancias de autos: Cítese y emplácese a Mercedes Margarita Taborda, Daniel Alberto Taborda, Olga Isabel Taborda y demás herederos de Luciano Taborda a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a tales fines. Cumplímense por Secretaría la vista a Caja Forense dispuesta en el decreto de fecha 02/02/2021 8fs. 36). Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaría). En consecuencia quedan notificados del presente y notificados por edictos, todos los herederos citados y/o quienes se crean con derecho al bien cuya prescripción adquisitiva se ha iniciado. Magdalena Prosecretaría.

\$ 100 529525 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GUDINO, NILDA TERESA c/ FERRERAS, ARCADIO JOSE RUBEN y Otros s/Usucapion; (CUIJ 21-02000390-9), se llama y emplaza a 6.234.287, y ARCADIO JOSE RUBEN FERRERAS DNI 6.222.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, conforme art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/cargo. Santa Fe, de 2024.

\$ 50 529476 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación en autos caratulados: DEVOL SA c/PRONTA ENTREGA SRL s/Ejecución Prendaria; (CUIJ 21-01995319-7), se cita, llama y emplaza a PRONTA ENTREGA S.R.L., para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, 27 de Septiembre de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaría); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez a/c).

\$ 150 529375 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DE CIRCUITO JUDICIAL N° 28 CIRCUITO de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ALVAREZ, ROCIO CELESTE c/HEREDEROS DE ZABALA, BONFILIO OSVALDO Y/O TITULARES REGISTRABLES s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-02038653-0, se manda publicar edictos por el término de ley. Santo Tomé, 26 de Set. de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez Juez. Santo Tome (Santa Fe), 04 de octubre 2024. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 50 529404 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados BALAGNA, CINTHIA PAULA c/CHAUDERON LEONIDAS y Otros s/Usucapion; CUIJ 21-25126760-7, se cita y emplaza a LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Cinthia Paula BALAGNA, sobre adquisición del dominio por usucapion del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-022321/0001-3 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y que conforme al Plano de Mensura N° 220724 se individualiza como Lote N° 1, con frente al Oeste sobre Calle FRAY A. ROSSI, entre Calle SARMIENTO y Calle MANUEL BELGRANO. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: ... HELVECIA, 6 de Marzo de 2024 ... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, DNI y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. ... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri; Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza) OTRO DECRETO: Helvecia, 23 de septiembre de 2024. Revócase el proveído de fecha 06/03/24 (FS.67) en la parte que reza LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, LCN 333.879 y en su lugar se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI S/N de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal N° 05-03-00-022321/0011-0 contra HEREDEROS DE LA TITULAR DOMINIAL FALLECIDA LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON. Notifíquese por Edictos en los términos del art. 73 CPCC de Santa Fe, conjuntamente con el decreto de fecha 06/03/24. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri - Dra. Claudia Yacuzzi. (Jueza). Helvecia, 4 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 540 529456 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, EMILIANO s/Quiebras; CUIJ 21-26169498-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos reformulado y se han regulado los honorarios de la Sindica actuante, en la suma de \$ 1.752.377.592, y los del apoderado del fallido en la suma de \$ 751.019,10; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes al Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura en fecha 26/07/24 y la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL; según el decreto, que sigue: SAN JAVIER, 30 de Septiembre de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, hágase saber a los acreedores que dentro del término de

diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes al Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura en fecha 26/07/24. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédula al acreedor verificado en autos y al apoderado de la fallida. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a/c. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. San Javier 15 de Octubre de 2024.

S/C 529402 Oct. 23 Oct. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CESCHI, CLAUDIA NORMA s/Quiebra; CUIJ 21-26189391-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo (S.Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Susana Carolina Carletti, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (Sin cargo - Quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la ciudad de San Justo, hace saber que en los autos caratulados: CESCHI, Claudia Norma s/Quiebra; CUIJ 21-26189391-3, se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 11 de Septiembre de 2024 ... Téngase presente... En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 55/100 (\$ 1.752.233,58), regulanse los honorarios profesionales del C.P.N Aldo Alfredo Maydana; y en la cantidad de 9,48 IUS, lo que a la fecha equivale a Pesos Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 25/100 (\$ 750.957,25), regulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 26 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Sindico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280 y/o el apoderado de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 1 529616 Oct.23 Oct. 24

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N°20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/Quiebra". CUIJ 21-26170775-3 por resolución de fecha 25 de setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: 1) Declarar la quiebra del Sr. COLMAN MARTIN RAFAEL, DNI N° 38.136.655, con domicilio en calle Rivadavia N° 1109, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 3) Ordenar al fallido y terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 120). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 02 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106,107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 07 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 27 de Noviembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este pro-

ceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Javier. A sus efectos se librará oficio a Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe, haciéndole saber que deberá cumplimentar la medida hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. -Fdo: Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 14/10/2024. Dr. Diego Escudero, secretario Subrogante.
S/C 529389 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "KASAN ARIEL RICARDO c/WALLI, WALTER DIEGO Y NOBLES SA s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26303099-8), se cita y emplaza a estar a derecho y tomar intervención bajo apercibimientos de declararlo rebelde de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del CPCCSF a WALLI, WALTER DIEGO, "NOBLES S.A." y/o quien resulte propietario y/o titular registraj y/o se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Libertad Nro. 2551 de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado con la Partida API N° 091600-078591/0012-1.- DESCRIPCIÓN SEGUN PLANO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Ley 14.159: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial Nro. 273123 confeccionado por la agrimensora Lucrecia Martínez e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe en fecha 09 de abril de 2024, la fracción de terreno se individualiza como LOTE N° 1 de la manzana Nro. 9, concesión 41 Este, y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: En su lado Norte, línea AB mide 35,40 metros y linda en parte con terreno de Sixto Guanica y otros y en parte con terreno de Ariel Ricardo Kasan; al Este, línea BC mide 8,66 metros y linda con calle Nro. 137 - Libertad (Pav.); en su lado Sur, línea CD mide 35,40 metros y linda en parte con terreno de Daniel Alberto Wellig-o y en parte con terreno de Jonatan Carlos Chervaz; y al Oeste, línea DA, con lo cual se cierra el perímetro, mide 8,66 y linda con terreno de Leandro M. Kemerer, encerrando una superficie total según mensura de 306,54 metros cuadrados". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

Esperanza, 14 de octubre de 2024. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 60 529473 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CASTAÑEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) se ha dispuesto: "SAN JUSTO, 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "CASTAÑEDA ARIEL RAUL s/ Quiebras" (Expte. CUIJ 21-26191121-0) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, de los que, RESULTA: Que a fs. 17/19 comparece el Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA con sus apoderados los Dres. Ignacio Fernando Zorzabal y Leonardo Andrés Ramón Frank, solicitando la declaración de su propia quiebra. Expresan que su representado es empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que en la actualidad está casado, y que tiene un hijo a su cargo. Relatan que debido al desmesurado costo de vida, sumado a las escasas actualizaciones de los haberes, llevó a que el Sr. Castañeda recurra a préstamos y facilidades financieras que de a poco fueron ahogándolo hasta llegar al extremo de no poder hacer frente a sus obligaciones económicas. Expresan que por lo expuesto se declare la quiebra personal de Ariel Raúl CASTAÑEDA, atento el estado de cesación, de pagos que lo afecta, la que ha ocurrido, según manifiesta, desde el mes de Diciembre de 2021. - Que acompaña estado detallado de activo y pasivo. Que adjuntan listado de acreedores con sus respectivos legajos, fotocopia del D.N.I., informe del Registro General de la Propiedad del cual surge la inexistencia de inmuebles de titularidad del pretense fallido, e informe de descuentos del Banco Santa Fe S.A., y de la Municipalidad de la ciudad de San Justo. Que conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales no se registran antecedentes de procesos concursales, quedando los autos en estado de resolver, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del art. 2, y art. 3 de la Ley 24:522, el Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA es sujeto pasible de ser declarado en quiebra y este Juzgado resulta competente para entender en la misma. Que no surge del informe del Registro de Procesos Universales, obrante a fs. 24/25 vto, la existencia de proceso concursal anterior, por lo que es oportuno la petición de la presente quiebra. En cuanto a los requisitos exigidos por el art. 86, se explicó suficientemente las características de la situación patrimonial que atraviesa Ariel Raúl CASTAÑEDA, y se indicó que la fecha de cesación de pagos puede ubicarse en el mes de Diciembre de 2021. Se adjuntó a fs. 11/16, legajos de acreedores correspondiente al pasivo del Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA. Con respecto a los activos del mismo, manifiesta que se compone de su sueldo como empleado municipal y los otros bienes que posee son los del ajuar personal en donde vive. Que de los elementos de convicción aportados se desprende que la demanda de apertura de quiebra reúne los requisitos exigidos por los arts. 1, 3, 5, 7, 76, 288, 289 y cc. de la ley concursal. Por ello, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Ariel Raúl CASTAÑEDA, D.N.I. N° 31.474.373, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 17365 y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330, ambos de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato

los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 16 de Octubre de 2024, a las 10 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desahogado previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 3 de Diciembre de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Diciembre de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Marzo de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requirase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de los Tribunales de Santa Fe y del Juzgado de Circuito N° 27 de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido. A sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132, y por su remisión el art. 21., ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. -DRA. SUSANA CAROLINA CARLETTI Secretaria DRA. LAURA M. ALESSIO Jueza. San Justo, 8 de octubre de 2024.

S/C 528940 Oct. 15 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NUNEZ, ALEXIS LEONARDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02048930-5), se ha declarado la quiebra en fecha 09/10/2024 de Alexis Leonardo Núñez, DNI 39.048.287, mayor de edad, empleado, apellido materno González, domiciliado realmente en San José 6987, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1786, Piso N° 2, depto. "A", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 23/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/12/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 529072 Oct. 18 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VINDEROLA, ROSA GUADALUPE s/Solicitud de propia quiebra; (Expte. CUIJ 21-02048390-0), hace saber lo siguiente: En Santa Fe, a los 01 días del mes de Octubre de 2024, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Daniel Francisco Plumetti, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 10622 - Ley 8738, DNI N° 16.925.350, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle: - San Martín 2347 - 1er. Piso - Oficina 13 de la ciudad de Santa Fe - Teléfonos 0342 - 4520866/ 156112403, Wasap: 3426112403 - Correo danielplumetti@yahoo.com.ar Con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas (previo otorgamiento de turno), jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho. Santa Fe, 8 de octubre de 2024. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 529010 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VALENZUELA, ANGEL RUBEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044393-3), se ha declarado la quiebra en fecha 08/10/2024 de Angel Rubén Valenzuela, DNI 12.471.623, mayor de edad, jubilado, casado, domiciliado realmente en Vuelta del Paraguay S/n, Alto Verde, y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero 1753, oficina PB de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/10/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/11/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma

que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaría).
S/C 529051 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BLANCO, RUBEN DARIO s/SOLICITUP PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02047950-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 07/10/24; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BLANCO, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 16.445.485 apellido materno Correa, con domicilio real en calle Papa Francisco N° 1526 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 9 de Octubre de 2024 a las 11.00hs. 13) Fijar el día 7 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 25 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23 de Diciembre como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático y el día 11 de Marzo de 2025, para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.
S/C 529050 Oct. 18 Oct. 24

Por disposición del Juez Civil y Comercial, del Juz. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo en los autos caratulados: ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA CLUB SOCIAL ESTRELLA DEL SUR c/CABRERA DE GONZALEZ, MAGDALENA s/Usucapion; CUIJ N° 21-26326461-1, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAGDALENA CABRERA DE GONZALEZ y/o MAGDALENA DE GONZALEZ y/o sus herederos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 4 de Septiembre de 2024.
\$ 45 529057 Oct. 18 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OTAZO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ 21-02048387-0), se ha dispuesto: Resolución apertura quiebra: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Otazo, DNI N° 37.282.778, con domicilio real en 4º Pasaje N° 9696 y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, oficina A, ambos de esta ciudad. 10. Ijar el día 14/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Far el día 03/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 05/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 21/03/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. Dra. Ma. Lucila Crespo (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cDn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 9 de Octubre de 2024.
S/C 529224 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ha dictado en autos: GOMEZ ROBERTO ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-02048599-7— AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12/09/2024 ... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Roberto Adrián Gómez, DNI N° 25.664.130, con domicilio real en Pasaje sin nombre N° 167,50, casa 1424 de la localidad de Santa fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 —oficinas "A" y "B" de esta Ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 07/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 26/11/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/12/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/03/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). También se hace saber que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANET, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Publíquense edictos. Fdo. Iván Di Chiazza (Juez). Ma. Crespo, secretaria. 9 de octubre de 2024.
S/C 529223 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02048505-9), atento lo ordenado en fecha 24 de Septiembre de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de ABEL LISANDRO DOLDAN ESTRADA, DNI N° 23.738.485 de apellido materno Estrada. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 13 DE NOVIEMBRE de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. TERESA ZULEMA MARIN con domicilio constituido en calle PASAJE QUIROGA 1458 de esta ciudad, y domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica en a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 LEY 24522). Santa Fe, Ma. Romina Botto, secretaria. 10 de Oct. 2024.
S/C 529195 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados. SARAVIA, ROMINA EDITH s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02048807-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SARAVIA, ROMINA EDITH, DNI 28.947.2855 argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Azopardo 9132 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe y legalmente en calle legal en calle Alvear 3380 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de octubre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra SANDRA S. ROMERO (secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ, (jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Secretaría. 15 de octubre de 2024. Secretaria.
S/C 529321 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, en autos QUINTANA, RAMON JULIO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048525-3, se dispuso: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Julio Ramón Quintana, D.N.I. N° 33.105.831, con domicilio real según manifiesta en calle Larrea 1650 y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad. Fijar el día 25/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). Establecer entre los días 09/12/24 y 26/12/24 inclusive, el periodo de observación previsto en el art. 34 LCQ. Señalar el día 14/02/25, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 03/04/25 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/04/24 (art. 40 LCQ). Determinar que el periodo de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 22/10/25 y en consecuencia, fijar el día 15/10/25 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Se hace saber que ha sido designada Síndico la CPN Torres, Adriana De Los Milagros, con domicilio calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12hs. Y de 14 a 16hs. Fdo. Ma. Lucila Crespo, Secretaria - Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 14 de Octubre de 2024.
S/C 529225 Oct. 21 Oct. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito la ciudad de Vera, Santa Fe, en el Expediente caratulado COMUNA DE FORTÍN OLMOS c/BUYATTI ALCIDES EMILIO s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-23046811-4, se emplaza a los herederos de quien en vida fuere Alcides Emilio Buyatti, a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 13 de Septiembre de 2023. Agréguese cédula sin diligenciar. A lo demás, estese a lo decretado en fecha 30 de octubre de 2020. Atento a lo manifestado por el Oficial Notificador en cédula acompañada, informando el fallecimiento del demandado, Sr. Buyatti Alcides Emilio, conforme lo dispuesto por los Arts. 47 y 597 y concordantes del C.P.C.C, emplácese por edictos a los herederos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el Boletín Oficial y en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales. SUSPENDASE EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese. Fdo. Carina Navarro, Secretaria. Dr. José Luis Freijo. Juez.
\$ 33 529488 Oct. 23 Oct. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Margarita Savant, Secretaria A/C, en los autos caratulados CHASARRETA, MARIELA LORENA c/CHACON, CARLOS DANIEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25277959-8, se ha dispuesto: citar y emplazar a Carlos Daniel Chacon DNI 31.676.557, para que en el término de

20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 27 de Septiembre de 2024.

§ 33

529505

Oct. 23 Oct. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto por la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF), en los autos caratulados: SANDRIGO, OLGA c/SANDRIGO, FEDERICO ADOLFO s/Usucapión; CUIJ 21-25032490-9, se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Se transcribe lo pertinente del decreto: Avellaneda, 11 de septiembre de 2024. ...Por

iniciada Demanda de Usucapión (Juicio Ordinario) contra Federico Adolfo Sandrigo, con domicilio en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o sus herederos y/o sus legatarios y/o contra titular dominial del inmueble inscripto al Tomo 170 Impar Folio 13 N° 281 Año 1986 ubicado en calle Gral. López N° 1153 de la Localidad de Lanteri, provincia de Santa Fe y/o quien resulte jurídicamente responsable. Se cita y emplaza a la parte demandada y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. b. Publicidad: 1. Publíquense Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 18 de septiembre de 2024.

§ 300

528672

Oct. 22 Oct. 24

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: DUFLOS DANIEL RAUL c/OTROS s/Apremios-Resp.; CUIJ 21-25862880-9, se ha dispuesto que el martillero Gregorio Eduardo Quilici, (Mat. 2144-Q-14), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 21 de Noviembre de 2024 a las 11,00 hs., en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Urunga, Pcia. Santa Fe, sita en calle San Martín N° 678 de dicha localidad, con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, los inmuebles embargados en autos consistente en: 1) LA MITAD INDIVISA (50%) EN BLOQUE DE TRES INMUEBLES, se describen a continuación según título: PRIMERO: Un lote de terreno situado en Urunga, departamento Rosario de esta provincia, el que de acuerdo al plano N° 56.397/68 se lo designa como el N° "24" de la Manzana D y se ubica en calle Publica con frente al Sud entre dos calles Publicas a los 20 metros de la esquina que mira al sur y al Oeste respectivamente, y mide 10 metros de frente por 23 metros de fondo, encierra una superficie total de 230 metros cuadrados y linda: por su frente a Sud, con calle publica; al Este, con el lote 23; al Oeste, con fondos de los lotes 25 y 26 todos de igual manzana y por el Norte, con parte del terreno de la misma manzana D, todos de igual manzana y plano. SEGUNDO: Dos lotes de terreno, lo que de acuerdo al plano registrado bajo el N° 122.035/86 son los designados como lotes I y II, de la manzana D, ubicados en el pueblo Urunga, distrito mismo nombre, Dpto Rosario de esta provincia que se describen así: LOTE 1: compuesto de 12 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo y frente al Oeste, con una superficie total de 276 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; por su frente al Oeste, con calle Santa Fe; al Norte con mas terreno de la manzana D y al Este, con Lote II de igual plano. LOTE II: compuesto de 8 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, con una superficie total de 184 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; al Oeste con el Lote 1 del mismo plano, anteriormente descrito; al Norte, con mas terreno de la manzana D y al Este, con lote 24 del mismo propietario, descrito precedentemente. Los dominios constan inscriptos a nombre de los demandados en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 945 F° 481 N° 402292, al Tomo 945 Folio 482 N° 402293 y al Tomo 945 Folio 483 N° 402294, todos ellos Dpto. Rosario, registrándose una Hipoteca de primer grado inscripta al T° 578 B, F° 247, N° 402.295 del 10/11/2006 por USD 8.800,00, y los siguientes embargos inscriptos: 1) al T° 132 E F° 1349, N° 352.242 del 21/11/2023 por \$ 60.000.000,00, en autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero German y Ots s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab. N° 1 Casilda, 2) al T° 131 E, F° 742, N° 166.344 del 02/06/2022 por \$ 71.154,01, en autos: Duluc Julieta c/Roggero Claudio German s/Apremio. (Expte. 2164/2019), Trib. Col. Flia. 3ª Nom. Rosario, y las siguientes inhibiciones a nombre de los demandados: 1) al T° 131 Letra 1 F° 5821 del 05/08/2019 por \$ 30.000,00, en autos: Vignatti Mario Oscar c/Roggero Claudio German s/Ejecutivo. (Expt. 13903115/2019) del Juzg. Circ. 2ª Nom. Rosario, 2) al T° 131 Letra 1 F° 9282, por USD 92.358,00, en autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero Claudio German y Otros s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab N° 1 Casilda. 2) EL 100% DEL INMUEBLE; Se describe según título: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Urunga, Estacion Urunga, Distrito del mismo nombre, Departamento Rosario de esta Provincia, el que de acuerdo al plano levantado y suscripto por los Ingenieros Geografos Amadeo Molinari y Roberto Luppi en agosto del año 1981, archivado en el Registro General bajo el numero 108.742 del mismo año, esta designado como lote letra B., ubicado en Calle Publica, entre dos calles Publi-

cas, a los 28,41 metros de calle Publica al Sud-Oeste, y mide 31,59 metros de frente al Sud- Este por 23 metros de fondo, lo que forma una superficie de 726,57 metros cuadrados. Lindando por su frente al Sud-Este, con Calle Publica, al Sud-Oeste, con Pedro Bicelli; al Nord-Oeste, con Urunga F.C.; y al Nord-Este, con el Lote letra A., de igual manzana y plano. El Dominio consta inscripto a nombre de los demandados en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 435, Folio 387, N° 154330, dpto. Rosario. Registrando el siguiente embargo al T° 133 E, F° 116, N° 50.758 del 19/03/2024 por \$ 60.000.000,00, autos: Duflos Daniel Raul c/Roggero Claudio German y Otros s/medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab N° 1 Casilda. Los inmuebles descritos en el punto 1) saldrán a la venta, en bloque, con una base de \$80.000.000, de no haber postores con la retasa de 25%, \$ 60.000.000, en caso de no haber postores para esta ultima, saldrá a la venta con una ultima base del 50% de la inicial, \$ 40.000.000. Por su parte el inmueble descrito en el Punto 2) saldrá a la venta con una base de \$ 120.000.000, de no haber postores con la retasa del 25%, \$ 90.000.000, y en el caso de persistir la falta de postores con la ultima base del 50% de la inicial, \$ 60.000.000, de no haber oferentes por dichos ultimos montos. La misma se declarara desierta. En todos los casos, no se admitirán pujas por menos de \$ 1.000.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta por transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 121720, CBU 3300024230000001217204, a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El saldo de precio de la compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta judicial mencionada, dentro de los 05 días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación obrante a fs. 80/84 de autos (los inmuebles se encuentran en ocupación por los demandados). Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar hasta la fecha del acta de subasta son a cargo del adquirente. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA -si correspondiere-, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar. El pago del o de los impuestos que graven la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados, acta de constatación del inmueble y fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes escrípticamente lo previsto por Art. 241 del Código Penal, que expresa: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbar el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con la mismas por parte del Martillero interviniente. Fijense días de exhibición de los inmuebles dos días hábiles anteriores al acta de subasta, en el horario de 10 a 12hs., lo que deberá hacer saber a los ocupantes del mismo a fines de que se permita el acceso a las propiedades a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 18 días de Octubre de 2024. Viviana Guida, Secretaria.

§ 1950

529523

Oct. 22 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DAVID BOSCHI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: PEREZ JUAN s/Quiebra; (Expte. N° 113/2004 - CUIJ N° 21-25971089-5); ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-13-179) CUIT N° 20-24918265-7, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 04 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; la totalidad (100%) del siguiente bien inmueble, propiedad del Fallido cuya descripción según títulos se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana N° 89, al Norte de las vías férreas, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ing. Civil Don Francisco Drab, archivado en el registro respectivo bajo el N° 114042 del corriente año, se designa con la letra "D", estando ubicada en calle Alberdi, entre las de Necochea y Brown, a los 41 m. de esta última hacia el Norte, y se compone de 10m. de frente al Oeste, por 20m. de fondo, encerrando una superficie total de 200m2; lindando: al Oeste, con calle Alberdi; Al Sud, con propiedad de Don Roberto Antonio Freitas; al Este con parte de la fracción letra "C"; y al Norte con la fracción letra "E", todas del mismo plano y manzana citados". Dominio inscripto al T° 199, F° 114, N° 102.133 -Depto. Iriondo, partida impuesto inmobiliario N° 14-1001-183284/0005-8. Libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición inscripta al Oforo 332395, T° 23 Letra 1C, F° 141, de fecha 03/05/2013, sin monto, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la

venta en el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 del C.P.C.C.) y saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la aludida constatación, con la base de \$ 16.000.000; de no haber postores con retasa del 25% de la base y de persistir la ausencia de postores, con última retasa del 50% de la base; que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión del Martillero más IVA si correspondiere y el 10% del precio en concepto de seña sobre la base de venta, que deberá pagarse a instancia del martillero sin cuestionamiento de la Sindicatura en la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto del remate y el saldo "de la seña" deberá completarse dentro de las 48 horas bancarias siguientes mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial cuya apertura se gestionará; El saldo "de la venta" deberá ser completado únicamente por transferencia interbancaria y en el término de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Dispónese que el martillero actuante informe en el acto de remate los importes actualizados de las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo de quien resulte comprador en subasta a partir del auto declarativo de quiebra y que además, quien resulte adjudicado deberá correr con los impuestos que graven la venta y honorarios notariales y gastos por la posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de O a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez 17 de Octubre de 2024. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO – SECRETARIO.

S/C 529526 Oct. 22 Oct. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA - 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT.27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 06 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO , o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintitín mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascaña) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascaña) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303-Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.-" "Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure , archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi". - Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier , archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este emn parte con Ana María Baccellieri y otra , en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con

el lote letra "P" que se describirá a continuación.- b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS , lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b" , al Sud-Este con parte del lote "Cuatro -b " y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número " CUATRO-b-UNO", (4-b-1) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: - tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sus-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccellieri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b-2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Numero 309571-309572-309573 , Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicada en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.-" Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.- 4) El 100% de un rodado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008 , Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fiat Nro: 9BD25521A88819145, Dominio: GTH 903, dicho bien Sandra a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.-

Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado – ejecutado, CUIT. 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS , solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO, solo registrando INHIBICION: Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA. CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.291,80 al 16 de Septiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 mas apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas – ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC.- Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bienes/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.- Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por che-

que certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester.- Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto.-

Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.-

S/C 528454 Oct. 18 Oct. 24

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excelentísima Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I de Rosario, dentro de los autos: CASTILLO SOLVANA EVA c/DEZOTTI MIGUEL ANGEL y Otros s/Juicio de escrituración, CUIJ 21-25822906-9, se hace saber que no habiendo comparecido los herederos del Sr. Miguel Angel Dezotti, DNI 6.561.449, a estar a derecho, declárase rebeldes y siga el juicio sin su representación. Rosario, 9 de octubre de 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 529487 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de los Sres. Jueces de la Sala Tercera - integrada - de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de los Dres. MARIO E. CHAUMET - MARCELO J. MOLINA y OSCAR R. PUCINELLI (Jueces) - Secretaria de la Dra. SABRINA CAMPBELL dentro de los autos caratulados: BENITO, MARTA ROSA c/BREBBIA, ELSA ESTHER y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02855501-3, se ha ordenado lo siguiente notificar por edictos en forma ordinaria debiendo publicarse tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días antes de la última publicación conforme lo dispuesto por el Art. 73 CPCCP de la siguiente Resolución: N° 231 En la ciudad de Rosario, a los 26 días del mes de julio del 2024. RESUELVE: 1. Declarar procedente el recurso de apelación y, en consecuencia revocar la sentencia N° 46/23. 2. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida en autos respecto del inmueble individualizado, declarando adquirida la propiedad por prescripción a favor de la actora. 3. Las costas se imponen al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 4. Los honorarios de la Alzada se establecen en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: Benito Marta Rosa c/Brebbia Elsa Esther y otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-02855501-3). Fdo.: Dres. Chaumet - Molina - Puccinelli (Jueces) - Dra. Sabrina Campbell (Secretaria). Rosario, 9 de Octubre de 2024. Fdo. Secretaria de la Dra. Sabrina Campbell. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 529462 Oct. 24 Oct. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ MARIA LIDIA c/CONSO. PROP. EDIFICIO XEROX s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-0711939-0, se ha dispuesto citar a los herederos de la litigante fallecida, la Sra. FERNANDEZ, MARIA LIDIA, DNI N° 10.472.744, por un día, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los presentes, de conformidad a lo establecido por el art. 597 C.P.C.C. Decreto: ROSARIO, 25 de Junio de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado Dr. Corso, con domicilio real y procesal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponda. Téngase presente la acreditación del fallecimiento de la actora MARIA LIDIA FERNANDEZ Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad y denunciar la existencia de otros herederos del causante. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al RPU a los fines de acreditar si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante. A lo solicitado en el punto III, previamente los términos que estuvieren corriendo en su contra. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza). Secretaria Autorizante. Dra. Romina P. Trivisonno, Secretaria.

\$ 50 529552 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por tres días consecutivos a Gustavo Raúl Capacci a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: LUNA ALBERTO VALENTIN C/ARAYA JUAN DOMINGO S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ. 21-04208145-8, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario. Dra. Rina Brisighelli. Rosario, 24 de Setiembre de 2024. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.

\$ 50 529567 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Y Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos del Sr. FERNANDO JOSÉ ROLANDI, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "ROLANDI, FERNANDO JOSÉ c/NEUVEO CENTRAL ARGENTINO S.A. s/COBRO DE PESOS LABORAL" Expte. N° 57/12 - C.U.I.J. 21-03529996-0, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo normado por el Art. 47 del C.P.C.C. Secretaría, 17 de Septiembre de Octubre de 2024.

Dra. Sandra Palena, Secretaria Subrogante.

\$ 50 529571 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la señora Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, dentro de los autos caratulados: "BUCHIGNANI, FRANCISCO contra A. Y.A. y Otros sobre COBRO DE PESOS - Expte. 271/1998" CUIJ 21-03580685-4, se ha dictado lo siguiente: Téngase presente el fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos de Antonio Anibal Arellano por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Dra. Lorena Spizzirri - Secretario - Dra. Rina Brisighelli - Jueza". Rosario, 17 de Setiembre de 2024. Dra. Valeria S. Barone, Secretaria.

S/C 529356 Oct. 24 Oct. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mariano H. Novelli (Secretario); Dr. Horacio Allende Rubino (Juez), se ha ordenado declarar rebelde al demandado MULLER JUAN ENRIQUE (DNI N° 35.704.369) por no haber comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado. "Autos caratulados: "PIGNONI, CLAUDIO DARLO y Otros c/MÜLLER, JUAN ENRIQUE s/Daños y perjuicios" CUIJ N° 21-11879625-7. Rosario, 23 de Setiembre de 2024. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 50 529414 Oct. 24 Oct. 28

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: PAGLIARECCI MARIA VICTORIA c/BINA PAULO FEDERICO s/Divorcio, CUIJ 21-11429084-7, con fecha 25 de abril de 2024 se ha dispuesto: Por presentada, domiciliada, en el carácter Invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique el Sr. Bina día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo de art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo Cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho Informe.- Firmado: Dra. Campanella Jueza y Dr. Fuster, Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, de 2024. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 529583 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ª Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIAN s/Daños y Perjuicios, CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 26 de Agosto de 2024. 1. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de Producción Final para el día 10 de Abril de 2025 a las 10.30 horas. 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala y consecuente aplicación del Protocolo de Oralidad, al momento de la celebración de la audiencia de producción final, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé - Dr. Ignacio Aguirre.

\$ 50 529606 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario en autos ALBORNOZ, ERIKA LORENA c/TOLOZA, ANTONIO CEFERINO s/Divorcio; CUIJ N° 21-11434500-5 Jueza de Trámite Dra. Gabriela Topino, en fecha 13 de Agosto de 2024 se dictó el siguiente decreto: Por presentadas con domicilio ad Item constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Gabriela Topino. Por interpuesta

petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Antonio Ceferino Toloza la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la propuesta respectiva. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Gabriela Topino (Jueza). El presente se diligencia sin cargo atento a la intervención de la Defensoría Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación. (art. 73 del CPCCSF). Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria.
S/C 529582 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre, prosecretaria del Dr. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: RENDIL, VICTOR HUGO y Otros c/OZAN, ADRIAN GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 25/09/24 designar audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 30/10/24 a las 11.00hs conforme al art. 597 CPC. Rosario, de 2024. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.
S/C 529594 Oct. 24 Oct. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ COSTELLO, MAYRA c/D ERCOLE, HECTOR DANIEL s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-11893447-1) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: ROSARIO, 27 de Agosto de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Hernández Enrique Guillermo a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del CPC Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria); Dr. Ignacio Aguirre (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar al Sr. Enrique Guillermo Hernández para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de ley. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.
S/C 529341 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a RITA CAROLINA DIAZ, DNI 29.411.320, lo siguiente: N° 3684. Rosario, 12 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Alma Jazmin Diaz, titular DNI N° 54.843.863, dispuesta por Resolución N° 194/24 de fecha 23.08.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de Alma Jazmin Diaz, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 529509 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a ROCIO MARIANA PEREYRA (D.N.I. N° 45.057.950) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREYRA, NICOLE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11411153-5, que a continuación se transcribe: N° 2780. ROSARIO, 04 de septiembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de los niños LAUTARO GONZALO PEREYRA (DNI N° 59.251.849), nacido el 11 de Enero de 2022, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2022, Acta N° 676. Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) sin filiación paterna, ANGEL LEONEL PEREYRA (DNI N° 59.656.372), nacido el 6 de Diciembre de 2022, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2023, Acta 269, Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) sin filiación paterna, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA (DNI N° 56.961.066), nacido el 25 de Marzo de 2018, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2018, Acta 1142, Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) y del señor JOSE LUIS MANSILLA (DNI N° 25.727.755) y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA (DNI N° 58.536.204), nacido el 22 de Junio de 2020, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2020, Acta 1633, Oficina 2477, hijo de Rocio Mariana Pereyra (DNI N° 45.057.950) y de José Luis Mansilla (DNI N° 25.727.755) en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de los mismos y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Rocio Mariana Pereyra y del señor José Luis Mansilla (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 123/24 de fecha 28 de Mayo de 2024; 2) citar a la señora Rocio Mariana Pereyra y al señor José Luis Mansilla a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, Secretaria.
S/C 529484 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a JOSE LUIS MANSILLA (DNI N° 25.727.755) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados PEREYRA, NICOLE y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11411153-5, que a continuación

se transcribe: N° 2780. ROSARIO, 04 de septiembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de los niños LAUTARO GONZALO PEREYRA (DNI N° 59.251.849), nacido el 11 de Enero de 2022, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2022, Acta N° 676. Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) sin filiación paterna, ANGEL LEONEL PEREYRA (DNI N° 59.656.372), nacido el 6 de Diciembre de 2022, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2023, Acta 269, Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) sin filiación paterna, EZEQUIEL ELIAN MANSILLA (DNI N° 56.961.066), nacido el 25 de Marzo de 2018, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2018, Acta 1142, Oficina 2477, hijo de la señora ROCIO MARIANA PEREYRA (DNI N° 45.057.950) y del señor JOSE LUIS MANSILLA (DNI N° 25.727.755) y TIZIANO NATHANAEL MANSILLA (DNI N° 58.536.204), nacido el 22 de Junio de 2020, nacimiento inscripto en el Hospital Maternidad Martín, Año 2020, Acta 1633, Oficina 2477, hijo de Rocio Mariana Pereyra (DNI N° 45.057.950) y de José Luis Mansilla (DNI N° 25.727.755) en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de los mismos y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Rocio Mariana Pereyra y del señor José Luis Mansilla (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 123/24 de fecha 28 de Mayo de 2024; 2) citar a la señora Rocio Mariana Pereyra y al señor José Luis Mansilla a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la Ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, Secretaria.
S/C 529481 Oct. 24 Oct. 28

Se hace saber que, dentro de los caratulados: PERALTA, EMMA GERALDINE s/TUTELA; CUIJ N° 21-113916017, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario Nro. 7, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de Mayo de 2024.- Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y en mérito del poder especial oportunamente acompañado. Por adecuada demanda. Por iniciada acción de privación de la responsabilidad parental contra ROCIO LUCILA PERALTA y tutela de la niña EMMA GERALDINE PERALTA a favor de la actora. Imprímase el trámite de juicio sumario. Jueza de trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se adjunta. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Defensoría General que por orden de turnos corresponda. Cítese a la demandada para que en término de tres (03) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada los demandados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o vecinos con el objeto de determinar si los mismos se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del CPCC.- Firmado por Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria) y Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza)"; y lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Septiembre de 2024.- Previo a lo solicitado, cítese a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.- Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria) y Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.
\$ 70 529466 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario y en autos "ALARCON FERNANDO MATIAS S/ADOPCION" CUIJ 21-11430256-9 se hace saber que el Sr. ALARCON, FERNANDO MATIAS, DNI 35.585.002, ha iniciado la presente acción a los fines de cambiar su apellido "ALARCON" por el apellido "ZAPATA". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: ROSARIO, 22 de mayo de 2024 Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórgueseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarriq. Aclare con que efectos solicita la adopción de integración peticionada. Hágase saber al progenitor biológico. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Atento el cambio de apellido solicitado, publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése a los Registros respectivos, con el fin de que informen sobre la existencia de medidas precautorias (art. 70 CCC). Dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas conforme lo prescripto por el art. 84 de la Ley N° 26.413. Oficiése al Registro Nacional de Reiniciencia a los fines de que informen si Fernando Matías Alarcón posee antecedentes penales. Córrase vista al Fiscal.
\$ 150 529516 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual, Primera Nominación - Secretaria Uno de Rosario, en los autos caratulados FERNANDEZ ALMODOVAR, MARIA ANGELES c/MERINO, JUAN PABLO y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12640762-6, se hace saber que se declara la rebeldía del Sr. IREN WENCESLAO ISAAC y dársete por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, se transcribo el siguiente decreto: ROSARIO, en fecha 17/05/2024, REBELDÍA DE PERSONA SIN DOMICILIO CONOCIDO: IREN WENCESLAO ISAAC, TOMO: 2024, FOLIO: RESOLUCIÓN: 845, ROSARIO, VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FERNANDEZ ALMODOVAR, MARIA ANGELES c/MERINO, JUAN PABLO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte N° 528/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el codemandado IREN WENCESLAO ISAAC no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fa. 171 y 172, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a IREN WENCESLAO ISAAC y dársete por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a IREN WENCESLAO ISAAC mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado IREN WENCESLAO ISAAC que se lo ha declarado rebelde y se lo ha dado por decaído el derecho de-

jado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Susana T. Igarzabal (Jueza), Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subr.

§ 50 529346 Oct. 24 Oct. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria de la Dra. Bartolomé se cita, y emplaza a la COU-SELO ENRIQUE JOSE, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre (Juez) Prosecretaria de la Dra. Bartolomé. Rosario, 02 de Octubre de 2024.

§ 50 529437 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada Jessica Daiana Stella, DNI N° 34.387.650 por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: PAEZ, NICOLAS MATIAS c/STELLA, JESICA DAIANA s/Apremios; Expte. N° 2764/23, CUIJ N° 21-11417847-8. Fdo. Dra. Natalia Schmidlin -Secretaria.

§ 50 529420 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 5ª Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. SABINA SANSARRICQ (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: GONZALEZ, MOIRA c/CARRENO, JOSE FERNANDO s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; Expte. N° 21-11426056-5, se ha ordenado, a los efectos de notificar al Sr. José Fernando Carreño, el siguiente decreto: ROSARIO, 03 de Junio de 2024. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. OTRO ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental que expresa. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Agréguese la documental acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuco (Secretaria) Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Agustina Sueiras Munuco (Secretaria).

S/C 529427 Oct. 24 Oct. 28

Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam, -4º Nom. De Rosario, a cargo del Dr. La Dra. ANA CLARA REBOLA (secretaria), en autos 'OTADUY, ROBERTO MARIO C/ PASETTI, ANAHI CLARISA S/ DIVORCIO', expte n° 1103/2023, cuij: 21-11412360-6, en fecha: *ROSARIO, 08 de Junio de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Estando cumplimentado lo requerido al escrito de demanda se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Oforgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a ANAHI CLARISA PASETTI, que se ha formulado petición de divorcio vincular y manifestado la inexistencia de hijos menores de edad y de bienes en común. términos del art. 438 del C.C. Córrese traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCÓN*. Firmado: Dra. ANA CLARA REBOLA (secretaria), DR. GUSTAVO A. ANTELO (juez). Y decreto de fecha: * Rosario, 17 de Octubre de 2023 se ha decretado: *Atento lo informado por el notificador en la cédula acompañada, notifíquese el decreto de fecha 8/6/23 -fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación." Firmado: Dra. ANA CLARA REBOLA (secretaria), Dra. M. PAULA MANGANI (Jueza) -

§ 50 529930 Oct. 24 Oct. 28 C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y comercial de 1, Nominación de Rosario, dentro de los autos KOHAN, MAIA CECILIA C/ AMERICA ATAHUALPA SA S/ ESCRITURACION - CUIJ 21-02969902-7, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario), se hace saber que se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a la firma América Atahualpa SA (CUIJ 30-71013305-7). Se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 24 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: D. Luciano D.

Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario).
§ 50 529929 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza Dra. Susana Silvina Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario se ha citada a toda persona interesada en ejercer su derecho de oposición a la solicitud de supresión de apellido paterno de NOVA SPOSITO, FE-

DERICO, DNI 56.165.108, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: NOYA, FEDERICO s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02984213-9. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL 1 (UNA) VEZ POR MES DURANTE 2 (DOS) MESES. La manda reza: Rosario, 05/08/2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dése a la comparecencia la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo. Cítese y emplácese a Antonio Cristian Noya por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de ley, y con expresa advertencia de que el silencio guardado será interpretado como una conformidad de lo solicitado por la actora. Certifíquense las copias acompañadas por secretaria. Atento la existencia de un menor, dese intervención al Defensor General. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante dos meses. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fechas de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Unanse por cuerda los presentes a los autos caratulados NOYA, CRISTIAN NICOLAS C/ NOVA, ANTONIO CRISTIAN S/OTRAS DILIGENCIAS 21-11405862-6.- Fdo: Dra. Susana Silvina Gueiler Jueza. - Dra. Patricia Beade Secretaria. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2024.

§ 50 529544 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FICHIERA S.A.S. S/PEDIDO DE QUIEBRA, 21-02978971-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1085 - Rosario 01/10/2024: RESUELVO: 1) Señalar el día 18 de noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 04 de febrero de 2025 para la presentación del Informe Individual y la del día 25 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

S/C 529353 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: "BUS-TOS, LUCIANA GISELA s/Propia Quiebra" (CUIJ 21-02.942.830-9), por decreto del 23/09/24 se ha ordenado la readecuación del proyecto de distribución el cual es puesto de manifiesto por el término de ley ordenando el Prosecretario Dr. Fernando Bitetti que se publiquen edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Mecoli (Juez) - Rocci (Secretaria)". Rosario, 1 de Octubre de 2024.

S/C 529336 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos VERDURA, RICARDO NICOLAS s/Pedido de quiebra 21-02976565-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1072 - Rosario 30/09/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RICARDO NICOLAS VERDURA, D.N.I. 5.39.442, con domicilio real en calle Maipú 3676 de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiarse a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comuniquen la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes

para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli. Secretaria Juez. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario. Rosario, 8 de Octubre de 2024. S/C 529355 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos "BRUNORI AMELIA ADELINA s/Declaratoria Herederos" (CUIJ 21-01532346-6 - Nro. Expediente: 879/1992) se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 2 de octubre de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 13063/24: téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas, las que deberá certificar oportunamente. Previo a lo peticionado, atento los fallecimientos denunciados y sin perjuicio de los conexos que obran unidos por cuerda: "CAMILETTI JULIO ANTONIO s/Declaratoria de herederos" Cuij 21-01554284-2 emplácese por edictos a los herederos de ELLIO ADINO CAMILETTI y de JULIO ANTONIO CAMILETTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC) ..." Firmado: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los SRES. ELLIO ADINO CAMILETTI y JULIO ANTONIO CAMILETTI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 50 529557 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos CAMILETTI JULIO ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01554284-2 - Nro. Expediente: 301/2007) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 2 de octubre de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 13064/24: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas, las que deberá certificar oportunamente. Previo a lo peticionado, atento el fallecimiento denunciado y sin perjuicio de los conexos que obran unidos por cuerda, emplácese por edictos a los herederos de ELLIO ADINO CAMILETTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCC). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del SR. ELLIO ADINO CAMILETTI, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 50 529559 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Mariana Maulión se pone en conocimiento la solicitud de conservación del apellido materno efectuado por parte de la Sra. Eliana Agustina Bal, D.N.I N° 34.392.776 en favor de su hijo menor de edad, solicitando la conservación del apellido "Bal", dejándose constancia que quien considere podrá formular oposición dentro de los (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 17 de la Ley 18248, en los autos caratulados: "BAL, SANTIAGO MARTIN S/Sumaria Información" (CUIJ 21-02983860-4) Fdo. Dra. Mariana Maulión, Secretaria. Rosario, 18 de Octubre de 2024. \$ 50 529596 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la Primera (1 era) Nominación de Rosario, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de MARTHA IRENE DE COZAR. Publíquense edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: "DE COZAR MARTHA IRENE c/PIRIOTTO ANABELLA S/DESALGO" CUIJ: 21-12236886-3, Nro. Expediente: 762/2016. Fdo: Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria. \$ 50 529578 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos dentro de los autos caratulados: ROSSI, LUCIANO ANDRES c/BARRIENTOS DE LOZANO, ESMERIA ELINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02958899-3, Nro. Expediente: 602/2022, a los fines de poner en conocimiento el inicio de la presente acción de Prescripción Adquisitiva que tiene como objeto de la Litis un inmueble inscripto en el Registro General al T° 407B F° 455 N° 145566 (21/08/1979), Dpto. Rosario, con partida de impuesto inmobiliario N° 16-02-00335.415/0962; sito en la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, designado con el lote N° 3, Manzana "30", Zona N° 1, Barrio: 07 Santa Rita, ubicado en calle Formosa N° 473 entre calles Las Malvinas y El Rosedal, acción incoada contra la titular registral del inmueble Doña Esmeria Elina Barrientos de Lozano, titular del DNI N° 5.557.400, de apellido materno Pineda, y contra los sucesores universales o particulares de la misma, en caso de que los hubiera. Fdo: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria). \$ 33 526834 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabate, Secretario Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica por cinco días que, dentro de los autos caratulados, GUARDATI TORTI SA s/Concurso Preventivo, 21-02930230-5 POR RESOLUCIÓN NRO. 484 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024 SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. Publíquense edictos de ley. 2.) Autorizar a la concursada a la liquidación de 42.000 acciones de Matba-Rofex de su titularidad, a los fines de depositar el producido en la cuenta judicial de los presentes autos, como garantía de oportuno pago respecto de los pretensos acreedores con procesos en trámite. Se hace saber que la suficiencia de la garantía prestada, y la forma de conservación de valor o inversión de la misma será determinada una vez se haya producido la enajenación de los créditos y el resultado se encuentre en la cuenta judicial. 3) A los fines de la regulación de honorarios de la sindicatura respecto de su labor como controladores del acuerdo se acompañen en autos, solicitar a los interesados acompañar constancia de inscripción fiscal. 4) Disponer el mantenimiento de la inhibición concursal hasta tanto se constituya la garantía a la que se refiere el punto 2.), y se acredite o garantice el pago de los gastos de justicia a los que hace mención el punto 3.). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabate (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). \$ 250 529584 Oct. 24 Oct. 30

En autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORRI, PABLO DANIEL y Otros s/Ejecución Prendaria; 21-02952216-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez- Secretaria del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se ordenó lo siguiente: Rosario, 26/09/2024. No habiendo comparecido los demandados Pablo Daniel Borri y Graciela Myriam Capeletti a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Secretaria. Dr. Arturo Audano, Secretario. \$ 50 529503 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez Cecilia A. Camaño, en los autos: DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS c/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZA Y OTROS s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ª Nom. Rosario, se ha dispuesto declarar la rebeldía de la Sra PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303. Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Juez) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). \$ 50 529471 Oct. 24 Oct. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PERALTA, REINA ESTHER c/SIGISMONDO, ALESIO s/Escrituración; CUIJ 21-02967235-8, Rosario, 01 de octubre de 2024, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado ALESIO SIGISMONDO (L.E. 2.199.852) comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabate, Juez; Dr. Federico Lema, Secretario. \$ 50 529470 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10º de Rosario y en autos: RIQUELME, ABEL ANTONIO Y OTROS c/CONSTANTINI, JUAN s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02926972-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22/11/2022; Téngase presente. En virtud de lo dispuesto por el art. 47 del CPCC, cítese a los herederos de Riquelme Abel Antonio a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Mariana Maulión, Secretaria, Dr. Mauro R. Bonato, Juez. 15 de octubre de 2024. \$ 50 529469 Oct. 24 Oct. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MASSARUTTO GABRIELA c/ZONCA SERAFIN E. y Ot. s/Otras Diligencias; Expte. N° 287/2021 CUIJ 21-02940207-5, se ha ordenado notificar la declaración de rebeldía a los herederos del demandado fallecido JAIME VAKERSSTEIN, conforme la siguiente providencia: ROSARIO, 27 de Septiembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido JAIME VAKERSSTEIN, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza); Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). 9 de octubre de 2024. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria. \$ 50 529468 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: GARCIA GEORGINA NIDIA y Otros s/Sucesión; 21-01550534-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 26/09/2024, estese a la fecha que surge de SISFE. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12.710/2024: Previamente y en virtud del fallecimiento del coheredero DIEGO ENRIQUE GARCIA y sin perjuicio de la declaración de herederos acompañada y la comparecencia de sus herederos, emplácese a los mismos en los términos del Art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de DIEGO ENRIQUE GARCIA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 10/10/24. \$ 50 529467 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: REYES JOSE s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 21-01530872-6, se hace saber que se ha ordenado: emplácese por edictos a los herederos de la Sra. MARIA LUISA GONZALEZ, del Sr. JOSE LUIS REYES y del Sr. DANIEL MARIO REYES para que comparezcan a estar a derecho por el término de

ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. MARIA LUISA GONZALEZ titular del DOC. DNI N° 05.551.519 y/o del Sr. JOSE LUIS REYES titular del DOC. DNI N° 06.066.987 y/o del Sr. DANIEL MARIO REYES titular del DOC. DNI N° 12.404.309 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 14/10/24. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria subrogante.
§ 50 529465 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito de la 9ª Nominación de Rosario y en autos: DI NENNO, CARMEN c/SCISCIANI, DAMIÁN Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02980910-8, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: Rosario, Agréguese la constancia acompañada. Por ampliada demanda contra Orlando Scisciani y Marcelo Scisciani. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del codemandado Egidio Alberto Scisciani para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). 9 de septiembre de 2024. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.
§ 50 529464 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO -Juez y Secretaria a cargo del Dr. SERGIO A. GONZALEZ, se hace saber que en autos: CORREA, CARLOS ALBERTO c/BENZADON, SAMUEL RAUL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02874185-2, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 24/06/2024. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Rosario, de 2024. Dr. Sergio González secretario.
§ 50 529359 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación, ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Juez) y Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos PAJON, JULIANA c/PAJON, ROBERTO DANIEL s/Supresión Apellido; CUIJ 21-11434184-0 se ORDENA la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación a los fines de hacer saber la existencia de los presentes Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, a los 28 del mes de Agosto de 2024. Dra. Veronica Accinelli, secretaria.
§ 50 529351 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Dra. María Silvia Beduino (Juez) Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria), Autos Caratulados: QUINSAMOLLE TEODORO c/CABALLERO MARIELA Y OTROS s/USUCAPION; Expediente CUIJ N° 21-01636961-3. Se ha dictado lo siguiente; Rosario, 6 de mayo de 2010. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Desele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase el presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda y a la Fiscalía de estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble Fecho, Ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañada en autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañe informe de dominio del bien que pretende usucapir a fin de individualizar al titular registral del inmueble y librese mandamiento al Sr. Oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimase a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. (Expte. 495/2010). Notifíquese por cédula. Fdo. Alejandro Pedro Martín (Juez); Dr. Ricardo Lavaca (Secretario). Rosario, 16 de Octubre de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
§ 70 529463 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 16ta. de Rosario y en autos: CORTEZ ALFONSO PATRICIO y Otros c/ALBARADO MARIA LIDIA y Otros s/Escrituración; 21-01241984-5 (957/2012) se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19 de septiembre de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 12245/24: Estando acreditado el fallecimiento de los actores Sres. Alfonso Patricio Cortez y Jacinto Manuel Guevara conforme las sentencias de declaratorias de herederos glosadas a fs. 288 y fs. 277 respectivamente, se provee: Emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47 segundo párrafo del CPCC. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando A. Mecoli. Dr. Bitetti, Prosecretario. Rosario, 8 de Octubre de 2024.
§ 50 529348 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: DEL GRECO, GERARDO ARIEL c/FONT, CANDIDA s/Usucapion; 21-02868888-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19 de Agosto de 2024: No habiendo comparecido los herederos de la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para

hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci; Dr. Fernando Mecoli. Dr. Bitetti, Prosecretario. Rosario, 8 de Octubre de 2024.
§ 50 529349 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 16ª Nom. SEC. UNICA, de Rosario, en autos caratulados: SILVEIRA ELISA EMILIA c/MACIA JOSE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01623640-0, N° Expte- 256/2014, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 349 T° 2024, Rosario, 23 de Agosto de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados SILVEIRA ELISA EMILIA c/MACIA JOSE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01623640-0 (256/2014) venidos a despacho a fin de dictar sentencia. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4015 C.C. -en igual sentido: art. 2565 del Código Civil y Comercial, que remite a lo normado por el art. 1897 y ss.) y la Ley 14.159 (art. 24)- respecto del inmueble ubicado en la calle Yatay N° 1048 de la ciudad de Rosario, inscripto al T° 186 C, F° 1622, N° 70339. Dpto. Rosario de fecha 16/06/1957, en favor de Elsa Emilia Silveira. 2. Declarar que la adquisición del derecho real se produjo en el año 1990 (cfr. art. 1905 CCyCN). 3. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora si ello fuera material y registralmente posible. 4. Imponer las costas a la demandada vencida con la salvedad expresada en el punto 2.4. de los considerandos. 5. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto resulte firme la presente sentencia, insértese y hágase saber. Fdo. Dr. NICOLÁS VILLANUEVA Juez en suplencia; Dra. MA. SOL SEDITA, Secretaria. Rosario, 13 de Septiembre de 2024. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.
§ 50 529352 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos: PASCUALE GRISELDA NOEMI c/SUCESORES DE MOLINA MARTA ITATI s/Cobro de Pesos 21035256179, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 19 de Febrero de 2021: Cargo 873/21; por recibidos. Téngase presente la conexidad informada con los autos: MOLINA, MARTA ITATI s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02905702-5. Hágase saber el Juez que entenderá en los presentes. Rosario, 16 de Marzo de 2021; Cargo N° 2075/21: Previamente, atento las constancias de autos, se procede al cambio de carátula. Asimismo, notifíquese en debida forma mediante edictos (artículo 597 del C.P.C.C.), sin perjuicio de las notificaciones directas de poseer domicilio conocido, a los herederos de la demandada fallecida. En cuanto a la regulación de honorarios solicitada, aclare su petición atento la regulación efectuada a fs. 206 por auto N° 1335/19. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria) – Rosario, Agosto de 2022. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.
§ 50 529343 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 19 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: "TAMPLIN, VICTOR y Otros C/SCARAFIA, MATEO s/Usucapion" CUIJ 21-02879943-5, se ha ordenado notificar por el término y bajo apercibimientos de Ley, a herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o a quien se considere con derecho, la Sentencia N° 78 de fecha 23/02/2023 dictada en autos, que en su parte pertinente se transcribe: "N° 78 Rosario, 23 de febrero de 2023. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de las Srs. Roberto Tamplin, DNI 17.413.473, y Víctor Tamplin, DNI 16.852.832, los inmuebles inscriptos del Registro General Rosario al tomo 265 B, folio 1492, n° 86579 y al tomo 230A, folio 552 n° 92628, ubicados sobre calle Santa Fe a los 47,37 m hacia el Este desde calle Costellano y a los 56,31 m hacia el Oeste de calle Constitución y mide: LOTE A: al Sur 7,36 y linda con calle Santa Fe, Al Oeste 21,19 y lindo con Confed. Evang. Bautista. Al Norte 7,36 y linda con Lote 8. Al Este 21,19 y lindo con Lote D pasillo en condominio. Posee una superficie de 155,96 m2. LOTE B: mide al Sur 7,36 y linda con Lote A. Al Oeste 3,95 y lindo con Graciela Abelleira y Ot. al Oeste mide 6,02 y linda con Lote D pasillo en Condominio. Su lado Norte está compuesto por tres tramos. El primero parte del extremo Norte del lado anterior y mide 3,21, luego sigue otro de 2,07 hacia el Sur y finalmente y cerrando la figura otro tramo de 4,15. Linda en todo este lado con Víctor Tamplin. Pasee una superficie de 35,72 m2. LOTE C: mide al Oeste 7,56 y lindo con Graciela Abelleira y Ot. al norte 8,66 y linda con Stella Maris Kesic. Al Este 6,49 y linda con Susana Bassert y Ot. su lado Sur está compuesto por tres tramos. El primero parte del extremo Sur del lado anterior y mide 4,66, a continuación sigue otra de 1,07 hacia el Sur y finalmente y cerrando la figura otra tramo de 4,00. Linda en toda este lado con Víctor Tamplin. Pasee una superficie de 60,48 m2. LOTE D (pasillo en condominio, X partes indivisos): mide al Sur 1,30, linda con calle Santa Fe. Al Este mide 33,66 y linda con Susana Bossert y Ot. al Norte mide 1,30 y linda con Late C. Cierra la figura el lado Oeste que mide 33,66 lindando con Víctor Tamplin y Lotes B y A del mismo plano. Posee una superficie de 43,76 m2. Todos los ángulos internos de los lotes miden 90° y 270°. Todo ello de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el Ingeniera Agrimensor Emanuel M. Fernández, archivado al Dupl. 5438-R en fecha 28-06-2016 en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico. 2.- Imponer los costosa la demandada, sin perjuicio de (o precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanta acompañen copia actualizada de su situación actual. A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo.: DR. LUCAS MENOSSI, Secretario Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. Rosario - Santa Fe; Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, Jueza Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nom. Rosario - Santa Fe. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rosario, de 2024. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 529354 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, dentro de los autos caratulados MANSILLA SUSANA CONCEPCION y OTROS c/SERRAVALLE, ANTONIA PALMIRA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02974021-3, en de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst Civil y Comercial 14ª Nom. Rosario, se ordenó citar y emplazar a los propietarios del bien que se pretende usucapi, NORBERTO RAUL ABINAL; ANTONIO PALMIRA SERRAVALLE y a NIDIA NORMA ABINAL de ACOSTA, por el plazo de ley para que comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, como así también a todas aquellas personas que se creyaran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de decláraselo rebelde y

nombrarse defensor de oficio. El Inmueble motivo de autos está inscripto al Tomo 578. Folio 440, N° 167112, PH, Sección 4, Manzana 470, Parcela II, SubpasSa 2, sito en cale Centeno 1157. Dpto 2. Rosario. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 180304-24039310002-5. ROSARIO, 22/8/24. Dra. María Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 529347 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha ordenado notificar por edictos a los herederos de Antonio Miguel Colace, el decreto de fecha 27 de diciembre de 2023 que se transcribe: No habiendo comparecido la parte demandada (Maximiliano Javier Elouret, Emilio Flouret y Eleonora Flouret. Y herederos de Antonio Miguel Colace) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y fijase fecha para sorteo de Defensor de Oficio para cualquier día y hora hábil. Oficiése. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Autos San José Consorcio Edificio c/Colace, Antonio Miguel (Sucesores) s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-12628480-9. Rosario, 23/9/24. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 50 529339 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos MAZZINI, IVAN MATIAS c/DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS s/Danos Y Perjuicios; CUIJ 21-12638817-6 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado DEBAILLEUX, EMANUEL HECTOR FRANCISCO: ROSARIO, 28 de Junio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecha, aficiése a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA; Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaria Juez. 16 de septiembre de 2024.
\$ 50 529338 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria Subrogante de la Dra. Elisabet Carla Felipetti, en los autos: LEIVA, CLAUDIA ELISABET c/AGROINVERSIONES ESTRELLA SA s/Demanda de Derecho De Consumo - ORAL 21-02910429-5, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 20/09/2024 notificar mediante edicto a la demandada AGROINVERSIONES ESTRELLA SA y a su Director el siguiente decreto ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Desígnase NUEVA fecha de audiencia de vista de causa para el día, Martes 12 de Noviembre de 2024 a la, 11:00 horas. Notifíquese por edictos. El presente litiga con beneficio de gratuidad, conforme art. 53 II fine Ley 24.240. Elisabet Felipetti, secretaria subrogante.
\$ 50 529379 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Karina Arreche, en los autos caratulados: CAPPELLA EMILIO SECUNDINO MAR s/Conversión concurso preventivo; CUIJ N° 21-01543310-5 se hace saber que en fecha 16 de septiembre de 2024 se ha dictado la Resolución Nro. 375, cuyo resuelto se transcribe: "En virtud de lo expuesto; RESUELVO: 1) Declarar prescriptos los créditos que se adeudaren a los acreedores oportunamente declarados en el presente. 2) Declarar finalizado el concurso preventivo de Capella Emilio Secundino por prescripción de las cuotas concordatarias. 3) Dar por concluida la intervención de la sindicatura y regular los honorarios del CPN Sebastián Romero en \$751.019,10.- y los honorarios del Dr. Juan Pablo Magnani en \$500.679,40.-. Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación, devengando, a partir de la mora un interés equivalente a la tasa activa para operaciones de descuento de documentos del NBSF SA capitalizada (art. 767, 7681 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). 4) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicará por 1 día en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "El Forense". 5) Complimentados los recaudos de ley, oficiar a los organismos pertinentes a fin de anotar el resuelto y levantar las inhabilitaciones trabadas. Insértese y hágase saber". Fdo: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). 14 de octubre de 2024. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria.
\$ 100 529416 Oct. 24

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13va. Nom. Civil y Comercial de Rosario Dra. Verónica Gottlieb, dentro de los autos caratulados: "INDIVIGLIA CECILIA C/ VERA JOSEFINA Y OTROS s/ Filiación Extramatrimonial" 21-01525157-0 ha dictado en fecha 17/11/2023 Sentencia Nro. N° 925 cuya parte Resolutiva se transcribe a continuación: "ANTECEDENTES: .. FUNDAMENTOS: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando la existencia de vínculo filiatorio entre CECILIA ALEJANDRA INDIVIGLIA (DNI 31.116.013) y EDUARDO LUIS AJMED (DNI 17.079.443) y la exclusión hereditaria de la Sra. María Josefina Vera. 2) Disponer se oficie al Registro Civil correspondiente para que, mediante nota de referencia a esta sentencia emplazce a la actora con tal filiación y con el apellido que ésta deberá denunciar a sus efectos (arg. art. 64 última parte CCCN). 3) Imponer las costas en el orden causado según lo establecido en los fundamentos. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. (Fdo.) Dra. Gottlieb (Juez) Dr. Menossi (Secretario)." Se ha dispuesto la publicación de Edictos por disposición Sr. Secretario Lucas Menossi. 9 de octubre de 2024.
\$ 50 529441 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del señor Juez en suplencia de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS C/ MARRERO FRANCISCO PAULINO s/ Apremio Municipal; (CUIJ: 21-23193946-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Las Rosas, 05 de Julio de 2024- Proveyendo escrito de cargo n° 1939124. se dispone.- Agréguese el informe de dominio que se adjunta. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Provincial N° 5066, publíquese los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, citándose de remate

en los términos del Art. 7 de la Ley Provincial N° 5066 a los sucesores de FRANCISCO PAULINO MARRERO y/o terceros y/o los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales de los inmuebles/s catastrado/s en la Municipalidad de Las Rosas con la partida N° 13-02-0017739210000, padrón 2620U, situado en calle Río de Janeiro N° 738 de la ciudad de Las Rosas, con prevención de que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital \$113.096,89 reclamado con más \$ estimados provisoriamente para intereses y gastos. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de la documental fundante en el domicilio afectado por la obligación que se ejecuta. Notifíquese". - Fdo.: Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia) - Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario). En consecuencia, queda ud. debidamente notificado del decreto que antecede. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 02 AGO 2024- Ley. Secretaría a cargo del Dr. Oscar A. Estelrich. Firmado, Las Rosas. 2 de agosto de 2024.
S/C 529403 Oct. 24 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario dentro de los caratulados; RUIZ RASEN DARIO c/ CAIZADO SERIO SA s/Escrituración (Expte. N° 34012/908; CUIJ 21-01357520-4), habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no se encuentra en el domicilio consignado Como sede social, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designásete defensor de oficio. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales por el término de ley Rosario, 3 de Julio de 2024, MARK FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia, VERONICA A. Accinell, secretaria Juzgado de Primera Instancia. 15 de Julio de 2024.
\$ 50 529344 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de la ciudad de Arroyo Seco, se cita al Señor GUSTAVO ARIEL RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días de ley.- Todo ordenado en los presentes mediante Auto N° 661 de fecha 11/05/2024 que reza: "VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. Unir por cuerda floja los presentes a los autos caratulados "Storti, Oscar Alberto c/ Viani Amilcar Gonzalo y Otros s/ Medidas Cautelares y Preparatorias" CUY 21-22766634-7 y Storti, Oscar Alberto c/ Viani Amilcar Gonzalo y otros s/ medidas cautelares y preparatorias" CUIJ 21-22 765590-6. 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38). 3. Autorizar la participación del letrado actuante, a mérito del Poder Especial que en copia digitalizada acompaña. 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra AMILCAR GONZALO VIANI, JULIO GERMAN BENZAGUEN, JOSE MARIA SPINELLI, GUSTAVO ARIEL RAMOS. 5. Ordenar se emplazce a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. 6. Atento que los títulos acompañados aparejan ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones de los co-demandados GUSTAVO ARIEL RAMOS y JULIO GERMAN BERZ4QUEN, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484187, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), por la suma de \$ 180.000.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 54.000.- estimados provisoriamente en concepto de intereses, costas del proceso. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado -y que se efectiviza directamente a través de su empleador-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el acto en la demanda. Notifíquese por cédula. El empleado noificador deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. Insértese y hágase saber". - Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.- Autos caratulados "STORTI OSCAR ALBERTO C/ VIANI AMILCAR GONZALO Y OTROS S/ Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22767780-2" 3 DE OCTUBRE DE 2024.
\$ 200 529504 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IVICEVIC, ELENA MAGDA D.N.I. 93.917.902 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en autos caratulados IVICEVIC, ELENA MAGDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-029826924 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario - Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria - Subrogante. Rosario, 22 de Octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA SUSANA GIOSA (DNI 4.232.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: GIOSA, TERESA SUSANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02986605-5. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTELLANO JOSE ANGEL, DNI 6.030.838, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CASTELLANO JOSE ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02985724-2, Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUBIAL VUELTA, MARIA DEL PILAR y/o RUBIAL, MARIA DEL PILAR (D.N.I. 94.081.971) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUBIAL VUELTA MARIA DEL PILAR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; SUCESORIO; CUIJ N° 21-02986147-9. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOLEDAD CEBALLOS (DNI 21.160.316), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEBALLOS, SOLEDAD s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9; CUIJ N° 21-02985390-5. Fdo. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Beatriz Díaz (D.N.I. 10.410.572), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: DIAZ, CRISTINA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02986493-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Susana S. Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados PAOLETTI, ALFREDO RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02979852-1, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ALFREDO RAMON PAOLETTI, DNI M4.205.385, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos. Rosario, 24 de Setiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BUSANO, NORMA AMALIA (D.N.I. N° 01.936.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSANO, NORMA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02985999-7). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA BELVEDERE MARMO (D.N.I. N° 2.377.156) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARMO, Margarita Belvedere s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02961759-4) . Fdo. Dra. María Belén Moran (Secretaria).
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DELIA BORDINI, DNI 5.538.834, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles.- Autos caratulados "BORDINI DELIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02986492-3.- Fdo Prosecretaria, Rosario, de Octubre de 2024.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Arrascaeta D.N.I. 5.529.803, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Arrascaeta, Elba S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986630-6 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON ARIAS OSCAR SERGIO DNI N°13.795.626, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "ARIAS OSCAR SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02986221-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pettinari, Carlos Enrique, DNI 10.908.691 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Pettinar, Carlos Enrique s. Sucesorio", CUIJ 21-02986291-2. Fdo.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Alberto Caciorgna (DNI 6.070.862), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACIORGNA, JOSÉ ALBERTO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-029863332-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ena Richiger D.N.I. 1.540.056 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICHIGER, ENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" (CUIJ N° 21-02978259-5). Fdo.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, PEDRO BENITO GHIRARDI (LE 2.130.659) y RAMONA LORETO MARIA SILVA (CI 2.383.298) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GHIRARDI, PEDRO BENITO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 10 21-02985556-8 . Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 OCT. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICASIO JESUS SAN JUAN D.N.I. 6.016.671 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SAN JUAN, NICASIO JESUS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02986458-3. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEDRO OMODEO L.E. 6.023.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: OMODEO, JUAN PEDRO S/ SUCESORIO - CYC 10 - 21-02977587-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA CRISTINA LILIA ZIMMERMAN (D.N.I.: 11.751.511) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "ZIMMERMAN, LAURA CRISTINA LILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 1" CUIJ N° 21-02977703-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.--
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Adela Rutishauser D.N.I. 5.562.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUTISHAUSER MARÍA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986739-6) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALFREDO RAMON MANAVELLA (DNI 10.557.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANAVELLA, OSCAR ALFREDO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02986662-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios" Fdo. Dra. VERÓNICA GOTTLIEB, Jueza. 17 de octubre de 2024
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN SEVERINO VERA D.N.I. 13.488.034 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERA JUAN SEVERINO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02986942-9) Fdo. Dra. Gottlieb Jueza.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARENILLAS, OSCAR L.E. 8.523.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARENILLAS, OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ 21-02986220-3). Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pabla Gorosito L.C. 3.237.079 y Moices Díaz D.N.I. 5.745.634 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Gorosito, Pabla y otros S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029863498 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Dra. Cintia Alonso Prosecretaria.. Dra. Verónica Gottlieb Juez en Suplencia
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban, Clotilde Margarita D.N.I.5.517.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Esteban, Clotilde Margarita S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02986715-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE LUIS TOMASELLI (D.N.I. 16.268.400) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOMASELLI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - CYC 17 (21-02986310-28) . Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO GABRIEL GARCIA (D.N.I. 13.794.171) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, EDUARDO GABRIEL S/ SUCESORIO CYC 17" CUIJ 21-02985743-9.FDO. PROSECRETARIA
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ÁNGELA LILIANA SPOTO, D.N.I. N° 11.445.351, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SPOTO, ANGELA LILIANA S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N.º 21-02986256-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marisa Alejandra Fontanella (DNI N° 23.247.141) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados: "FONTANELLA, MARISA ALEJANDRA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986990-9). Dra. Susana S. Gueiler (Jueza en suplencia). Rosario, de octubre de 2024.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Rodriguez (DNI 6046817) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Rodríguez Alberto s/ Declaratoria de herederos" CUIJ No. 21-02984380-2. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO DOMINGO PUGLIESE, L.E. 6.002.279, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: PUGLIESE ANTONIO DOMINGO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02985754-4
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LINO ISIDRO OVIEDO (DNI 5.943.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OVIEDO, LINO ISIDRO S/ SUCESORIO CYC 8 (21-02986460-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMADEO RICCIOLI (DNI 7.643.233), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RICCIOLI, AMADEO S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ 21-02986727-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial en suplencia de la XV° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ALBERTO GARCIA (D.N.I. 27.107.720) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ENRIQUE ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986524-5). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirma Mónaco (D.N.I. 2.964.445), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONACO, MIRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02986785-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Publicación por un día.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SISTACHE, CATALINA (LC 3.197.545) y GONZALEZ, ALBETO PABLO (D.N.I. 5.984.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SISTACHE, CATALINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02986777-9). Firmado Prosecretaria.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados MILO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 145/2018), se hace saber que se ha ordenado en fecha... citar y emplazara los herederos de Miguel Milo, José Roberto Milo y Susana María Saraceno, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el termino de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 12/09/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.12/09/23.Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR HIPOLITO CAMPORA (D.N.I. 6.035.079), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPORA, OSCAR HIPOLITO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02985517-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR GUILLERMO LOPEZ, D.N.I. 12.012.984 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, OMAR GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" (CUIJ N°21-02985411-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIANO GOMEZ D.N.I. 7.923.562 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, VICTORIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986792-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MARIA ALBERTINI (D.N.I. 4.781.585), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBERTINI ROSA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984024-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ALBERTO MARTÍNEZ, titular (DNI N° 6.047.957) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, PEDRO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02984154-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANSILLA, ALDO RODOLFO DNI N° 16.796.628) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MANSILLA, ALDO RODOLFO S/ SUCESORIO "CUIJ N° 21-02980893-4
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA LESCANO (DNI 4.720.963) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LESCANO, ELVA S/ SUCESORIO - CYC 16" (CUIJ N° 21-02985401-4). Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA Juez en suplencia "
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ALICIA IDA MARIUZZA(D.N.I.NRO.: 10.866.845), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"MARIUZZA, ALICIA IDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. Cuij. N° 21-02986918-6. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PILAR MARÍA CONCEPCIÓN NOCIONI (D.N.I. N° 3.892.821), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NOCIONI, PILAR MARÍA CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02986813-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 24

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco (Juez), secretaria Dr. Darío Loto, dentro de los autos caratulados: RAICON S.A. s/QUIEBRA; (Expte. N° 947/08, CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 05/09/2024, por Resolución N° 1522 se ha aprobado el Proyecto de Distribución Final presentado por la sindicatura. Ordenar la publicación por dos (2) días de los edictos en los diarios ya designados y en el Tablero del Tribunal. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme las pautas que se expresan en los considerandos: A la CPN MARIA BEATRIZ FIORNOVELLI en la suma de Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 5.371.167,67) y

a los Dres. CRISTIAN BECERRA y ADRIAN ORAZI en la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 (\$ 1.342.791,91), en conjunto y proporción de ley. Confecciónese copia para las Cajas Forense y de Jubilaciones. Córrase vista a la Caja Forense. Notifíquese por Secretaría a la fallida y a la sindicatura. Abónese la tasa de justicia. Elévense los autos a la Alzada los fines del art. 272 in fine LCQ. Notifíquese. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo.: Dr. Darío Loto (secretario); Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 1 de Octubre de 2024.
\$ 95 529585 Oct. 24 Oct. 25

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: AMBROGIO MARTIN c/SUCESION DE GODOFREDO MANCINI y Otros s/Escrituración; CUIJ 21-26424071-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se citó y emplazó a los herederos del Sr. Godofredo Mancini y de la Sra. Irma Delia Mancini (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Firmat, 12 de Septiembre de 2024. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr..

\$ 33 529388 Oct. 24 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos: ZANOTTI JUAN CARLOS s/Quiebra, CUIJ 21-25786564-6 (Expte. N° 755/1993) El 19 de setiembre 2024 se puso de manifiesto el proyecto de distribución final y se ordenó la publicación de edictos sin cargo por el término de dos días en el Boletín Oficial atento las particularidades que reviste la presente causa, la cantidad de incidentes aso ciados a los presentes, que los mismos continúan en trámite desde larga data y la cantidad de acreedores y su dispersión territorial, a fines de evitar futuros y eventuales planteos de nulidad, y de acuerdo a lo establecido por Art. 218 LCQ. Hágase saber al fallido y a los acreedores que podrán formular observaciones dentro los diez (10) días siguientes desde la última publicación edictal, siendo admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe, en cualquiera de sus puntos. Notifíquese (Art. 273 inc. 5 LCQ) Asimismo se ordenó publicar el Auto Regulatorio de Honorarios N° 1259, de la misma fecha, que en su parte pertinente Resuelve: Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en los presentes en suma de \$ 1.628.530,43 lo que representa el doce por ciento del activo realizado, en virtud de lo normado por el Art. 267 LCQ, el que deberá distribuirse: a) en un 4% del activo realizado para la primera Sindicatura actuante en autos (Dres. Rosua, Ruso, Morelli y Mazzei), lo que asciende a la suma de \$ 488.559,12.-suma que a su vez se distribuirá de la siguiente manera: un 30% de la misma, esto es \$ 146.567,73 en favor del Dr. Roberto Rosua; un 30% de la misma, esto es \$ 146.567,73 en favor, del Dr. Edgardo Morelli; un 30% de la misma, esto es \$ 146.567,73 en favor del Dr. Roberto Mazzei; y el 10% restante, esto es \$48.855,91 en favor del Dr. Oscar Ruso. b) un 4% para El CPN Hugo Saenz, actual síndico, representativo de la suma de \$ 488.559,12 c) un 3% para el CPN Caserta, segundo síndico de autos, lo que representa la suma de \$ 488.559Y 12. y d) un 1% para el abogado peticionante de la quiebra, Dr. Juan Carlos Pagura lo cual representa la suma de \$ 162.853. Córrase vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Clelia Cama Gómez (Jueza) - Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).

\$ 1 529493 Oct. 24 Oct. 25

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7, Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: DINAMICA EVENTOS SRL s/QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR; CUIJ 21-25863779-5 (Expte. N° 496/2023) se ha resuelto: Sentencia N° 1307, Casilda, 30/09/2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DINAMICA EVENTOS SRL, CUIT 30-71492954-9, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2189 Planta Alta de la ciudad de Casilda, Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; 3) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la INHIBICIÓN GENERAL de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; 4) Intimar a la fallida para que, en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de su actividad; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 6) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 8) Hacer saber al o a los administrador o administradores de la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 9) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); 10) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 11) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; 12) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Casilda, Viernes 04/10/2024. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria.

\$ 1 529494 Oct. 24 Oct. 30

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de Casilda, 1ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: SPARVOLI MARIA INES Y OTROS c/CICCARELLI EDUARDO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25800094-0 (306/2012), Se cita, llama y emplaza, por diez días, bajo apercibimiento de rebeldía a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble que se describe así: El ciento por ciento (con deducción de lo vendido lote 50B) de una concesión de terreno de campo con lo clavado y plantado, situada en la colonia de Artega, departamento Caseros, designada en el plano oficial con el número 50, compuesto de 517,19 mts, en las líneas de sus costados Este y Oeste, por 652 más, en los contados Norte y Sud; lindando al Norte, Este, Sud con José Rotto y al Oeste con la concesión número 51, folio 315, N° 26630, tomo 043, caseiros. Plano oficial padrón 6173; Área 337480 mts2. Inscripto en el registro General de propiedades al tomo 044, folio 507, número 0433249 (mayor área), departamento Caseros. Y empadronado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario bajo el número 18-01-00-393117/0001-1. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 16 de Septiembre de 2024. Dra. Viviana Guida, Secretaria.
\$ 250 529360 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Juez Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maroelli Norberto Alcide Juan, DNI 12.230.660, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAROELLI NORBERTO ALCID E JUAN s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt., CUIJ 21-25862177-5. Casilda, Agosto de 2023. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA AIME DNI 11.730.020. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados AIME MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO (437/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Oct. 24

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Distrito N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de Don ALESANDRELLI Y/O ALESSANDRELLI, RAUL ROBERTO, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados AVENDAÑO CARMEN ROSA c/MARTINEZ NORMA HAYDEE Y OTROS s/COBRO DE PESOS — RUBROS LABORALES; Expte. N° 21-26031764-1. Se hace conocer que el presente es de índole laboral, y conforme lo establecen los arts. 20 de la L.C.T. y 19 del C.P.L., el presente debe expresarse sin cargo alguno. Cañada de Gómez, 17 de Octubre de 2024. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 529524 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1eraª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "VERDINI LUIS MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26032884-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERDINI LUIS MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de 2024.

\$ 45 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANDOVAL ALBERTO OSCAR S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26033244-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO OSCAR SANDOVAL (DNI N° 4.545.942), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: RUDOLF ERIKA c/ABALOS CARLOS MARTIR s/Demanda Inyuccional; CUIJ 21-23844258-0, ha ordenado publicar en los Estrados del Tribunal a los fines de hacer saber al Sr. CARLOS MARTIR ABALOS LE: 5.952.479, CUIT: 20-05952479-9 el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 27 de Junio de 2022. Previo a decretar lo peticionado y atento el tiempo transcurrido sin impulso procesal, se provee: Continúen los presentes según su estado. Notifíquese al domicilio real debiendo las par-

tes constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos de la misma, debiendo asentar en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez; Dra. Mónica Mu-chiutti, Secretaria.

§ 33 526832 Oct. 24 Oct. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/HERRERA, MARCOS JAVIER s/Ejecutivo; CUIJ 21-25445118-2, se ha dictado el siguiente decreto: SAN LORENZO, 23 de Septiembre de 2024 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. Sedita (Secretario); Dr. Andino (Juez). San Lorenzo, de 2024. Dr. Colombo, prosecretario.

§ 50 529534 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo y dentro de los autos caratulados: CORUJO, EMILIO OSCAR c/GAMBI, ANTONIO RUBIS s/Escrituración; CUIJ 21-25445483-1, se ha ordenado publicar lo siguiente: SAN LORENZO, 19 de Agosto de 2024. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 7 de octubre de 2024 a las 9:00 hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria; Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.

§ 33 526833 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST se dispuso lo siguiente: SAN LORENZO, 11 de Abril de 2024. Téngase presente. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del codemandado CARLOS ROGELIO MARTIN, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Por denunciado nuevo domicilio del codemandado a los efectos de futuras notificaciones. Notifíquese por cédula conforme art. 66 CPCCSF. A los fines de producir la audiencia solicite nueva fecha. Fdo: Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Secretaria de la Dra. LUZ M. GAMST. San Lorenzo, junio 2024. Secretaria DRA, LUZ M. GAMST.

§ 50 529345 Oct. 24 Oct. 28

Por disposición del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BARACH NESTOR LUJAN Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25438230-9, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante BERGNANO MARIA TERESA, DNI N° 6.018.412, para que comparezcan hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal por el plazo de ley. San Lorenzo de 2024.

§ 45 Oct. 24 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICENTE IBER ROBERTO ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2024. Dra. Gamst Secretaria.

§ 45 Oct. 24

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante TANIA JOSE BARRIOS PRIETO, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados BARRIOS PRIETO TANIA JOSE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25445261-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo.

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente caratulado "HÖSE, OSVALDO S/DECLA-

RATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25445575-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo HÖSE, DNI M6.170.959, CUIT/CUIL 20-06170959-3 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, xxx Octubre de 2024. Firma secretario/a autorizante.

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "VALVO, Salvador Amadeo S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25445694-9", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR AMADEO VALVO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF modificado según ley 11.297). San Lorenzo, 18 de Octubre 2024.- Se publicó por el término de ley.-

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HERMES GABRIEL BRUERA y a todo aquel que tenga algún interés legítimo sobre los bienes dejados por el causante, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de que de no comparecer no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos, dentro de los autos caratulados "BRUERA, HERMES GABRIEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25445740-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.- San Lorenzo, 17 de Octubre de 2024. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.

§ 45 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña Cuenca Estela de Guadalupe y Don Mendoza Salvador Esteban, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dr. Andres Colombo, prosecretario.

§ 45 Oct. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ELVA ERCILIA PITTILINI y don ELMÉHR SAMUEL FENOGLIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Gamst, secretaria.

§ 45 Oct. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: PONCE DANIEL HUGO c/CONTE RUBEN Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-25658986-6, se cita y emplaza a los herederos de CONTE HÉCTOR HUGO, titular del DNI 12.769.432; CONTE GENARO ALBERTO, titular del DNI 12.073.795; y CONTE RUBEN ANASTASIO, titular del DNI 13.822.091, para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con el que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.). 09 de octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, secretario.

§ 50 529613 Oct. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado 1ª Inst. Civil Comer. 2ª Nom., de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Dra. GRISELDA N. FERRARI, Secretaria a cargo del Dr. DARIO MALGUERI, dentro de los caratulados: RAMIREZ FAUSTO c/BERTINETTI ORESTE RAUL Y/O TITULARES DE DOMINIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25656195-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: VILLA CONSTITUCION, 20 de Mayo de 2021; Agréguese documental acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Oreste Raúl Bertinetti y/o herederos y/o terceros que pretendieren derechos sobre el inmueble inscripto en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico, en fecha 08 de enero de 2019, bajo el N° Dupl 418275/0066, Impuesto Inmobiliario N° 1918-00-418275/0066-8, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por tres (3) días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Fiscal. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Alcorta a fin de que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Al pto IV: oportunamente. Previo, y atento lo normado

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante José Cornetta, DNI 5.014.649, mediante la publicación de edictos por el término de ley, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: CORNETTA JOSÉ s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24621911-4. Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

§ 45 Oct. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nelso Omar Linares, DNI 6.128.995, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: LINARES, NELSO OMAR s/Declaratoria de herederos; 21-24622709-5 año 2024, Digital). Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulados: SPIANAMONTE RODOLFO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24622191-7, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Rodolfo Spianamonte, DNI 6.115.908, nacido el 19 de noviembre de 1933, con último domicilio real en San Luis N° 83 de la ciudad de Venado Tuerto, argentina, casado en primeras nupcias con Elena Yolanda García, hijo de Ercole Spianamonte y María Cipollone, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 22 de Octubre de 2024. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: BIES MIGUEL ANGEL, D.N.I N° 11.676.258, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Bies, Miguel Ángel s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N.º 21-24622411-8), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Leonor Beatriz Alem DNI N° 5.320.779, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ALEM, LEONOR BEATRIZ S/SUCESORIO" CUIJ 21-24622518-1. Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

§ 45 Oct. 24

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Omar Acuña, DNI 6.544.557, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Acuña, Omar s/Sucesorio, (DIGITAL) (CUIJ 21-24622812-1). Venado Tuerto, de 2024.-

§ 45 Oct. 24

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 2ª nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Burnout, en autos "Lescano Elva Florinda s/sucesorio", Cuij 21-24622311-1, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Elva Florinda Lescano, para que en el término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.

§ 45 Oct. 24

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ C/ FLORES MARTIN Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS 21-11883065-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 11 de Junio de 2024: Atento que el demandado FLORES MARTIN no comparecio a estar derecho pese a encontrarse debidamente notificado ycorrespondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declareselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. FIRMADO DR BITETTI DRA ENTROCASI.

§ 50 529848 Oct. 23 Oct. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario en los Autos caratulados: "FANTONI JUAN PABLO Y OTROS C/ CERRUTTI HECTOR JOSE S/ APREMIOS", C.U.I.J. N.º 21-04229038-3, se ha ordenado citar a estar a Derecho a los herederos del Sr. Hernán Francisco Cerrutti por el término y bajo los apercibimientos de ley (art 597 CPCC).

§ 50 529850 Oct. 23 Oct. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos CAPORICCI CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; 21-01114909-7 (1330/2005) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 474. Rosario, 2/10/2024: (...) RESUELVO: Revocar el auto N° 464 de fecha 26/09/24, y en su lugar: 1.) Fijar 5/11/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. María Alejandra Maurici, con domicilio en calle Córdoba 677 P13 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 14 a 20 hs. 2.) Fijar el 6/12/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. 3.) Fijar el 7/2/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, juntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezaquiel Zabale, Juez.

S/C 529181 Oct. 21 Oct. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: AMERICAAGROCOMERCIAL S.R.L. s/Pedido de quiebra, registrados bajo el CUIJ 21-02982935-4, por resolución N° 1017 de fecha 14.10.24 se ha declarado la quiebra de América Agrocomercial S.R.L. CUIT 30-71160254-9 domiciliada en calle Córdoba N° 1365, Piso 1, Oficina 1 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulián Secretaria.

S/C 529267 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02953107-9, se hace saber que por auto N° 566 de fecha 30-08-2024, se han prorrogado las fechas fijadas por auto N° 466, fijándose las siguientes fechas: ... Fíjese nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 13 de febrero de 2025 y para la celebración de la audiencia informativa el día 6 de febrero de 2025 a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Secretaria, de septiembre de 2024. Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, (secretaria subrogante).Dr. Hernan Aguzzi, prosecretario.

§ 250 529232 Oct. 21 Oct. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO C/BUZAN MARGARITA PETRONA y Otros s/Juicio Sumario" (Expte. CUIJ N° 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona Buzan, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N° 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30 - PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15-00172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo.: Dra. Silvana Rachella (Secretaria). Dra. Patricia González Broin (Jueza a/c). El Trébol, 8 de Octubre de 2024.

§ 52,50 529138 Oct. 17 Oct. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez